



Organización
Internacional
del Trabajo

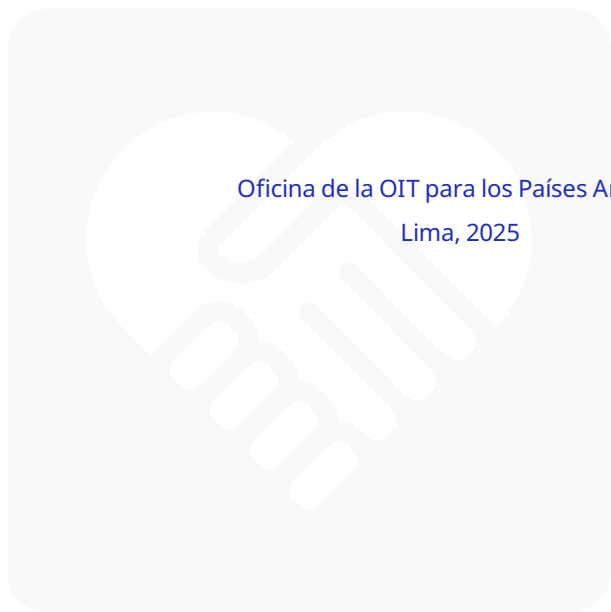
► Trabajo decente en el sector pesquero del Perú

Sinergias entre
instrumentos pesqueros
y laborales



► Trabajo decente en el sector pesquero del Perú

Sinergias entre instrumentos pesqueros y laborales



Oficina de la OIT para los Países Andinos
Lima, 2025

© Organización Internacional del Trabajo 2025
Primera edición 2025



Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Esta obra está sujeta a una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Véase creativecommons.org/licenses/by/4.0. El usuario podrá reproducir, compartir (copiar y redistribuir), adaptar (mezclar, transformar y desarrollar el contenido de la obra original), conforme a los términos detallados en la licencia. El usuario deberá citar claramente a la OIT como fuente del material e indicar si se han introducido cambios en el contenido original. No está permitido reproducir el emblema, el nombre ni el logotipo de la OIT en traducciones, adaptaciones u otras obras derivadas.

Atribución de la titularidad - El usuario deberá indicar si se han introducido cambios y citar la obra como sigue: *Trabajo decente en el sector pesquero del Perú: Sinergias entre instrumentos pesqueros y laborales*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, 2025, © OIT.

Traducciones - En caso de que se traduzca la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una traducción de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta traducción no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una traducción oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la traducción.*

Adaptaciones - En caso de que se adapte la presente obra, deberá añadirse, además de la atribución de la titularidad, el siguiente descargo de responsabilidad: *La presente publicación es una adaptación de una obra protegida por derechos de autor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta adaptación no ha sido realizada, revisada ni aprobada por la OIT y no debe considerarse una adaptación oficial de la OIT. La OIT declina toda responsabilidad en cuanto a su contenido o exactitud. La responsabilidad incumbe exclusivamente al autor o autores de la adaptación.*

Materiales de terceros - Esta licencia Creative Commons no se aplica a los materiales incluidos en la presente publicación que, aunque no son de la OIT, están protegidos por derechos de autor. Si el material se atribuye a una tercera parte, el usuario que utilice dicho material será el único responsable de obtener las autorizaciones necesarias del titular de los derechos y de responder ante cualquier reclamación por vulneración de los derechos de autor.

Toda controversia derivada de la presente licencia que no pueda ser resuelta de manera amistosa será sometida a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Las partes quedarán vinculadas por el laudo arbitral resultante de dicho arbitraje, que resolverá con carácter definitivo dicha controversia.

Toda consulta sobre derechos y licencias deberá dirigirse a: rights@ilo.org. Puede obtenerse información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT en: www.ilo.org/publns.

ISBN: 9789220420324 (web PDF)

DOI: <https://doi.org/10.54394/QHWI2348>

Las denominaciones empleadas en las publicaciones y las bases de datos de la OIT, que están en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos que contienen no implican juicio alguno por parte de la OIT sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. Véase: www.ilo.org/descargo-de-responsabilidad.

Las opiniones y puntos de vista expresados en esta publicación incumben solamente a su autor o autores y no reflejan necesariamente las opiniones, puntos de vista o políticas de la OIT.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Fotografía de cubierta: ©FAO/Miguel Arreátegui



Índice

► Siglas y acrónimos	13
► Agradecimientos	14
► 1. Introducción	17
► 2. La pesca en el Perú	19
2.1. El mar peruano y la pesquería en el Perú	19
2.2. El Perú es uno de los caladeros más importantes del mundo	20
2.3. Principales pesquerías del mar peruano	21
2.4. Desembarque de recursos hidrobiológicos	22
2.5. Procesamiento de recursos hidrobiológicos	24
2.6. Exportación de productos pesqueros	24
2.7. Importancia de la pesca en la economía del Perú	25
2.8. Principales puertos de desembarque	26
► 3. Autoridades pesqueras y sus competencias	27
3.1. Ministerio de la Producción	27
3.2. Gobiernos regionales	28
3.3. Autoridad Marítima Nacional	29
3.4. Instituto del Mar del Perú	30
3.5. Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	30
3.6. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	31
► 4. Retos del sector pesquero en el Perú	33
4.1. La informalidad en el sector pesquero	33
4.2. Principales infracciones del sector pesquero	37
4.2.1. Infracciones en el zarpe de las embarcaciones	37

4.2.2. Infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos	38
4.2.3. Infracciones en la comercialización y el transporte de recursos hidrobiológicos	38
4.2.4. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos – Uso de artes, aparejos, equipos y métodos prohibidos o no permitidos	39
► 5. Herramientas para la supervisión y fiscalización del ordenamiento pesquero	40
5.1. Ministerio de la Producción	40
5.1.1. Centro de control del Sistema de Seguimiento Satelital	40
5.1.2. La Bitácora Electrónica	41
5.1.3. Sistema de Seguimiento, Vigilancia y Control de Plantas Pesqueras	41
5.1.4. Sistema de Registro para el Programa de Inspectores	41
5.1.5. Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura	41
5.1.6. Aplicativo SMS SISESAT	42
5.1.7. Estación de radiocomunicación	42
5.1.8. Validación de Certificados de Captura	42
5.1.9. Otorgamiento del documento de captura y exportación del bacalao	43
5.1.10. Otorgamiento del Certificado de Desembarque del tiburón	43
5.1.11. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera	43
5.1.12. Puntos de control con cámaras de videovigilancia	44
5.1.13. Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos	44
5.1.14. Intervenciones de la DGSFS	44
5.1.15. Operativos especiales interinstitucionales	46
5.2. Dirección General de Capitanías y Guardacostas	46
5.2.1. Sistema de Información y Monitoreo del Tráfico Acuático	46
5.2.2. Sistema Electrónico de Zarpe y Arribo TrazApp	47
5.2.3. Operativos inopinados en alta mar	47
5.2.4. Operativos multisectoriales	49
► 6. La pesca de anchoveta y las medidas adoptadas	51
6.1. Impacto de las cuotas individuales	51
6.1.1. Aumento de la duración de la temporada	52
6.1.2. Disminución del esfuerzo pesquero	52
6.2. Medidas de protección de captura de ejemplares juveniles	53
6.3. Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas	55

6.4. Fiscalización y vigilancia de la actividad pesquera	57
6.5. Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control	59
6.5.1. Supervisión y fiscalización de manera directa	59
6.5.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta	61
6.5.3. Principales resultados de las acciones de supervisión y fiscalización	64
6.6. Fiscalización y vigilancia de la Autoridad Marítima	65
► 7. El mercado laboral del sector pesquero	67
► 8. Autoridades en materia laboral y sus competencias	77
8.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	77
8.2. Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	77
8.3. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	77
► 9. Herramientas para la fiscalización laboral del sector pesquero	77
9.1. La SUNAFIL	79
9.1.1. Predictibilidad en la Inspección del Trabajo	83
9.1.2. Plataformas de Inspección del Trabajo	83
9.1.3. Ventanillas Itinerantes	84
9.1.4. La SUNAFIL en mercados y conglomerados	84
9.1.5. El Infochamba	84
9.1.6. El Chamba Móvil	85
9.1.7. Aplicativo Verifica tu Chamba	85
9.1.8. Casilla electrónica bidireccional	85
9.1.9. Sistema de Alertas y Monitoreo	85
9.1.10. Sistema de Información Cruzada	86
9.1.11. Implementación de los equipos especiales	86
9.1.12. Plan Anual de Inspección del Trabajo 2023	87
9.1.13. Servicio virtual de atención de denuncias laborales	87
9.1.14. Módulo de Gestión de Cumplimiento	88
9.1.15. SUNAFIL Dialoga	88
9.1.16. Operativos de fiscalización	88
9.1.17. Orientaciones y asistencia técnicas	89

► 10. Resumen de herramientas e iniciativas del sector pesquero y en materia laboral	91
10.1. Aspectos de importancia	91
10.2. Principales iniciativas identificadas	91
10.2.1. De parte de la Inspección del Trabajo – SUNAFIL	91
10.2.2. De parte de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones	92
10.2.3. De parte de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas	93
► 11. Propuestas de sinergia de herramientas que podrían contribuir a fortalecer el trabajo decente en el sector pesquero	95
11.1. Zarpe electrónico con trabajo decente	95
11.2. Certificados de Captura con trabajo decente	96
11.3. Trazabilidad de la descarga de los recursos hidrobiológicos y contratación de personas trabajadoras en el sector pesquero	96
11.4. Sistema de alerta de accidentes de trabajo en altamar	97
11.5. Suscripción de convenios de encargo de gestión entre la SUNAFIL, la DICAPI, el PRODUCE y el SANIPES	98
11.6. Implementación del equipo técnico de trabajo denominado «Mesa de trabajo para garantizar condiciones de trabajo decente en el sector pesquero»	98
11.7. Operativos para verificar trabajo decente	98
11.8. Programa de orientaciones y asistencias técnicas	99
► 12. Referencias	101



Cuadros

Cuadro 1. Desembarque de recursos marítimos según especie, 2013-2022 (toneladas métricas)	22
Cuadro 2. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según su utilización, 2013-2022 (en miles de toneladas métricas)	23
Cuadro 3. Desembarque de recursos marítimos para consumo humano indirecto según especie, 2013-2022 (toneladas métricas)	23
Cuadro 4. Producción de recursos hidrobiológicos marítimos y continentales según giro industrial, 2013-2022 (en miles de toneladas métricas)	24
Cuadro 5. Exportación de productos hidrobiológicos según giro industrial, 2013-2022 (en miles de toneladas métricas)	25
Cuadro 6. Valor de las exportaciones de productos pesqueros, 2013-2022 (en millones de dólares de los Estados Unidos-FOB)	25
Cuadro 7. Capacidad instalada de la industria pesquera según rubro de producción, 2017-2021	26
Cuadro 8. Número de embarcaciones pesqueras	40
Cuadro 9. Tipos de dispositivos satelitales	41
Cuadro 10. Número de denuncias y operativos, 2014-2022	44
Cuadro 11. Número de actas de fiscalización levantadas con infracción, 2014-2022	44
Cuadro 12. Número de actas de fiscalización con infracción ejecutadas, 2014-2022	45
Cuadro 13. Número de principales infracciones	45
Cuadro 14. Intervenciones a embarcaciones pesqueras, 2018-2022	47
Cuadro 15. Infracciones aplicadas relacionadas con el otorgamiento de zarpe, 2019-2023	48
Cuadro 16. Siniestros producidos a embarcaciones pesqueras, 2018-2022	48
Cuadro 17. Empresas supervisoras del PVCAPAAN, abril 2022-enero 2025	55
Cuadro 18. Número de fiscalizadores por localidad y zona	55
Cuadro 19. Número de puntos de control	58
Cuadro 20. Lugares de desembarque para consumo humano directo por recurso y región	60
Cuadro 21. Resoluciones directorales emitidas en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)	64
Cuadro 22. Infracciones aplicadas a la flota artesanal, 2019-2023	65
Cuadro 23. Infracciones aplicadas a la flota industrial, 2019-2023	65
Cuadro 24. Número de intervenciones, 2018-2022	66
Cuadro 25. Empresas del sector pesca que declararon en la Planilla Electrónica, 2014-2022	72
Cuadro 26. Empresas del sector pesca que declararon en la Planilla Electrónica por región, dic. 2022	73
Cuadro 27. Personas trabajadoras formales declaradas en la Planilla Electrónica en el sector pesca, 2014-2022	74
Cuadro 28. Porcentaje de personas trabajadoras formales del sector pesca respecto a todos los sectores, 2014-2022	75
Cuadro 29. Empresas del sector pesca con supervisor o comité de SST, 2016-2022	76

Cuadro 30. Porcentaje de empresas del sector pesca con supervisor o comité de SST, 2016-2022	76
Cuadro 31. Trabajadores formalizados en el sector pesca, 2014-2022	80
Cuadro 32. <i>Top</i> 20 de materias más infraccionadas en el sector pesca, 2014-2022	81
Cuadro 33. Sanciones aplicadas en el sector pesca, 2014-2022	82
Cuadro 34. Número y porcentaje de accidentes de trabajo mortales notificados, 2022	82
Cuadro 35. Número y porcentaje de accidentes de trabajo no mortales notificados, 2022	83
Cuadro 36. Inspecciones del SIT en el sector pesca originadas por denuncias, 2014-2022	88
Cuadro 37. Inspecciones del SIT en el sector pesca originadas por operativos, 2014-2022	89
Cuadro 38. Orientaciones del SIT en el sector pesca, 2014-2022	89
Cuadro 39. Asistencias técnicas de la SUNAFIL en el sector pesca, 2017-2022	39

Gráficos

Gráfico 1. Principales países extractores de pesca, 2020	19
Gráfico 2. Caladeros principales	20
Gráfico 3. Promedio de captura marina, 2018-2020	21
Gráfico 4. Proceso de formalización de embarcaciones, 2023	35
Gráfico 5. Duración de las temporadas de pesca, enero 2004-febrero 2015	52
Gráfico 6. Suspensión preventiva de pesca de anchoveta	54
Gráfico 7. Distribución regional de la PEA ocupada marítima, 2017	67
Gráfico 8. PEA ocupada de la actividad pesquera marítima según edad y nivel educativo, 2017	68
Gráfico 9. Calidad laboral de la PEA ocupada de la actividad pesquera marítima, 2017	69
Gráfico 10. Distribución de la PEA ocupada de la actividad pesquera marítima según niveles de competencia laboral, 2017	70
Gráfico 11. Evolución de la PEA ocupada en el sector pesca y acuicultura, 2018-2022 (en número de puestos de trabajo)	71
Gráfico 12. Empleo del sector pesquero y acuicultura según estrato empresarial, 2022 (participación en porcentajes)	71
Gráfico 13. Estrategia de fortalecimiento de la SUNAFIL	79
Gráfico 14. Modelo de báner informativo implementado por la SUNAFIL	84
Gráfico 15. Otro modelo de báner informativo implementado por la SUNAFIL	86

► Siglas y acrónimos

DGSFS	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PVCAPAAN	Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SIFORPA	Sistema de Formalización Pesquera Artesanal
SISESAT	Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras
SIT	Sistema de Inspección del Trabajo
SST	Seguridad Y Salud En El Trabajo
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

► Agradecimientos

Este informe ha sido elaborado en el marco del proyecto «Pesca Justa: fortalecimiento del trabajo decente en el sector pesquero de América del Sur», en estrecha colaboración con el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). También hemos contado con la valiosa participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores del Perú.

Agradecemos, asimismo, los valiosos comentarios recibidos de nuestros colegas de la OIT, tanto a nivel nacional, regional, como en la sede. Y hacemos un reconocimiento especial a la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, por brindarnos su apoyo y autorización en el uso de sus fotografías.

Este informe ha sido financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) en virtud del acuerdo de cooperación número IL-37322-21-75-K del proyecto «Pesca Justa: fortalecimiento del trabajo decente en el sector pesquero de América del Sur» (RLA/21/07/USA). El 100 por ciento de los gastos totales del proyecto «Pesca Justa» se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 10 millones de dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.





TONGOY
MM

CALIPSO
102





► 1. Introducción

La pesca constituye una fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y esparcimiento para la población de todo el mundo. El Perú es uno de los países pesqueros más importantes a nivel global. El denominado mar de Grau ocupa un área geográfica de 1,1 millones de kilómetros cuadrados, desde los más de 3 000 kilómetros de litoral hasta las 200 millas (370,4 kilómetros) de distancia hacia el oeste. Cuenta con uno de los caladeros de pesca marítima más ricos del mundo, no solo por su variedad, sino también por sus volúmenes de pesca.

La pesca constituye además una de las actividades económicas más importantes para el Perú, pues aporta alrededor del 0,5 por ciento al producto interno bruto nacional en los últimos años, genera miles de puestos de trabajo y es clave para la seguridad alimentaria nacional y mundial.

La actividad pesquera y acuícola en el Perú es muy diversa y compleja, tanto por el número de actores que presenta su cadena productiva como por los tipos de pesquerías que la componen. Cada región concentra de manera muy distinta los tipos de pesquería y las actividades acuícolas existentes. En el mismo sentido, la supervisión y fiscalización de la normativa pesquera y acuícola encuentran problemáticas muy diversas en cada fase productiva.

La pesca industrial, a diferencia de la pesca artesanal, ha presentado avances importantes en esquemas regulatorios, en su formalización, en el ordenamiento territorial, avances tecnológicos, niveles de fiscalización y supervisión a lo largo de toda la cadena productiva, impactos ambientales y sostenibilidad en la explotación de los recursos y competitividad de sus productos en los mercados mundiales.

Contrastando con su inmensa riqueza en la variedad de los recursos que ofrece el mar peruano y el exponencial crecimiento nacional como centro de la gastronomía mundial, la pesca artesanal no ha tenido el desarrollo y fortalecimiento acordes con los enormes potenciales que concentra. Entre los principales desafíos que enfrenta, está la informalidad en los permisos y las autorizaciones otorgados, la informalidad tributaria y laboral que predomina, así como el ejercicio efectivo de la supervisión y fiscalización de sus actividades a lo largo de toda la cadena productiva, entre otros¹.

Al investigar e identificar iniciativas de trabajo decente en el sector pesquero en el Perú, debemos empezar por evidenciar y documentar la pesca en el país, comenzando por diferenciar la pesca industrial de la artesanal, con desafíos muy diferentes. A lo largo de los seis primeros capítulos se ha buscado **identificar con claridad los retos, las problemáticas y los desafíos, así como las buenas prácticas que ya se vienen desarrollando en determinadas pesquerías para que sean los motores de cambio de modo de avanzar con mayor rapidez y eficiencia.**

Hablar de trabajo decente en el Perú, independientemente de la actividad productiva a la que nos estemos refiriendo, requiere también conocer el contexto del mercado laboral peruano para determinar la complejidad de los desafíos y diseñar la mejor estrategia para abordarlos.

¹ Entre los estudios que describen los principales desafíos y oportunidades que ofrece el sector, se pueden encontrar los siguientes: «Agenda Pesquera 2021» (https://peru.oceana.org/wp-content/uploads/sites/22/agenda_pesquera_2021_0.pdf), reportes sectoriales del PRODUCE (<https://www.producempresarial.pe/desenvolvimiento-socioeconomico-de-la-pesca-artesanal-en-peru-2023/> y <https://www.producempresarial.pe/como-generar-mas-valoren-la-pesca-artesanal-desafios-brecha-de-valor-potencial-y-recomendaciones-de-politica-2/>), «Hoja de Ruta de Sostenibilidad para el Sector Pesca» (<https://perusostenible.org/wp-content/uploads/2023/06/Hojas-de-Ruta-Sectoriales-informe-pesca.pdf>), entre otros.

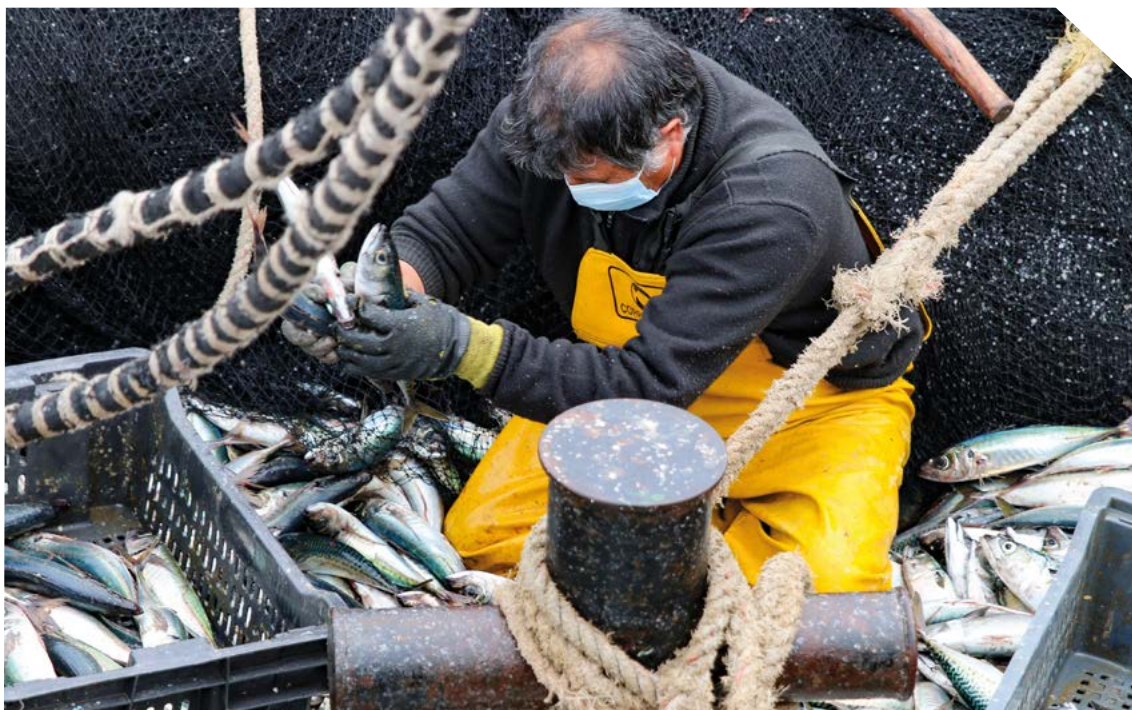
El principal problema del mercado de trabajo en el Perú es la altísima tasa de informalidad laboral que se presenta a lo largo de todo el territorio nacional. Esta tasa supera el 70 por ciento de la población económicamente activa (PEA) ocupada en el país² y afecta, con diferente intensidad, a todas las actividades económicas.

Según la Encuesta Nacional de Hogares del 2021, se registraron 17,1 millones de personas ocupadas en alguna actividad económica, el 94,9 por ciento del total de la PEA. De ellas, 11,2 millones eran personas trabajadoras informales, lo que equivale a una tasa de informalidad laboral del 75,3 por ciento. De esas personas, 1,7 millones se encontraban dentro del sector formal (15,9 por ciento) y 9,4 millones dentro del sector informal (84,1 por ciento)³.

Reducir ese 75,3 por ciento de informalidad laboral requiere de acciones y estrategias multisectoriales que implican mucho más que fortalecer la Inspección del Trabajo. En los primeros seis capítulos se presenta una vista general del mercado laboral y del sector pesquero en el Perú, así como la actualidad de la Inspección del Trabajo, sus avances en el proceso de fortalecimiento que se inició en el 2017, sus progresos en el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas y en su cobertura a nivel nacional.

En los capítulos siguientes se identifican las principales iniciativas generadas por las autoridades de fiscalización pesquera –Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones (DGSFS) del PRODUCE–, de control marítimo –Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)– y de fiscalización laboral –Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)–, cuyos resultados, impactos y potencialidades son importantes para generar condiciones de trabajo decente en el Perú.

El presente informe concluye presentando, sobre la base de las buenas prácticas identificadas, las iniciativas que tienen el potencial de generar cambios para contribuir al trabajo decente en el sector pesquero peruano.



©FAO/Max Valencia

2 Fuente: <https://www.ipe.org.pe/portal/el-informal-perdido>.

3 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2021.

► 2. La pesca en el Perú

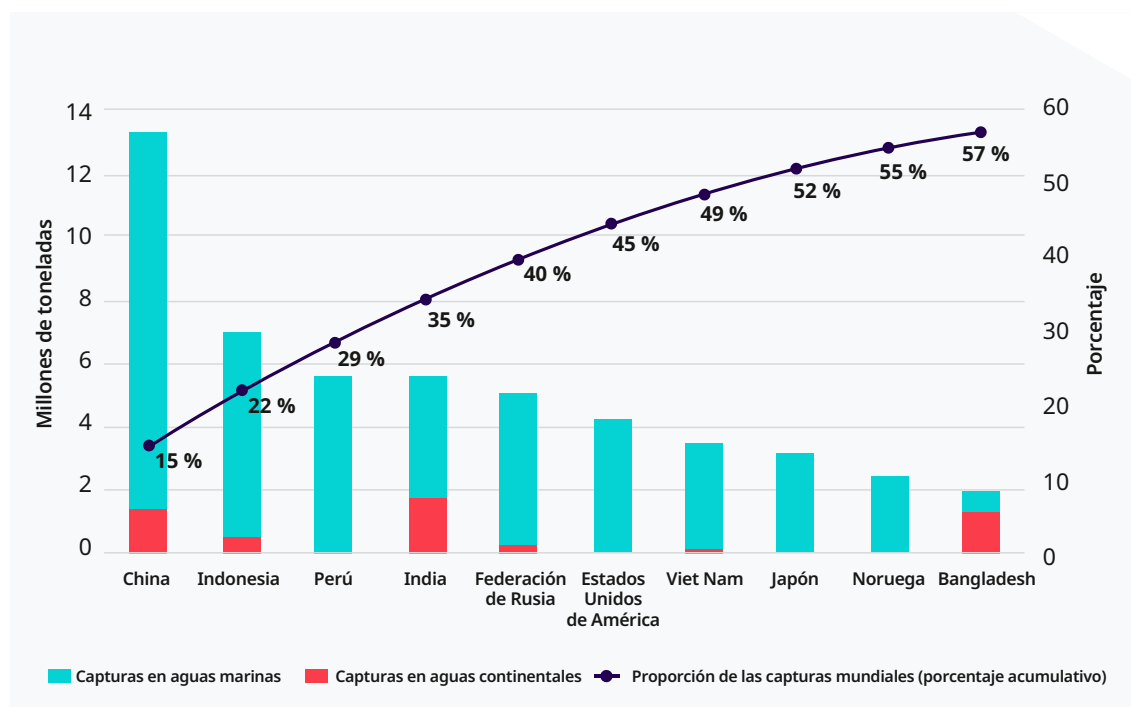
2.1. El mar peruano y la pesquería en el Perú

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en 2020 la producción pesquera y acuícola total mundial alcanzó un récord histórico de 214 millones de toneladas, 178 millones de toneladas de animales acuáticos y 36 millones de toneladas de algas, lo cual representa un ligero incremento (3 por ciento) en comparación con el récord anterior registrado en el 2018 (213 millones de toneladas).

Este crecimiento limitado está causado principalmente por un descenso del 4,4 por ciento de la pesca de captura, debido a la reducción de las capturas de especies pelágicas (especialmente de anchoveta), una disminución de las capturas en China y las repercusiones de la pandemia de la COVID-19. El descenso se compensó con un crecimiento continuado de la acuicultura, aunque a un ritmo más lento en los últimos dos años.

En 2020, los países asiáticos fueron los principales productores, con una representación del 70 por ciento de la producción total, seguidos de las Américas, Europa, África y Oceanía. China siguió siendo el primer productor, con una tasa del 35 por ciento del total. La expansión de la acuicultura en los últimos decenios ha impulsado el crecimiento general de la producción de animales acuáticos en aguas continentales. La acuicultura pasó del 12 por ciento de la producción total a finales de la década de los ochenta al 37 por ciento en el 2020⁴.

► Gráfico 1. Principales países extractores de pesca, 2020



Fuente: FAO: *El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022*.

Disponible en <https://openknowledge.fao.org/items/92319005-6232-450f-8c75-4d4fcf24720d>.

4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2022.

En el año 2020, China se coronó una vez más como el máximo productor pesquero del mundo. En concreto, el gigante asiático registró una captura de aproximadamente 13 millones de toneladas métricas de peces, crustáceos y moluscos. Indonesia y el Perú se situaron en la segunda y la tercera posición, respectivamente. Solo dos países europeos aparecen entre el top 10, con la Federación de Rusia en la quinta posición y Noruega en la novena. Por su parte, América estuvo presente en una clasificación gracias al Perú y los Estados Unidos de América, que tuvieron una producción de entre 6 y 4 millones de toneladas. En total, los diez países líderes en esta industria produjeron cerca de 51,5 millones de toneladas en peso vivo, lo que supuso cerca del 30 por ciento de la producción pesquera mundial.

2.2. El Perú es uno de los caladeros más importantes del mundo

A diferencia de muchos de los países que aparecen en el *ranking* mundial de productores pesqueros, el Perú concentra sus capturas o esfuerzo pesquero dentro de las 200 millas de su mar territorial, dada la abundancia de recursos marinos que concentran sus costas.

Las zonas marinas abundantes en pesca se denominan caladeros. Las zonas marinas donde se obtiene el mayor volumen de pesca son las costas de Canadá, China, Groenlandia, Mauritania, Namibia y Perú. Los países que no cuentan con buenos caladeros en sus costas deben realizar sus faenas de pesca en caladeros situados en las costas de otros países. Los principales países pesqueros son Chile, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia y Japón⁵.

► Gráfico 2. Caladeros principales

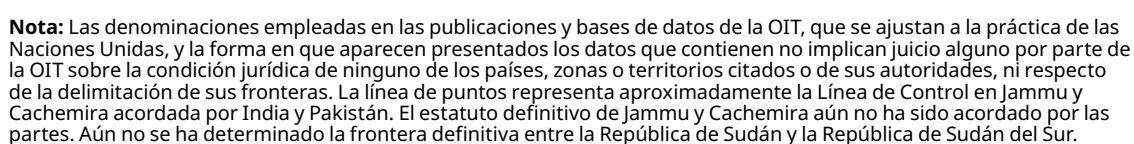


Fuente: <https://www.slideshare.net/slideshow/sa-02-paisaje-geografico-02ppt/255550873#84>.

5 Véase <https://espesca.com/principales-paises-pesqueros-del-mundo/>.

2.3. Principales pesquerías del mar peruano

► **Gráfico 3. Promedio de captura marina, 2018-2020**



Otra pesquería importante es la realizada por la flota artesanal o de menor escala, mediante embarcaciones pesqueras con capacidad de bodega hasta 32,6 metros cúbicos, sobre recursos ubicados mayormente en la zona litoral costera. Los recursos comprenden una variedad estimada de 220 especies: el 80 por ciento son peces, el 17 por ciento invertebrados, el 2 por ciento algas y el 1 por ciento otros recursos. Se desarrolla en alrededor de 200 caletas pesqueras a lo largo del litoral peruano y su principal destino es el consumo humano directo fresco.

Conforme se aprecia en el cuadro 1 sobre desembarques marítimos que publica el Ministerio de la Producción y que se presenta a continuación, en el año 2021, la pesca de anchoveta representó más del 80 por ciento (5,2 millones de toneladas) del total de recursos marítimos desembarcados en el Perú, siendo, por mucho, la principal pesquería nacional. La siguiente pesquería en volumen de descarga fue la pota o calamar gigante con el 7,9 por ciento (518 000 toneladas) de los desembarques marítimos. Les siguen el jurel, el bonito, la caballa, el perico y la merluza, sumando entre todas sus descargas un 6,2 por ciento (403 000 toneladas) del total de las descargas⁶.

2.4. Desembarque de recursos hidrobiológicos

El desembarque de recursos hidrobiológicos en 2022 alcanzó un volumen total de 5,4 millones de toneladas métricas, que, en relación con lo registrado en 2021, fue inferior en 1,2 millones de toneladas métricas (-18,1 por ciento). Este resultado se explica por la disminución en 21,8 por ciento en el desembarque utilizado por la industria de consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado) y, en menor magnitud, por la caída en un 5 por ciento en el desembarque de los recursos destinados al consumo humano directo. Esto se debió a las desfavorables condiciones oceanográficas ante la presencia de aguas frías provocadas por el fenómeno La Niña costera durante los tres primeros trimestres y por la onda Kelvin durante el cuarto trimestre, que provocaron la disminución del desembarque de las especies pota, bonito, barrilete, concha de abanico, perico, merluza y anchoveta, principalmente.

► Cuadro 1. Desembarque de recursos marítimos según especie, 2013-2022 (toneladas métricas)

Especie	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total general (I+II+III)	5 948 567	3 530 654	4 858 852	3 806 671	4 201 174	7 209 566	4 784 688	5 662 874	6 563 359	5 339 031
I. Pescados (A+B+C+D)	5 321 832	2 829 126	4 197 477	3 382 127	3 796 336	6 719 471	4 085 278	5 019 581	5 887 747	4 747 643
A. – Pelágicos	5 143 167	2 592 894	4 023 232	3 177 341	3 575 074	6 486 844	3 863 144	4 837 323	5 654 312	4 537 317
Anchoveta	4 859 056	2 322 228	3 769 920	2 855 268	3 297 065	6 194 843	3 504 640	4 401 318	5 269 216	4 118 122
Atún	8 291	14 394	18 100	14 570	19 083	27 366	29 362	4 795	5 078	7 805
Bonito	77 221	40 826	93 049	78 571	100 632	81 795	92 430	123 738	94 158	87 582
Caballa	58 297	73 844	49 964	165 396	112 862	72 002	55 521	98 686	98 785	90 515
Jurel	82 111	81 748	23 036	15 121	10 094	58 356	139 811	158 880	118 096	167 297
Perico	55 830	55 136	61 909	40 343	30 984	47 711	34 832	43 605	61 013	56 682
Samasa	-	-	647	2 918	652	306	20	17	-	464
Sardina	-	788	815	40	35	22	20	7	65	16
Tiburón	2 362	3 929	5 792	5 114	3 667	4 442	6 507	6 277	7 901	8 833
B. – Demersales	65 295	79 783	77 897	97 335	98 284	92 350	73 974	44 498	59 555	47 976
Ayanque	3 551	4 800	4 416	7 285	6 048	5 615	6 612	3 184	4 207	3 721
Cabrilla	765	1 550	3 052	3 176	1 216	3 177	7 641	5 904	3 846	3 933
Coco	1 382	2 038	2 763	2 446	1 605	1 319	1 114	973	1 047	465
Lenguado	143	142	262	369	165	155	857	308	275	228
Merluza	54 522	63 940	56 286	72 404	79 613	76 416	54 604	31 360	46 753	37 028
Raya	813	1 730	2 476	2 440	1 728	1 840	1 778	1 812	2 253	1 770
Tollo	4 120	5 584	8 641	9 215	7 908	3 828	1 367	958	1 173	830
C. – Costeros (pelágicos y demersales)	36 751	38 039	39 630	43 211	53 034	44 654	39 759	33 755	33 854	19 357
Cabinsa	2 258	2 121	2 564	3 082	1 797	1 934	1 842	1 137	1 371	1 457
Cojinova	458	270	773	592	255	235	234	269	234	169
Corvina	466	1 049	1 347	1 679	1 501	423	771	836	507	677
Chita	96	240	158	114	119	250	498	179	133	203
Liza	13 781	14 169	13 955	16 742	32 275	25 190	25 985	16 151	17 280	9 158
Lorna	7 742	5 823	7 623	11 868	10 879	7 237	3 306	3 096	3 186	2 209
Machete	3 375	3 688	5 222	4 166	2 785	3 755	2 585	5 450	2 448	2 150
Pejerrey	8 318	9 728	7 669	4 753	3 267	5 431	4 244	6 337	8 365	2 965
Pintadilla	256	951	318	214	156	199	295	301	330	370
D. – Otros pescados	76 620	118 409	56 718	64 241	69 945	95 623	108 401	104 005	140 026	142 993

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

⁶ Fuente: Ministerio de la Producción – Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

Durante el año 2022, el desembarque destinado a la industria de consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado) registró un total de 4 millones de toneladas métricas de anchoveta, volumen inferior en 1,12 millones de toneladas métricas (21,8 por ciento) respecto al año 2021.

► **Cuadro 2. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según su utilización, 2013-2022**
(en miles de toneladas métricas)

Tipo de utilización	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	6 016,1	3 593,7	4 943,2	3 889,9	4 290,9	7 299,3	4 860,4	5 740,16	6 641,0	5 436,7
Consumo humano directo	1 250,4	1 327,8	1 252,9	1 103,3	1 081,5	1 226,0	1 478,3	1 419,4	1 470,8	1 396,1
Enlatado ^{1/}	144,0	98,2	117,5	143,5	131,3	134,5	146,8	146,7	154,6	160,9
Congelado ^{1/}	633,6	728,4	644,7	463,7	464,2	575,7	794,3	749,3	775,4	686,2
Curado ^{1/}	54,0	62,1	55,1	60,9	54,8	66,2	79,4	81,5	84,5	79,7
Fresco ^{1/}	418,7	439,1	435,6	435,2	431,2	449,6	457,8	441,8	456,3	469,3
Consumo humano indirecto	4 765,7	2 265,9	3 690,3	2 786,6	3 209,3	6 073,3	3 382,1	4 320,8	5 170,2	4 040,7
Anchoveta	4 754,1	2 263,9	3 686,8	2 777,5	3 208,5	6 072,9	3 381,4	4 320,8	5 170,2	4 040,7
Otras especies	11,6	2,0	3,5	9,1	0,8	0,4	0,6	0,0	-	-

Nota: «0» corresponde a cifras menores que 0,5 toneladas métricas.

^{1/} Incluye lo procedente del ámbito continental.

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*. Empresas Pesqueras y Direcciones Regionales de la Producción (DIREPRO). Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

► **Cuadro 3. Desembarque de recursos marítimos para consumo humano indirecto según especie, 2013-2022 (toneladas métricas)**

Especie	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	4 765 693	2 265 892	3 690 251	2 786 649	3 209 346	6 073 326	3 382 087	4 320 757	5 170 189	4 040 661
Anchoveta	4 754 118	2 263 933	3 686 798	2 777 547	3 208 545	6 072 888	3 381 437	4 320 756	5 170 189	4 040 661
Caballa	3 760	214	20	3 306	33	49	-	1	-	-
Jurel	643	47	-	-	-	-	-	-	-	-
Machete	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Merluza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sardina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Samasa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pez volador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras especies	7 171	1 698	3 434	5 796	768	390	650	-	-	-

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*.

Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.



©FAO/Miguel Arreátegui

2.5. Procesamiento de recursos hidrobiológicos

El procesamiento de recursos hidrobiológicos durante el 2022 alcanzó una producción total de 1,6 millones de toneladas métricas brutas, que, respecto al año 2021, representó una disminución de 387 300 toneladas métricas brutas (-19,0 por ciento). Esto se explica básicamente por la reducción en un 24,8 por ciento en la elaboración de productos para el consumo humano indirecto (harina y aceite de pescado) y, en menor medida, por los productos para consumo humano directo (-6 por ciento).

► Cuadro 4. Producción de recursos hidrobiológicos marítimos y continentales según giro industrial, 2013-2022 (en miles de toneladas métricas)

Giro industrial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	1 738,9	1 107,7	1 377,5	1 119,1	1 207,2	2 117,3	1 517,9	1 805,1	2 036,6	1 649,4
1. Consumo humano directo	449,5	478,5	430,5	363,1	362,6	417,4	602,3	587,2	628,9	591,2
Enlatado	76,4	56,6	57,8	63,8	57,2	64,6	85,0	100,4	98,2	97,5
Congelado ^{1/}	344,5	393,0	335,7	275,2	281,5	322,8	485,5	459,5	492,5	457,6
Curado ^{1/}	28,6	28,9	36,9	24,1	23,9	29,9	31,8	27,3	38,2	36,1
2. Consumo humano indirecto	1 289,4	629,2	946,9	756,0	844,5	1 699,9	915,5	1 217,9	1 407,7	1 058,2
Harina	1 114,2	526,5	852,4	653,0	759,9	1 431,8	810,5	1 048,5	1 252,4	976,4
Aceite crudo	175,2	102,7	94,5	103,0	84,6	268,0	105,0	169,4	155,3	81,8

^{1/} Incluye lo procedente del ámbito continental.

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

2.6. Exportación de productos pesqueros

La exportación de productos pesqueros en el 2022 acumuló un volumen total de 1,8 millones de toneladas métricas brutas, que representó una disminución en 268 000 toneladas métricas brutas (-12,8 por ciento) en relación con lo registrado en el 2021. Este resultado se explica por las menores ventas al exterior de productos pesqueros para el consumo humano directo (-14,3 por ciento) y para el consumo humano indirecto (-12,1 por ciento). Dichas exportaciones han generado un ingreso de divisas que asciende a un total de 4 090,40 millones de dólares de los Estados Unidos-FOB⁷, que significó un leve incremento en 230,4 millones de dólares de los Estados Unidos-FOB (+6,0 por ciento) con respecto a lo obtenido en el 2021.

La exportación de productos pesqueros destinados al consumo humano indirecto en el 2022 alcanzó un volumen total de 1,3 millones de toneladas métricas brutas, volumen inferior en 173 800 toneladas métricas brutas (-12,1 por ciento) respecto a lo comercializado en el 2021.



⁷ Sigla correspondiente a la expresión *free on board* («libre a bordo»), utilizada para el transporte marítimo o fluvial. Significa que el vendedor debe hacerse cargo de los gastos y costos de movilización de la mercancía hasta el lugar de despacho, excepto los gastos por concepto de seguro y flete.

► **Cuadro 5. Exportación de productos hidrobiológicos según giro industrial, 2013-2022**
(en miles de toneladas métricas)

Tipo de utilización	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	1 458,5	1 529,9	1 275,6	1 083,6	1 611,4	1 642,8	1 856,8	1 559,2	2 087,6	1 819,6
Consumo humano directo	464,5	492,3	444,6	339,1	391,6	403,8	599,2	532,6	602,0	515,6
Enlatado	41,0	30,9	26,9	19,3	22,3	29,9	20,1	20,6	13,5	16,4
Congelado	387,3	426,8	385,3	293,3	336,1	336,9	531,8	469,7	531,0	437,8
Curado	36,2	34,5	32,4	26,5	33,2	36,9	47,3	42,4	57,5	61,5
Consumo humano indirecto	977,3	1 012,6	799,9	720,1	1 196,8	1 215,7	1 253,1	1 007,4	1 439,3	1 265,5
Harina ^{1/}	849,0	847,0	681,4	623,5	1 023,6	1 018,2	1 067,3	863,3	1 210,1	1 112,7
Aceite	97,8	135,3	94,3	68,1	134,2	159,9	143,2	108,3	185,9	94,8
Otros aceites	30,5	30,4	24,3	28,5	38,9	37,7	42,6	35,8	43,4	58,0
Otros	16,7	24,9	31,1	24,4	23,1	23,3	4,5	19,2	46,3	38,5

^{1/} Se considera harina residual.

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

► **Cuadro 6. Valor de las exportaciones de productos pesqueros, 2013-2022**
(en millones de dólares de los Estados Unidos-FOB)

Tipo de utilización	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	2 769,4	2 915,3	2 384,6	2 187,8	2 874,2	3 306,4	3 526,3	2 862,2	3 860,0	4 090,4
Consumo humano directo	1 033,0	1 152,5	901,7	885,4	1 045,5	1 322,4	1 552,0	1 281,0	1 476,9	1 656,2
Enlatado	107,9	95,3	86,4	61,6	75,7	112,3	60,5	61,2	40,9	53,9
Congelado	855,4	985,6	755,6	769,6	901,0	1 139,9	1 402,4	1 134,6	1 312,1	1 426,8
Curado	69,7	71,6	59,8	54,3	68,7	70,3	89,1	85,2	123,9	175,6
Consumo humano indirecto	1 701,9	1 718,6	1 428,0	1 257,5	1 781,0	1 929,5	1 949,2	1 547,3	2 339,6	2 403,5
Harina ^{1/}	1 359,0	1 323,2	1 134,5	987,1	1 451,5	1 554,8	1 529,3	1 180,6	1 806,9	1 822,1
Aceite	229,6	281,6	204,6	167,7	200,6	261,2	280,0	238,3	386,4	221,2
Otros aceites	113,3	113,8	88,9	102,7	128,9	113,6	139,9	128,4	146,3	360,2
Otros	34,4	44,3	54,9	44,9	47,8	54,4	25,1	33,9	43,5	30,7

^{1/} Se considera harina residual.

Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

2.7. Importancia de la pesca en la economía del Perú

Las exportaciones pesqueras generaron 4 090 millones de dólares en divisas, representando el 6,9 por ciento de las exportaciones nacionales.

En el año 2022, la pesca industrial contribuyó con 4,5 millones al producto bruto interno nacional, con un aporte del 0,8 por ciento del total. Las exportaciones pesqueras han originado 467 000 puestos de trabajos directos e indirectos a nivel nacional⁸.

En el mismo año, la pesca artesanal generó 582 millones de soles peruanos en valor agregado, contribuyendo con el 0,10 por ciento al producto bruto interno nacional y el 30,3 por ciento al PBI pesca extractiva. Dicha actividad generó más de 88 000 puestos de trabajo directo y es el sustento de 440 000 personas⁹.

⁸ Fuente: Ministerio de la Producción, 2023.

⁹ Fuente: Ministerio de la Producción, 2023.

El 74 por ciento del consumo humano directo de pescado proviene de la pesca artesanal, es decir, tres de cada cuatro recursos marinos que llegan a la mesa familiar en el Perú fueron extraídos gracias a la labor de las personas que trabajan en la pesca artesanal.

2.8. Principales puertos de desembarque

El desembarque de los recursos marinos se realiza principalmente en 30 desembarcaderos pesqueros a nivel nacional. De ellos, las descargas se concentran en los desembarcaderos pesqueros de Callao, Chancay, Coishco, Paita, Pisco y Tambo de Mora.

Del total de los desembarques de recursos marinos realizados para su transformación industrial, el 70 por ciento (1 411 millones de toneladas) es destinado a la elaboración de aceite y harina de pescado en 106 plantas de procesamiento industrial a nivel nacional. Mientras que el otro 30 por ciento de los recursos marinos desembarcados (602 000 toneladas) es empleado para enlatado, congelado (80,7 por ciento) y curado, que se procesan en 230 plantas industriales a nivel nacional, las cuales representan el 68,4 por ciento del total de las plantas de procesamiento pesquero¹⁰.

En cuanto a la infraestructura pesquera del Perú, según la información del Ministerio de la Producción, al 2021, existían 336 plantas industriales a nivel nacional. De esas plantas, 131 eran de congelado, 106 de harina de pescado, 73 de enlatado y 26 de curado. Las plantas de harinas de pescado, curado y congelado tienen una capacidad instalada de más de 25 000 toneladas mes y las de curado más de 200 000 cajas turno.

► Cuadro 7. Capacidad instalada de la industria pesquera según rubro de producción, 2017-2021

Rubro de producción	Unidad	2017	2018	2019	2020	2021*
Enlatado						
Nº de plantas industriales	-	75	73	73	73	73
Capacidad instalada	Cajas/ turno	205 226	199 537	209 519	209 519	209 519
Congelado						
Nº de plantas industriales	-	127	131	130	128	131
Capacidad instalada	t/día	9 696	10 005	10 088	10 136	10 185
Curado						
Nº de plantas industriales	-	23	25	27	26	26
Capacidad instalada	t/mes	5 951	6 364	6 147	6 145	6 145
Harina						
Nº de plantas industriales	-	115	115	106	106	106
Capacidad instalada	t/hora	9 189	9 189	9 082	9 082	9 082

Nota: t = tonelada. *Los datos del año 2021 son cifras preliminares. Información disponible al 17 de abril de 2022.

Fuente: Ministerio de la Producción – Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.



10 Fuente: Ministerio de la Producción.

► 3. Autoridades pesqueras y sus competencias

3.1. Ministerio de la Producción

Organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público¹¹, competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales; en el caso de estos últimos, coordina con las demás entidades competentes de todos los niveles de gobierno, a fin de que su desarrollo se realice de manera armónica y sistémica con los ecosistemas productivos industriales.

Ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana y gran empresa, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; así como respecto de la innovación productiva y transferencia tecnológica en el ámbito de sus competencias.

Es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de pesquería artesanal, acuicultura de micro y pequeña empresa, acuicultura de recursos limitados; promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción, micro y pequeña empresa y cooperativas.

Sus principales órganos de línea son los siguientes:

► Viceministerio de Pesca y Acuicultura

Es la autoridad, inmediata al ministro de la Producción, en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, y comprende las actividades de extracción, procesamiento y cultivo de recursos hidrobiológicos marinos y de aguas continentales a nivel nacional. Vela por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y su impacto favorable en el medio ambiente, económico y social.

► Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura

Órgano de línea, con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias para el desarrollo sostenible de las actividades de pesca y acuicultura, en armonía con la conservación de los recursos hidrobiológicos y del medio ambiente; así como realizar el seguimiento de su implementación.

► Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto

Órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento e innovación productiva para el desarrollo pesquero. Asimismo, es responsable del otorgamiento de títulos habilitantes para la extracción y el procesamiento pesquero, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la promoción de la actividad pesquera para consumo humano directo.

¹¹ Artículo 1 y siguientes del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

► **Dirección General de Pesca Artesanal**

Para velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, este órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, es responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento, formalización e innovación productiva para el desarrollo de la pesca artesanal y deportiva, así como en materia de la gestión empresarial de la infraestructura pesquera artesanal, velando por el aprovechamiento sostenible.

► **Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones**

Órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, la fiscalización y el control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dichas materias. Asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

3.2. Gobiernos regionales

Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público¹², con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Sus principales funciones relacionadas con la actividad pesquera son las siguientes:

- Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
- Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y la vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.
- Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.



12 Artículo 2 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

3.3. Autoridad Marítima Nacional

La Autoridad Marítima Nacional¹³ se ejerce por medio de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, que actúa a través de:

- ▶ el director general, a nivel nacional;
- ▶ los jefes de distrito de capitanía, a nivel regional, y
- ▶ los capitanes de puerto, en el ámbito de su jurisdicción.

Sobre la DICAPI recae la administración de áreas acuáticas, las actividades que se realizan en el medio acuático, las naves, los artefactos navales, las instalaciones acuáticas y las embarcaciones en general, las operaciones que estas realizan y los servicios que prestan o reciben. Su objetivo es velar por la seguridad de la vida humana en el mar, los ríos y los lagos navegables, la protección del medio ambiente acuático, así como reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de las normas nacionales y los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.

Sus principales funciones relacionadas con la actividad pesquera son las siguientes:

- ▶ Velar por la seguridad y protección de la vida humana en el medio acuático, de acuerdo con la normativa nacional aplicable y los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- ▶ Reprimir las actividades ilícitas en el medio acuático, ejerciendo la Policía Marítima, Fluvial y Lacustre, de acuerdo con la normativa nacional y los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- ▶ Ejercer el ruteo, el control y la vigilancia del tráfico de las naves, embarcaciones, artefactos navales e instalaciones acuáticas propulsadas y remolques en general en el medio acuático, incluyendo el canal de acceso y las áreas de fondeo en los puertos.
- ▶ Investigar los sucesos, siniestros y accidentes ocurridos en el medio acuático, para determinar sus causas y responsabilidades, con la finalidad de velar por la seguridad de la vida humana en el medio acuático y la protección del medio ambiente acuático.
- ▶ Disponer la suspensión temporal, en forma total o parcial, de las actividades en el medio acuático por razones de riesgo para la vida humana y el medio ambiente acuático, incluyendo la apertura y el cierre de puertos para instalaciones portuarias. Para el caso de las naves mercantes en tráfico comercial que se encuentren en las instalaciones portuarias, esta medida se aplicará en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional.
- ▶ Establecer las áreas de fondeo, los canales de acceso, las zonas marinas especialmente sensibles y las áreas de maniobra restringida en el medio acuático.

¹³ Decreto Legislativo N° 1147 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2024-DE, que regulan el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

- ▶ Autorizar el zarpe y arribo de naves pesqueras, náutica deportiva, tráfico de bahía, artefactos navales, instalaciones acuáticas propulsadas, aprovisionamiento de instalaciones costa afuera y remolcadores en general.
- ▶ Normar, supervisar y certificar la formación, capacitación y titulación por competencias de las personas naturales que desempeñan labores en el medio acuático, dentro del ámbito de competencia, de acuerdo con la normativa nacional y los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- ▶ Normar y certificar las naves de bandera nacional, de acuerdo con la normativa nacional y los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- ▶ Sancionar las infracciones que se cometan dentro del ámbito de su competencia.

3.4. Instituto del Mar del Perú

Organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción¹⁴, responsable de la generación del conocimiento científico que le permite al Estado contar con una asesoría científica, veraz y oportuna para el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos del mar y las aguas continentales.

Sus principales funciones son:

- ▶ Desarrollar investigaciones científicas de los recursos marinos y continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la pesca y la acuicultura.
- ▶ Desarrollar investigaciones oceanográficas y limnológicas, del mar peruano y las aguas continentales, respectivamente.
- ▶ Desarrollar investigaciones tecnológicas de la extracción, la preservación a bordo y del desembarque.
- ▶ Proporcionar al Ministerio de la Producción las bases científicas para la administración racional de los recursos marinos y continentales.
- ▶ Difundir los resultados de sus estudios e investigaciones a la comunidad científica y al público en general.

3.5. Servicio Nacional de Sanidad Pesquera

Organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción¹⁵, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrológico, en el ámbito de su competencia, con el propósito de proteger la vida y la salud pública.

En diciembre del 2018 y en julio del 2019 se modificó la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y su reglamento, respectivamente, en el cual se introdujeron una serie de ajustes para precisar su rol como entidad técnica, científica y regulatoria, y se mejoraron las condiciones para que se desempeñara con autonomía. Se dieron los primeros pasos para cerrar una serie de brechas

¹⁴ Artículo 1 y siguientes del Decreto Legislativo N° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, modificada en el año 2020 por el Decreto de Urgencia N° 015-2020.

¹⁵ Artículo 2 y siguientes de la Ley N° 30063 – Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

que, como autoridad sanitaria, son ineludibles, como el cierre de su marco normativo, su instrumental regulatorio, y se inició el camino para introducir en sus procedimientos soluciones tecnológicas.

Sus principales funciones son:

- ▶ Proponer la política sanitaria pesquera y acuícola al Ministerio de la Producción.
- ▶ Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes.
- ▶ Controlar y realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de organismos vivos modificados, así como emitir documentos resolutivos, en el ámbito de su competencia.
- ▶ Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.
- ▶ Velar y asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola.

3.6. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Persona jurídica de derecho público adscrita al Ministerio de la Producción que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos pesqueros¹⁶.

Los desembarcaderos pesqueros artesanales son infraestructuras que brindan servicios como desembarque, manipuleo y conservación de productos hidrobiológicos en adecuadas condiciones sanitarias, debido a que cumplen con las exigencias técnicas estipuladas en la norma sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas. Esta fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, derogada expresamente por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE.

Considerando la necesidad de contar con infraestructura pesquera artesanal moderna y segura, para realizar actividades de desembarque, manipuleo y conservación de productos hidrobiológicos, resulta imprescindible desarrollar intervenciones integrales de creación, mejoramiento y/o recuperación de desembarcaderos pesqueros artesanales, mediante proyectos de inversión pública, o ejecutar intervenciones en activos específicos mediante inversiones en optimización, ampliación marginal, rehabilitación y/o reposición.

Desde el 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero puso en funcionamiento ocho nuevos desembarcaderos pesqueros artesanales en: Bahía Blanca en Callao, Puerto Morín en la Libertad, Máncora y Paita en Piura, Atico en Arequipa, Chimbote y los Chimús en Áncash, El Chaco en Ica, Morro Sama en Tacna y San José en Lambayeque.

¹⁶ Artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-92-PE y siguientes – Constituyen Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).





► 4. Retos del sector pesquero en el Perú

4.1. La informalidad en el sector pesquero¹⁷

El mar peruano nos provee de inmensas y variadas riquezas a lo largo de 3 000 kilómetros de litoral. Sin embargo, una amenaza que enfrenta el Perú para garantizar el aprovechamiento sostenible de sus riquezas es el mayor esfuerzo de pesca que hacen las embarcaciones artesanales (incluidas las que no cuentan con los permisos de pesca correspondientes)¹⁸.

A pesar de que el PRODUCE ha implementado procesos de formalización de la actividad pesquera artesanal, no se ha logrado generar suficientes incentivos para su completo cumplimiento¹⁹.

Ello trae consigo diversas actividades pesqueras que atentan contra la sostenibilidad de los recursos en el largo plazo, pues implican captura de ejemplares juveniles, especies en veda, extracción en zonas reservadas, uso de aparejos de pesca prohibidos, entre otros. Además, acarrea el incumplimiento de obligaciones normativas que terminan por poner en riesgo la vida y la salud de las tripulaciones.

Con el fin de que la actividad pesquera sea realizada de manera formal y para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, **el Estado peruano ha venido promoviendo en los últimos años regímenes especiales para formalizar embarcaciones artesanales que no cuentan con certificados de registro o permisos de pesca, o que quizás ya los tenían, pero con datos inexactos**. Mediante los Decretos Legislativos N° 1273 (SIFORPA I), N° 1392 y el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE (SIFORPA II) y sus respectivas modificatorias, el PRODUCE ha aprobado disposiciones orientadas a la formalización de la flota pesquera artesanal. En 2016 se inició el régimen de cooperativas y, en 2018, el Sistema de Formalización Pesquera Artesanal (SIFORPA).

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE de 15 de junio de 2016, el Ministerio de la Producción estableció disposiciones generales para fortalecer la pesca artesanal. Su objetivo fue la participación de los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales y de quienes trabajan en ellas en la fase de provisión de insumos de las cadenas productivas de los mercados de productos hidrobiológicos, con los beneficios de la asociatividad, a través de la creación, la implementación y el funcionamiento de Programas Piloto para el Fortalecimiento de la Pesca Artesanal, por zonas geográficas y recursos.

Dicha norma fue modificada con el Decreto Supremo N° 003-2018-PRODUCE del 12 de mayo de 2018, en el que se estableció que los objetivos de los Programas Piloto para el Fortalecimiento de la Pesca Artesanal eran los siguientes:

¹⁷ Información extraída del Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 00030-2023-PRODUCE/DGSFS-PA.

¹⁸ De la Puente, S., R. López de la Lama, S. Benavente, J. C. Sueiro y D. Pauly, 2020. «Growing Into Poverty: Reconstructing Peruvian Small-Scale Fishing Effort Between 1950 and 2018», *Frontiers in Marine Science*, 7:681. DOI: 10.3389/fmars.2020.00681.

¹⁹ Como ejemplo, se puede mencionar el incremento de la flota pesquera artesanal de manera ilegal, <https://elpais.com/americas-futura/2024-01-22/los-astilleros-ilegales-amenazan-las-pesca-en-peru.html>.

- ▶ Identificar a los armadores de embarcaciones empleadas en actividades extractivas, correspondientes a las zonas geográficas donde se implemente el Programa Piloto. Dichas zonas son espacios geográficos que agrupan a armadores de embarcaciones pesqueras artesanales de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega, que participan o pueden participar articuladamente en actividades que generan valor alrededor de los productos de la pesca, en la fase de provisión de insumos de la cadena productiva en los mercados de productos hidrobiológicos. La zona geográfica podrá estar referida a caletas de personas pescadoras, centros poblados menores o uno o más distritos.
- ▶ Promover la asociatividad de los referidos armadores bajo la modalidad de cooperativas pesqueras, permitiendo así su conversión en una actividad sostenible y competitiva, regida por criterios de trazabilidad, eficiencia en el uso de los recursos hidrobiológicos y con miras al logro de un mayor valor de los productos que obtengan.
- ▶ Optimizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos que se autoricen en el marco de los Programas Piloto, así como fortalecer la supervisión y fiscalización de la actividad pesquera extractiva de dichos recursos.

Los permisos de pesca otorgados en el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE mantenían su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, este plazo fue extendido posteriormente, mediante los Decretos Supremos N° 003-2023-PRODUCE y N° 012-2023-PRODUCE hasta el 30 de septiembre de 2024, que orientan la tramitación de los permisos de pesca referidos a cooperativas pesqueras²⁰.

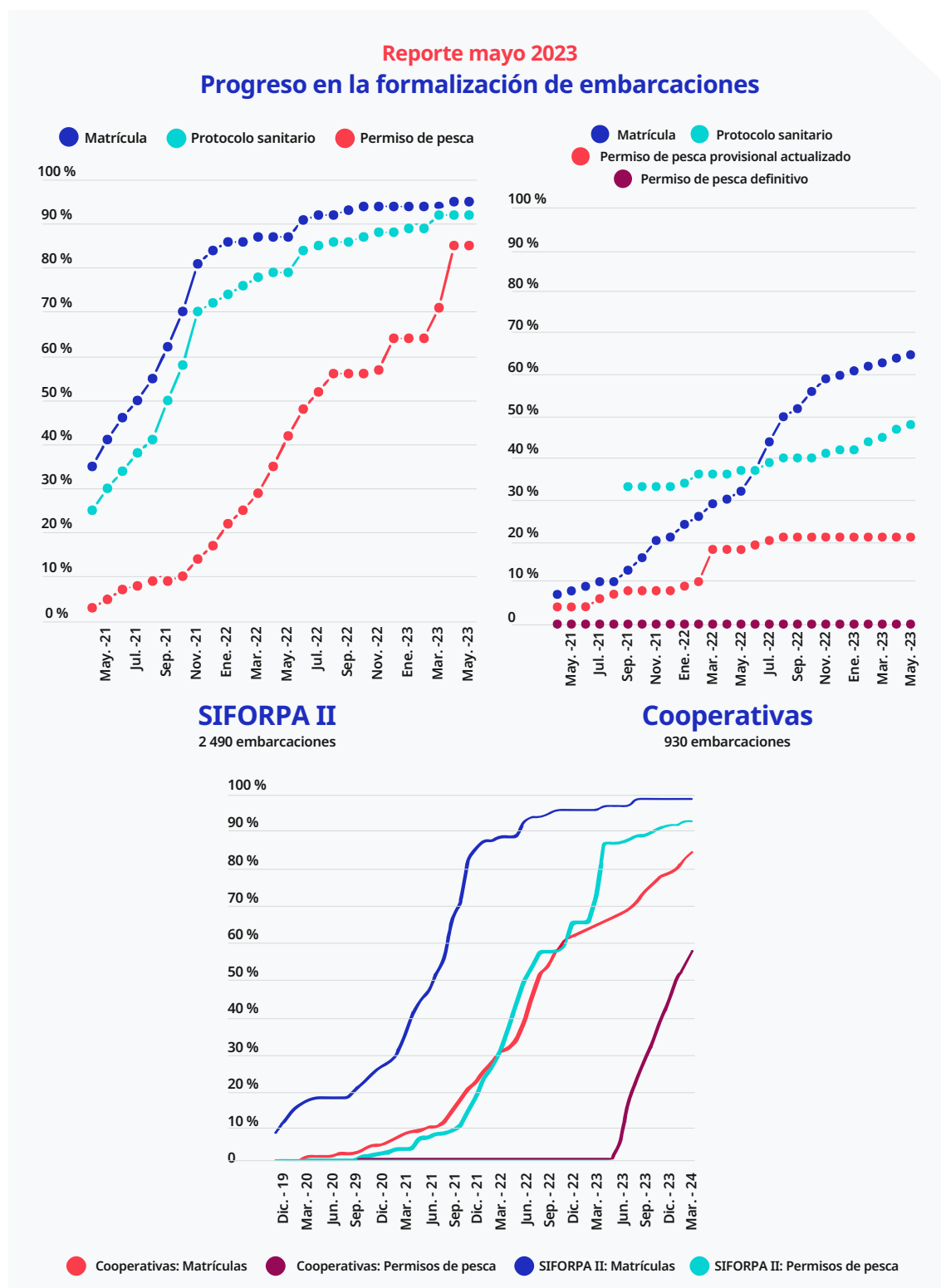
Mediante el Decreto Legislativo N° 1273, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 22 de diciembre de 2016, se creó el SIFORPA, a cargo del Ministerio de la Producción, como una herramienta informática para simplificar los procedimientos administrativos requeridos a través de la formalización y permisos de pesca de embarcaciones de hasta 6,48 de arqueo bruto (capacidad volumétrica total del buque), a ser otorgados por las instancias competentes en materia de pesca artesanal de los gobiernos regionales o por el Ministerio de la Producción, según corresponda. Según el PRODUCE, a mayo de 2023, se han otorgado 10 163 permisos de pesca en el marco de este proceso.

Dicha norma extendió excepcionalmente, por el plazo de 180 días calendario, la formalización de embarcaciones de hasta 6,48 de arqueo bruto, siendo los beneficiarios de la norma el armador o propietario artesanal que realiza faenas de pesca en el ámbito marítimo.



20 Se debe agregar que el Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE establece disposiciones generales para el fortalecimiento de la pesca artesanal en las cadenas productivas, modificado con Decreto Supremo N° 003-2018-PRODUCE, N° 005-2019-PRODUCE, N° 016-2019-PRODUCE, N° 015-2020-PRODUCE, N° 016-2021-PRODUCE, N° 003-2022-PRODUCE y N° 011-2022-PRODUCE, ampliándose su vigencia hasta el 31 de julio de 2023; fecha en la que culminaron los Programas Pilotos implementados en el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE. Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 003-2023-PRODUCE modificado por Decreto Supremo N° 012-2023-PRODUCE, se establecen disposiciones para que los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales con permiso de pesca obtenido en el marco del Decreto Supremo N° 006-2016-PRODUCE puedan obtener su permiso de pesca definitivo hasta el 30 de septiembre de 2024.

► Gráfico 4. Proceso de formalización de embarcaciones, 2023



Fuente: <https://pescaformal.pe/>.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1392 del 6 de setiembre de 2018, se extendió, por el plazo de seis meses, el proceso excepcional de formalización a las embarcaciones pesqueras mayores a 6,48 de arqueado bruto y hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega. Desde ese año, según información del PRODUCE, en el marco del proceso de formalización SIFORPA II (Decreto Legislativo N° 1392), que culminó el 31 de julio de 2023, 2 489 embarcaciones artesanales participaron en este proceso, dentro del cual se alcanzó lo siguiente:

- ▶ 2 417 (97,1 por ciento) obtuvieron su certificado de matrícula;
- ▶ 2 364 (95 por ciento) el protocolo técnico para permiso de pesca;
- ▶ 2 251 (90,4 por ciento) el permiso de pesca.

A través del Decreto de Urgencia N° 019-2022 del 31 de julio de 2022, se amplió el proceso de formalización de embarcaciones de pesca artesanal del Decreto Legislativo N° 1392, hasta el 31 de julio de 2023, a efectos de garantizar la continuidad de las actividades económicas vinculadas a la cadena productiva de la pesca artesanal, como fuente de empleo y seguridad alimentaria. A esa fecha, el 55 por ciento del total de embarcaciones de poto aún se encontraban en proceso de formalización²¹. Según la información que publicó el Ministerio de la Producción²², el 85 por ciento de las embarcaciones de este régimen ya contaban con permiso de pesca.



©FAO

21 Juan Carlos Sueiro, director de pesquerías en Oceana Perú, profundiza en el tema: «Existen dos procesos de formalización en curso. El SIFORPA II y el de las cooperativas. En el caso del SIFORPA II, el principal problema son los gobiernos regionales que no cumplen la regulación de otorgar el permiso de pesca y están generando nuevos procesos que no están contemplados en el procedimiento, o, de hacerlo, PRODUCE no los registra en su listado oficial de embarcaciones. Y en el caso de las cooperativas, el avance es más lento porque es un proceso de formalización que no termina en una formalización, sino que da un permiso de pesca provisional con un tiempo corto de duración, y ese es el principal problema».

22 Véase https://pescaformal.pe/wp-content/uploads/2023/06/Reporte-Formalizaci%C3%B3n_Mayo2023.pdf.

4.2. Principales infracciones del sector pesquero

Complementariamente al grave problema de informalidad en el sector pesquero antes descrito, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones (DGSFS) del Ministerio de la Producción ha listado la problemática más relevante del sector, que podría resumirse en los puntos que se detallan a continuación.

4.2.1. Infracciones en el zarpe de las embarcaciones

El zarpe o la autorización de salida de las embarcaciones que otorga la DICAPI es una herramienta que permite controlar las operaciones de pesca. Es un medio efectivo para supervisar el correcto cumplimiento de las normas para realizar estas operaciones (regulaciones de seguridad, laborales y sanitarias), siempre y cuando su funcionamiento pueda ser garantizado al 100 por ciento.

Entre las obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditarse para el otorgamiento de autorización de zarpe a las embarcaciones pesqueras se encuentran: póliza de seguro de vida vigente, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, inventarios de los implementos y equipos de seguridad para todos los tripulantes, y víveres para los días de operación.

Actualmente existe un cumplimiento parcial de las normativas para el otorgamiento del zarpe, ya que solo un grupo de las embarcaciones cumplen con esta medida de control.

Se trata básicamente de las embarcaciones de pesca industrial y de menor escala, mientras que la gran mayoría de las embarcaciones dedicadas a la pesca artesanal se resisten a realizar su zarpe como corresponde, pues, debido a su informalidad, no cuentan con los permisos y las licencias correspondientes.

Las autoridades de control deben implementar sistemas que permitan una vigilancia más rigurosa en el zarpe, que verifique:

- ▶ Permiso de pesca y los aparejos autorizados.
- ▶ Contar con el Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT)²³.
- ▶ Contar con el medio de preservación requerido.
- ▶ Cumplimiento de normas laborales y de seguridad.
- ▶ Que las características de las embarcaciones pesqueras correspondan a las de la matrícula.

Para tal efecto, en los puertos y las caletas muy congestionados, se podría establecer un sistema que permita verificar una cantidad determinada de zarpes en los horarios de mayor demanda, de acuerdo con niveles de riesgo de incumplimiento o infracciones administrativas; así como optimizar los mecanismos de coordinación entre la autoridad marítima y los inspectores del PRODUCE.

23 Mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE se establece el uso obligatorio de SISESAT o control satelital para las embarcaciones de menor escala. Esta norma fue derogada por el Decreto Supremo N° 006-2015-PRODUCE; por lo que la obligatoriedad para las embarcaciones de menor escala respecto a contar con el SISESAT está contemplada en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, «Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT)».

4.2.2. Infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos

Uno de los principales problemas en esta etapa son las prácticas que derivan en el desvío ilegal de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo hacia el consumo humano indirecto, debido al desembarque con embarcaciones sin permiso de pesca y recursos hidrobiológicos en tallas por debajo de las permitidas o en veda, o de especies protegidas²⁴.

A la problemática de infracciones en el desembarque de recursos hidrobiológicos en muelles y desembarcaderos pesqueros, se suma el alto riesgo a la seguridad y vida que asumen los fiscalizadores debido a las acciones delictivas que desarrollan gente de mal vivir a consecuencia de un insuficiente apoyo por parte de la Policía Nacional del Perú, principalmente en las regiones de Tumbes (Barrio 19), en los desembarcaderos pesqueros artesanales del Callao y de San Andrés en Ica. Al obstaculizar la labor de fiscalización, se dificulta el control de la trazabilidad y el destino final de estos recursos, que, generalmente, son de uso exclusivo para el consumo humano directo.

Asimismo, **se ha advertido la presencia de embarcaciones pesqueras duplicadas o clonadas realizando actividades de descarga en dos puntos de desembarque al mismo tiempo**. Mientras que en la línea marítima de frontera con el Ecuador se detectó el transbordo de recursos como producto de la pesca ilegal y de contrabando de otro tipo de bienes por parte de embarcaciones extranjeras y nacionales que no contaban con el permiso y las artes de pesca a bordo.

La situación es diferente en el caso de los desembarques de la flota industrial de anchoveta. Gracias a la implementación desde el año 2003 del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAN)²⁵, se controla el 100 por ciento de las descargas de anchoveta, no solo para el consumo humano indirecto, sino también para las actividades del consumo humano directo.

4.2.3. Infracciones en la comercialización y el transporte de recursos hidrobiológicos

Los terminales pesqueros de las regiones de Piura, Lambayeque y Lima son centros de acopio y alta recepción de recursos que son distribuidos a las diferentes regiones del país; en estos, generalmente, se ha evidenciado la comercialización de recursos en tallas menores y especies en veda.

La fiscalización realizada por la DGSFS a las unidades de transporte de recursos o productos hidrobiológicos se realiza de manera conjunta, principalmente con el Departamento de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú en los puntos de control de carretera. Allí se fiscalizan vehículos y se solicita que acrediten el origen legal y la trazabilidad de los recursos, así como que se verifiquen las tallas permitidas y el cumplimiento de vedas.

En el comercio internacional se realiza la verificación del ingreso al país de especies protegidas y amenazadas o en peligro de estarlo en los almacenes fronterizos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Tumbes y también de moluscos, como el caso del chanque o loco en la frontera de Tacna, acciones realizadas de manera conjunta con el SANIPES. Asimismo, se efectúa el aforo de exportación especialmente en los aeropuertos de Iquitos y Lima, en los que se verifican las especies amenazadas o en peligro de estarlo, entre ellas, tiburones y peces ornamentales considerados en el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía, actuación que se realiza de manera conjunta con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el SANIPES.

²⁴ Esta sección tiene como base de información el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2023, Resolución Directoral N° 00030-2023-PRODUCE/DGSFS-PA.

²⁵ Por medio del Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE se creó el Programa de Control y Vigilancia de la Pesca en el Ámbito Marino con la finalidad de controlar los desembarques para consumo humano indirecto. Mientras que con el Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE se extendió el Programa para las actividades del consumo humano directo y la producción de harina residual.

4.2.4. Infracciones en la extracción de recursos hidrobiológicos – Uso de artes, aparejos, equipos y métodos prohibidos o no permitidos

El uso del chinchorro manual, chinchorro mecanizado (accionado por botes y jalado por vehículos desde tierra) y sus variaciones, como cortina de arrastre, trasmallos (cortina con varios paños) y cortina mecanizada –utilizados para la extracción de todo tipo de recursos que se encuentran en zonas de rivera de playas–, tienen como efecto el deterioro y la modificación en las condiciones del sustrato. Este tipo de prácticas se presentan en todas las regiones, excepto en Tumbes, y generan conflictos con las personas que se dedican a la pesca deportiva y denuncias de organizaciones no gubernamentales e instituciones ecologistas.

El uso del zumbador o zambullo y de explosivos por parte de personas trabajadoras a bordo de embarcaciones pesqueras artesanales que operan en las zonas costeras tiene un efecto mortífero para todo tipo de recurso dentro del radio en el que se utilizan. Estas acciones ilegales han sido denunciadas en las regiones de La Libertad, Áncash, Lima, Callao e Ica.

La extracción ilegal de recursos hidrobiológicos en zonas de reservas, bancos naturales o áreas protegidas y en zonas no monitoreadas por el SANIPES es posteriormente comercializada, lo que pone en peligro la salud pública. Así, tenemos el caso de extracción de conchas de abanico y palabritas en las regiones de Piura, Lambayeque, Callao e Ica.

Asimismo, se ha constatado la extracción de recursos hidrobiológicos en zonas no permitidas dentro de la Reserva Nacional de Paracas, en la región de Ica; y también de los recursos choro, erizo, pulpo, caracol y otros moluscos y bivalvos por embarcaciones artesanales provistas de compresoras en horarios nocturnos en la zona de la Reserva Nacional Punta Coles, en la región de Moquegua.

El principal problema para la fiscalización en las zonas de reservas son las dificultades geográficas (terrenos agrestes) y distantes en donde no se tiene señal telefónica ni acceso a internet.

Entre las zonas con esta problemática están Ica, Arequipa y Tumbes. Además, se ha verificado que las actividades de colecta pasiva y/o acopio de macroalgas marinas en el litoral de las regiones de Ica y Arequipa, principalmente en las áreas de zonas protegidas, son realizadas por personas que no pertenecen a ninguna asociación, debido a que los titulares delegan a terceros

sus derechos, lo que conlleva a un problema social entre recolectores al desarrollarse actividades al margen de la legalidad.



©FAO/Max Valencia

► 5. Herramientas para la supervisión y fiscalización del ordenamiento pesquero

Las actuales herramientas implementadas para la supervisión y fiscalización pesquera son las que se describen a continuación.

5.1. Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

Esta Dirección dispone de 212 fiscalizadores a nivel nacional; así mismo, en el marco del PVCAPAAN, también se cuenta con 283 fiscalizadores.

De acuerdo con el listado de embarcaciones pesqueras que cuentan con permisos de pesca otorgados por el Ministerio de la Producción, solo 683 de las 18 429 registradas tienen una eslora igual o superior a 24 metros.

► Cuadro 8. Número de embarcaciones pesqueras

Casco embarcación pesquera	Eslora	
	Menor a 24 metros	Igual o superior a 24 metros
Acero naval	246	630
Madera y otros	17 500	53

Fuente: Embarcaciones Pesqueras, PRODUCE, 2023. Véase <https://consultasenlinea.produce.gob.pe/ConsultasEnLinea/consultas.web/embarcacion>.

5.1.1. Centro de control del Sistema de Seguimiento Satelital

Centro de cómputo especializado del Ministerio de la Producción, que, utilizando equipos satelitales, realiza el monitoreo, el control y la vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales. Ello permite la generación de reportes por flotas pesqueras y la elaboración de *tracks* y diagramas de desplazamiento.

El equipo satelital es el dispositivo electrónico instalado a bordo de una embarcación pesquera, que tiene la capacidad de obtener su posición geográfica (GPS) y generar y enviar mensajes utilizando la comunicación satelital del sistema de seguimiento de buques; además de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de la Producción²⁶.

De acuerdo con la regulación actual, se cuenta con especificaciones técnicas de tres tipos de dispositivos satelitales:

- Tipo A, para embarcaciones de mayor escala de bandera nacional o extranjera.
- Tipo B, para embarcaciones de menor escala y artesanales que realizan actividades extractivas del recurso hidrobiológico anchoveta, o embarcaciones de menor escala dedicadas a la extracción de otros recursos hidrobiológicos que se encuentren obligadas a contar con este equipo, en virtud de una norma específica.

26 Informe N° 00000013-2023-PRODUCE/DSF-PA-psulca de 6 de julio de 2023.

- Tipo C, para embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren obligadas a contar con este equipo en virtud de una norma pesquera específica.

► Cuadro 9. Tipos de dispositivos satelitales

Características	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Autonomía (batería interna)	48 horas	48 horas	72 horas
Comunicación	Satelital bidireccional	Satelital unidireccional/ bidireccional	Satelital unidireccional/ bidireccional
Emisión de señal fuera de puerto	Cada 10 minutos	Cada 15 minutos	Cada 60 minutos
Emisión de señal en puerto	Cada 2 horas	Cada 4 horas	Cada 12 horas
Alertas técnicas	15 alertas técnicas (3 leves, 10 graves y 2 geográficas)	4 alertas técnicas (2 leves y 2 graves)	Botón de pánico (emergencia)

Fuente: Anexo del Oficio N° 00000355-2023-PRODUCE/DVPA de 10 de julio de 2023. Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – PRODUCE.

5.1.2. La Bitácora Electrónica

Aplicativo informático que permite obtener información oportuna de las embarcaciones pesqueras de consumo humano indirecto y consumo humano directo, desde la misma zona de pesca, mediante el registro y envío de datos de sus faenas de pesca (zonas, volumen extraído, incidencia de juveniles y pesca incidental), y a su vez permite adoptar acciones de prevención, a través de los cierres de áreas temporales de pesca.

5.1.3. Sistema de Seguimiento, Vigilancia y Control de Plantas Pesqueras

Sistema que permite recabar la información de los sistemas de pesaje automatizados mediante el *software* de programación (desarrollado por el PRODUCE) instalado en los dispositivos indicadores de peso 920i de las plantas de consumo humano indirecto de alto contenido proteínico, de sus sistemas discontinuos automáticos de pesaje de recursos hidrobiológicos (tolvas de pesaje) instalados conforme a los requisitos técnicos establecidos (mecánicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos e informáticos), conectados en línea a los sistemas informáticos del PRODUCE. Su función es contar en tiempo real con información del registro de los pesos y alertas que se susciten durante el pesaje de los recursos hidrobiológicos.

5.1.4. Sistema de Registro para el Programa de Inspectores

Herramienta informática que permite el registro de los desembarques de los recursos hidrobiológicos producto de las inspecciones en campo, por parte de los fiscalizadores.

5.1.5. Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura

Herramienta informática, aprobada por Decreto Supremo N° 024-2021-PRODUCE, que permite realizar la recopilación de información y la trazabilidad en cada una de las etapas de la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola²⁷.

²⁷ Véase <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/802293-produce-implementa-aplicativo-para-registro-de-actividadespesqueras-sitrapesca>.



©FAO/Miguel Arreátegui

5.1.6. Aplicativo SMS SISESAT

Permite a los fiscalizadores acreditados por el PRODUCE y a los armadores pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (número de baliza, latitud, longitud, distancia a la costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, así como si estas embarcaciones han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.

5.1.7. Estación de radiocomunicación

Permite a los operadores del centro de control del SISESAT establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de informar sobre eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como notificar algún hecho que pudiera poner en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras²⁸.

5.1.8. Validación de Certificados de Captura

Es requisito para exportar a la Comunidad Europea que los productos de la pesca vayan acompañados por un Certificado de Captura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 235-2023-PRODUCE, validado por una autoridad pública del Estado de abanderamiento del buque, acreditando que las capturas se han efectuado con arreglo a las leyes, los reglamentos y las medidas internacionales de ordenación y conservación aplicables.

28 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la Resolución Directoral N° 1816-2021-MTC/28, de fecha 4 de agosto de 2021, otorgó al Ministerio de Producción la autorización para establecer y operar tres (3) estaciones radio eléctricas en la modalidad móvil marítimo (FP). Tabla N° 03: Frecuencias asignadas al Ministerio de la Producción Frecuencias Indicativo Emergencia HF TX: 8,1204 MHz OAK-6 2182 KHz HF TX: 8,1204 MHz OAK-7 2182 KHz VHF TX: 156,5250 MHz OAK-8 156,800 MHz. Fuente: MTC, julio de 2019. Mediante dicha autorización se concedió, hasta julio del 2027, operar el centro de radiocomunicación desde el centro de control del SISESAT hacia las embarcaciones pesqueras en todo el litoral, fortaleciendo de esta manera las labores de seguimiento, control y vigilancia de la flota pesquera.



5.1.9. Otorgamiento del Documento de Captura y exportación del bacalao

Las embarcaciones pesqueras de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca para este recurso deberán validar los Documentos de Captura para su exportación con destino principalmente a los Estados Unidos.

5.1.10. Otorgamiento del Certificado de Desembarque del tiburón

El tiburón debe ser desembarcado con la presencia de todas sus aletas, total o parcialmente adheridas a su cuerpo en forma natural; prohibiéndose el desembarque o trasbordo de aletas sueltas y/o troncos sin aletas de cualquier especie de tiburón, así como los puntos de desembarque autorizados. En ese sentido, la DGSFS, con la finalidad de garantizar la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento sostenible a largo plazo del recurso tiburón, mediante Resolución Directoral N° 019-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada por Resolución Directoral N° 00147-2022-PRODUCE/DGSFS-PA, estableció los 55 puntos de desembarque a nivel nacional. Allí los fiscalizadores acreditados emiten las actas correspondientes y los Certificados de Desembarque del recurso tiburón, lo cual permite su trazabilidad en el transporte y la comercialización²⁹.

5.1.11. Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera

Con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, la DGSFS verifica el cumplimiento de las condiciones para el arribo a puertos o astilleros nacionales de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera en el sistema de la Autoridad Portuaria Nacional REDENAVES³⁰. Esa evaluación es enviada a la Autoridad Portuaria Nacional para que brinde la autorización o no de arribo de la nave.

²⁹ Regulado por el Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se establecieron medidas para la pesquería del recurso tiburón.

³⁰ En cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE.

5.1.12. Puntos de control con cámaras de videovigilancia

La DGSFS cuenta con 22 puntos de control que tienen cámaras de videovigilancia en los principales desembarcaderos distribuidos a lo largo del litoral peruano implementados por la DGSFS y el PVCAPAAN. Están ubicados en Piura (Paíta, Sechura), Áncash (Chimbote), Lima, Callao, Ica (Pisco y Paracas), Arequipa (Atico, Ocoña, Islay), Moquegua (Ilo) y Tacna.

5.1.13. Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos

Los convenios de abastecimiento permiten asegurar la trazabilidad de los residuos y/o descartes de la materia prima por selección, talla, peso o calidad destinada a la elaboración de harina residual, generados en las plantas de procesamiento pesquero para consumo humano directo y son derivados a plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento³¹. Para tales efectos, los establecimientos industriales y artesanales pesqueros de consumo humano directo que no cuentan con planta autorizada de harina residual de recursos hidrobiológicos suscriben convenios de abastecimiento con las plantas autorizadas de harina residual o de reaprovechamiento, los cuales son verificados por la DGSFS.

5.1.14. Intervenciones de la DGSFS

Durante el periodo del 2014 al 2022, se atendieron 623 denuncias a nivel nacional y se efectuaron 14 657 operativos conjuntos con las diferentes instituciones a nivel nacional.

► Cuadro 10. Número de denuncias y operativos, 2014-2022

Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Denuncias	No hay data	No hay data	No hay data	75	93	105	185	71	94
Operativos	33	843	681	1 569	2 319	2 924	1 688	2 017	2 583

Fuente: SIRPI y SIRPVC – Anexo del Oficio N° 00000355-2023-PRODUCE/DVPA de 10 de julio de 2023. Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – PRODUCE.

Durante el periodo del 2014 al 2022, se levantaron 30 491 actas de fiscalización con infracción en las diferentes etapas de la cadena productiva de las actividades pesqueras y acuícolas.

► Cuadro 11. Número de actas de fiscalización levantadas con infracción, 2014-2022

Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
N° de actas de infracción	4 724	5 695	5 953	3 305	3 367	2 575	1 602	1 762	1 508

Fuente: SIRPI y SIRPVC – Anexo del Oficio N° 00000355-2023-PRODUCE/DVPA de 10 de julio de 2023. Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – PRODUCE.

³¹ Mediante Resolución Directoral N° 067-2015-PRODUCE/DGSF se aprobó el modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos.

Durante el periodo del 2014 al 2022, se han ejecutado 27 079 sanciones con Resolución Directoral, según se detalla en el cuadro siguiente.

► Cuadro 12. Número de actas de fiscalización con infracción ejecutadas, 2014-2022

Años	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Nº de actas de infracción	2 033	3 087	3 872	5 925	3 437	4 049	1 747	1 772	1 157

Fuente: CONSAV y SIGPASEC – Anexo del Oficio N° 00000355-2023-PRODUCE/DVPA de 10 de julio de 2023. Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – PRODUCE.

Las principales infracciones incurridas durante los últimos cinco años se detallan en el siguiente cuadro.

► Cuadro 13. Número de principales infracciones

Numeral infringido	Número de infracciones
1. Impedir u obstaculizar las labores de fiscalización e investigación que realice el personal acreditado por el Ministerio de la Producción, la Dirección o Gerencia Regional de la Producción.	3 379
3. Presentar información o documentación incorrecta al momento de la fiscalización o cuando sea exigible por la autoridad administrativa de acuerdo a la normatividad sobre la materia o no contar con documentos que acrediten el origen legal y la trazabilidad de los recursos o productos hidrobiológicos requeridos durante la fiscalización, o entregar deliberadamente información falsa u ocultar, destruir o alterar libros, registros, documentos que hayan sido requeridos por el Ministerio de la Producción, o por las empresas certificadoras/supervisoras, designadas por el Ministerio.	2 644
5. Extraer recursos hidrobiológicos sin el correspondiente permiso de pesca o encontrándose este suspendido, o no habiéndose nominado, o sin tener asignado un Límite Máximo de Captura por Embarcación o un Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación, o sin estar autorizada para realizar pesca exploratoria o para cualquier otro régimen provisional.	1 123
72. Transportar, comercializar y/o almacenar recursos o productos hidrobiológicos en tallas o pesos menores a los establecidos, que no provengan de una actividad de fiscalización excediendo los márgenes de tolerancia establecidos para la captura.	1 001

Fuente: Anexo del Oficio N° 00000355-2023-PRODUCE/DVPA de 10 de julio de 2023. Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura – PRODUCE.

Es importante indicar que, de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE de 9 de noviembre de 2017 – Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, para la imposición de la sanción de multas relacionadas con las actividades pesqueras y acuícolas se aplica la fórmula siguiente:

$$M = \frac{B}{P} \times (1 + F)$$

Donde:

- ▶ M: Multa expresada en Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- ▶ B: Beneficio ilícito.
- ▶ P: Probabilidad de detección.
- ▶ F: Factores agravantes y atenuantes. En caso de que no se determinen dichos factores, estos tienen el valor de cero (0).

Para tal efecto, el Ministerio de la Producción implementó un servicio de consultas en línea³², con el objetivo de que los administrados puedan conocer el monto de la multa o suspensión que deberán pagar por su embarcación, planta, proyecto de acuicultura, restaurante, comercio o transporte.

5.1.15. Operativos especiales interinstitucionales

Las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Público, la DICAPI, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales y las municipalidades, entre otros. Su finalidad es combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

5.2. Dirección General de Capitanías y Guardacostas

Cuenta con 19 capitanías de puerto ubicadas en el territorio nacional, dotadas de personal de guardacostas que realiza funciones de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre³³.

5.2.1. Sistema de Información y Monitoreo del Tráfico Acuático

Herramienta de control y vigilancia que agrupa y asocia sistemas de monitoreo de naves, ayudas a la navegación y de gestión, el cual permite obtener información del tráfico acuático y situación estatutaria de las naves nacionales. Se basa en el posicionamiento automático por medios electrónicos, lo que permite visualizar las faenas de pesca de las embarcaciones pesqueras dentro de las cinco millas.

³² Véase <https://consultasenlinea.produce.gob.pe/ConsultasEnLinea/consultas.web/calculadoramulta>.

³³ Respecto al fortalecimiento de las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-DE. Este ha tenido sucesivas modificatorias.

5.2.2. Sistema Electrónico de Zarpe y Arribo TrazApp

Toda embarcación requiere de autorización de salida al mar. Para eso, debe contar con todos los certificados vigentes de acuerdo con el arqueo bruto de la embarcación y con todos los títulos habilitantes vigentes del personal que se embarca. Puede ser solicitado vía presencial o vía correo electrónico, debiendo en ambos casos adjuntar la documentación correspondiente.

El personal de las capitanías de puerto, antes de autorizar la declaración de zarpe, verifica la documentación de todas las embarcaciones y de sus tripulantes consignados en dicha declaración de zarpe presentada³⁴.

Desde el mes de julio del 2023, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional, en colaboración con el Fondo Mundial para la Naturaleza, está utilizando el sistema TrazApp. Se trata de una herramienta digital que tiene como objetivo agilizar y simplificar los procesos administrativos relacionados con los permisos de zarpe y las declaraciones de arribo en el ámbito marítimo³⁵.

El sistema TrazApp³⁶ es una plataforma electrónica³⁷ diseñada para los propietarios de embarcaciones pesqueras, quienes podrán gestionar de manera sencilla y automática los permisos de zarpe y las declaraciones de arribo. Sin embargo, es importante destacar que esta aplicación solo estará disponible para empresas pesqueras industriales y personas dedicadas a la pesca artesanal debidamente registradas, quienes deberán mantener sus certificados actualizados ante la autoridad competente.

5.2.3. Operativos inopinados en alta mar

Durante los operativos que se realizan a las embarcaciones pesqueras artesanales e industriales, se verifica toda la documentación que deben contar las naves, así como la documentación otorgada por otras autoridades competentes en el ámbito acuático.

Entre los años 2018 y 2022, se realizaron 6 969 intervenciones a embarcaciones pesqueras, de las cuales 6 484 fueron originadas por operativos y 485 por denuncias.

► Cuadro 14. Intervenciones a embarcaciones pesqueras, 2018-2022

Tipo	2018	2019	2020	2021	2022
Operativos	1 210	1 497	849	1 446	1 482
Denuncias	99	94	59	97	136

Fuente: Anexo (1) del Oficio N° 1985/43 de DICAPI de 22 de junio de 2023.

En el ejercicio de sus funciones, la DICAPI detectó, en el periodo 2019-2023, 5 230 infracciones relacionadas con el zarpe, de las cuales se advierte que el 99,9 por ciento se aplicaron a la flota de embarcaciones artesanales.

34 Oficio N° 1985/43 de 22 de junio de 2023, suscrito por el Director General de Capitanías y Guardacostas.

35 Véase <https://industrial.trazapp.org/admin/auth/login>.

36 Véase <https://www.trazapp.org/admin/auth/login>.

37 Véase <https://www.dicapi.mil.pe/noticias/autoridad-maritima-nacional-presenta-sistema-electronico-de-zarpe-y-arribo-trazapp>.

► Cuadro 15. Infracciones aplicadas relacionadas con el otorgamiento de zarpe, 2019-2023

Tipo de embarcación pesquera	2019	2020	2021	2022	2023
Artesanal	2 431	584	607	1 382	222
Industrial	0	0	2	2	0

Fuente: Anexo (1) del Oficio N° 1985/43 de DICAPI de 22 de junio de 2023.

Las infracciones más frecuentes de las embarcaciones pesqueras y artesanales son las siguientes³⁸:

- No contar a bordo con los equipos y elementos para la seguridad de la vida humana o tenerlos en mal estado.
- No solicitar el zarpe a la Autoridad Nacional en los formatos establecidos.
- No solicitar el zarpe correspondiente antes de proceder a efectuar faenas de pesca.
- No presentar la declaración de arribo a la capitanía de puerto, al retornar de efectuar faenas de pesca.
- Activar una radiobaliza de 406 MHz sin que se halla presentado una situación de emergencia.

A los propietarios de las embarcaciones pesqueras artesanales e industriales durante las inspecciones inopinadas y anuales se les exige que cuenten a bordo con los dispositivos electrónicos de seguridad (radios de comunicación, navegador, GPS, radiobaliza, ecosonda, paquetes de emergencia, chalecos y aros salvavidas, entre otros), de acuerdo con el arqueo bruto de cada nave, para poder garantizar una navegación segura³⁹.

Entre los años 2018 y 2022, se produjeron 129 siniestros a embarcaciones pesqueras, de las cuales más del 80 por ciento pertenecían a la flota artesanal.

► Cuadro 16. Siniestros producidos a embarcaciones pesqueras, 2018-2022

Tipo	2018	2019	2020	2021	2022
Artesanal	18	14	38	29	6
Industrial	3	6	9	5	1

Fuente: Anexo (1) del Oficio N° 1985/43 de DICAPI de 22 de junio de 2023.



38 Anexo (1) del Oficio N° 1985/43 de la DICAPI de 22 de junio de 2023.

39 Resolución Directoral N° 970-2022/MGP/DICAPI de 19 de diciembre de 2022, que aprobó el Reglamento de Seguridad de Equipos y Prevención de la Contaminación para Naves y Artefactos Navales del ámbito marítimo, fluvial y lacustre.

5.2.4. Operativos multisectoriales

Se vienen realizando operativos multisectoriales con diversas entidades del Estado, entre ellas:

- ▶ Ministerio de la Producción
- ▶ Ministerio del Ambiente
- ▶ Ministerio Público
- ▶ Policía Nacional del Perú
- ▶ Autoridad Nacional del Agua
- ▶ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- ▶ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- ▶ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
- ▶ Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
- ▶ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- ▶ Superintendencia Nacional de Migraciones
- ▶ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, a fin de fiscalizar principalmente a las embarcaciones de pesca artesanal en altamar respecto a las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo (Lima, Tumbes, Piura y La Libertad)⁴⁰
- ▶ Sociedad Nacional de Pesquería

En atención al deber de colaboración entre entidades públicas, reconocido en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se realizan los citados operativos, atendiendo pedidos expresos de las instituciones involucradas, de acuerdo con la naturaleza de la supervisión y de sus planes operativos, considerando las facilidades presupuestarias y logísticas⁴¹.



©FAO/Marcelo Pavez

40 Véase <https://www.facebook.com/SunafilPeru/videos/sunafil-y-dicapi-vigilan-condiciones-laborales-y-de-seguridad-y-salud-de-los-tra/683547698760486/> y <https://www.youtube.com/watch?v=8h7i8EkJS1c>.

41 Informe N° 00000159-2024-PRODUCE/DPO.





► 6. La pesca de anchoveta y las medidas adoptadas

La pesquería industrial pelágica es la más desarrollada y la de mayor crecimiento en el Perú desde los inicios de la actividad pesquera en la década de los cincuenta. En la década de los sesenta, la extracción basada solo en anchoveta se cuadruplicó, pasando de 3,5 millones a 12 millones de toneladas.

A principios de la década de los setenta, el exceso de las capturas debido a la sobredimensionada capacidad de flota y de fábricas, aunado a la ocurrencia de un evento del fenómeno de El Niño en los años 1972 y 1973, condujeron al colapso de esta pesquería. Recién en la década de los noventa, se evidenció la recuperación de la actividad extractiva sobre el recurso anchoveta, la cual alcanzó niveles semejantes a los años sesenta.

En los años 1997 y 1998, el fenómeno de El Niño colocó nuevamente en riesgo a la pesquería de anchoveta. En el año 1998 las capturas descendieron a 1,2 millones toneladas; sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en 1972 y 1973, la pesquería se recuperó rápidamente debido a la adopción de oportunas medidas de administración pesquera. En 1999 la extracción llegó a 6,6 millones de toneladas.

En los años siguientes se observó un incremento sustancial de las capturas, llegando a 9,6 millones de toneladas de anchoveta en el 2000 y a más de 8 millones en los años 2002, 2004 y 2005. En líneas generales, el sistema de cuotas globales que se aplicaba generaba un desorden en el sector pesquero, al producir una «carrera» desmedida por extraer la máxima cantidad de recursos en el menor tiempo posible para poder acceder a una porción de la cuota global. Hubo un crecimiento excesivo de la flota que presionaba sobre el recurso y temporadas de pesca cada vez más cortas.

6.1. Impacto de las cuotas individuales

El Decreto Legislativo N° 1084 estableció en el año 2008 la Ley sobre Límites Máximos de Captura por Embarcación, un esquema regulatorio basado en la asignación de derechos individuales sobre los recursos pesqueros para racionalizar el esfuerzo pesquero. **Con el establecimiento de límites de captura para cada embarcación, se esperaba generar consecuencias positivas en la industria, entre ellas, una mejor programación de las operaciones, una mayor duración de las temporadas de pesca y, consiguientemente, una reducción del impacto ambiental.**

Este tipo de ordenamiento pesquero es una variante del modelo de cuotas individuales transferibles y es aplicado en el caso peruano a la pesquería de anchoveta para la zona Norte-Centro⁴².

Este ordenamiento asigna a cada embarcación pesquera la facultad exclusiva, transferible, segura y durable de extraer una cantidad, en toneladas, de recurso anchoveta durante una temporada de pesca. Esta cantidad se denomina Límite Máximo de Captura por Embarcación y es el resultado de multiplicar el Porcentaje Máximo de Captura por Embarcación, asignado a cada embarcación dentro del régimen del Decreto Legislativo 1084, y el Límite Máximo Total de Captura Permisible. Este límite o cuota global es establecido por el Ministerio de la Producción considerando la información científica y socioeconómica disponible.

En el 2016, Cesar Yonashiro y Noe Balbín, especialistas de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto del Ministerio de la Producción, en el Documento de Trabajo N° 002-2016-DECHI, evaluaron el impacto de las cuotas individuales transferibles en la pesquería de anchoveta peruana Stock Norte-Centro⁴³. En el citado documento, se da cuenta de los resultados que se enumeran a continuación.

42 Cesar Yonashiro y Noe Balbín, Documento de Trabajo N° 002-2016-DECHI, «Evaluación de las cuotas individuales transferibles en la pesquería de anchoveta peruana (*Engraulis ringens*) Stock Norte-Centro».

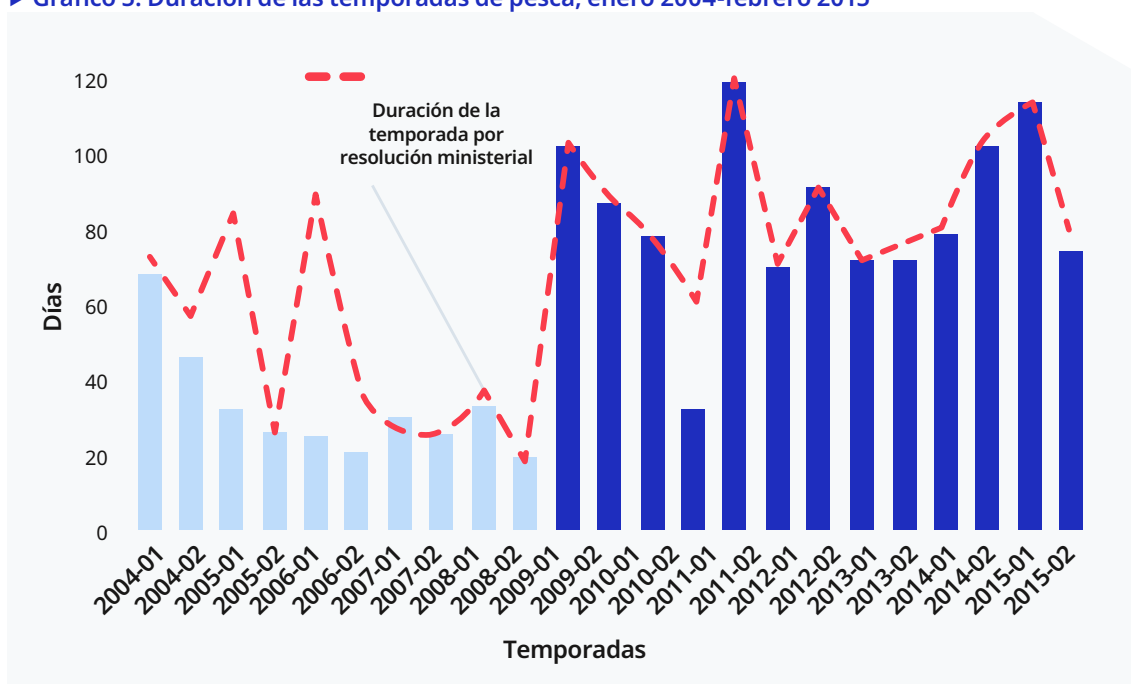
43 Véase https://www.researchgate.net/publication/322870076_Evaluacion_de_las_cuotas_individuales_transferibles_en_la_pesqueria_de_anchoveta_peruana_Engraulis_ringens_Stock_Norte-Centro.

6.1.1. Aumento de la duración de la temporada

La duración de la temporada tuvo un incremento promedio de 37 días desde la implementación del Decreto Legislativo N° 1084. En ocasiones anteriores, la temporada tenía en promedio una duración de 51 días con actividad pesquera y durante la vigencia de este decreto se extendió a 88 días con actividad pesquera.

Antes de la implementación de esta norma, las temporadas de pesca tuvieron una duración mínima de casi 20 días. Con su implementación, las temporadas superan los 70 días de actividad. La única temporada de pesca de anchoveta posterior a dicha que fue de corta duración fue la segunda temporada de 2010 debido a varias suspensiones de actividad, y fue terminada anticipadamente por una alta presencia de juveniles de anchoveta (Perú 2016, 8).

► Gráfico 5. Duración de las temporadas de pesca, enero 2004-febrero 2015



Fuente: Ministerio de la Producción. Documento de Trabajo N° 002-2016-DECHI: «Evaluación de las cuotas individuales transferibles en la pesquería de anchoveta peruana (*Engraulis ringens*) Stock Norte-Centro».

6.1.2. Disminución del esfuerzo pesquero

Antes de la publicación del Decreto Legislativo N° 1084, casi 1 200 embarcaciones realizaban actividad extractiva durante cada temporada. Con la implementación de esta norma, el número de embarcaciones se redujo de 1 132 en la temporada de febrero de 2008 y a 714 embarcaciones en la temporada de febrero de 2015.

También se ha reducido el número de embarcaciones dentro del listado de asignación del Límite Máximo de Captura por Embarcación para una temporada y que potencialmente podrían realizar actividad pesquera. En la temporada de enero de 2009 se asignó un Límite Máximo de Captura por Embarcación a 1 166 embarcaciones, mientras que en la temporada de febrero de 2015 a 896 embarcaciones. Es decir, hubo una reducción de 270 embarcaciones, de las cuales 41 fueron exportadas por un valor de 10,5 millones de dólares de los Estados Unidos y el resto, posiblemente, deshuesadas.

6.2. Medidas de protección de captura de ejemplares juveniles

Para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el ordenamiento vigente prohíbe, entre otras medidas⁴⁴, realizar actividades extractivas de ejemplares en tallas menores a las establecidas, tipificando como infracción exceder los porcentajes establecidos de captura de ejemplares en tallas o pesos menores a los establecidos.⁴⁵ La talla mínima de captura del recurso anchoveta son los 12 centímetros de longitud total y el porcentaje de tolerancia máxima de captura en tallas menores es del 10 por ciento. Los porcentajes de tolerancia en la captura de ejemplares de recursos hidrobiológicos en tallas mínimas son normados por la Resolución Ministerial N° 209-2001-PE y modificatorias.

La mortalidad ejercida sobre el componente juvenil de un *stock* tiene resultados perjudiciales porque reduce la biomasa potencial que resultará del crecimiento corporal de los individuos juveniles y, en consecuencia, el número de individuos adultos que deberá constituirse en parte del componente reproductor⁴⁶.

La implementación de medidas de manejo que reduzcan la captura de juveniles será efectiva siempre y cuando se logre disuadir a las personas pescadoras de capturar tallas menores para evitar sanciones económicas.

No reportar las capturas deberá percibirse como más perjudicial que la captura retenida de juveniles.

Para dar cumplimiento al marco normativo y reducir la captura de ejemplares juveniles, se establecieron las siguientes medidas de ordenamiento:

- ▶ La implementación del Programa de inspectores a bordo.
- ▶ La obligación de los titulares de los permisos, sus patrones y/o tripulación de informar con la celeridad del caso a las autoridades competentes la zona en la que se hubieran extraído ejemplares en tallas menores; lo que facilitaría la declaración de suspensión de las actividades extractivas en la zona, de manera oportuna.⁴⁷
- ▶ La prohibición de realizar el descarte de recursos hidrobiológicos en el mar, bajo apercibimiento de iniciarse un procedimiento administrativo sancionador.
- ▶ La facultad del Ministerio de la Producción de disponer las suspensiones preventivas de las actividades extractivas en zonas donde se hubiera detectado la captura de ejemplares juveniles⁴⁸.

44 Numeral 3 del artículo 76 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.

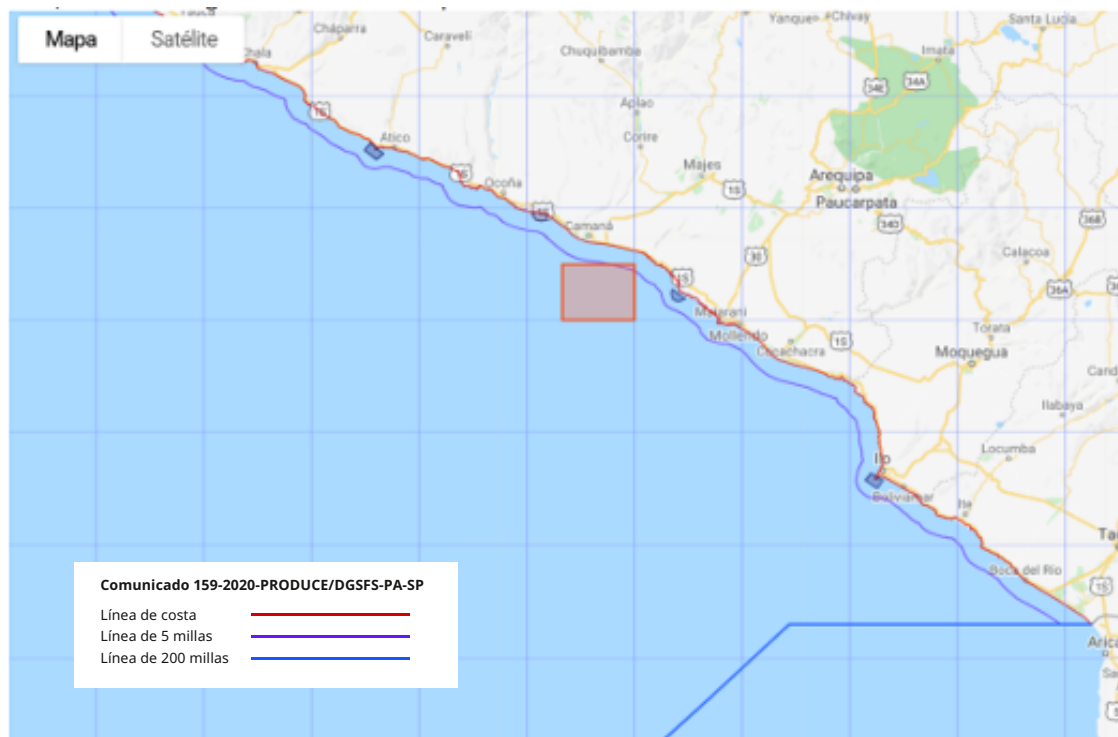
45 Numeral 6 del artículo 134 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE.

46 Mediante Resolución Ministerial N° 209-2001-PE se aprobó la relación de Tallas Mínimas de Captura y Tolerancia Máxima de Ejemplares Juveniles para extraer los principales peces marinos.

47 Ambas medidas dispuestas por el Decreto Supremo N° 008-2012-PRODUCE.

48 Aprobada mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2013-PRODUCE, se estableció que los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones están obligados a informar al Ministerio de la Producción la zona en la que se hubieran extraído ejemplares en tallas o pesos menores o especies asociadas o dependientes a la que es materia del permiso de pesca, superando los porcentajes de tolerancia máxima previstos en la Resolución Ministerial N° 209-2001-PE y los porcentajes de tolerancia máxima de captura incidental de especies asociadas o dependientes fijados por el Ministerio de la Producción, precisando que si el titular del permiso de pesca cumple con brindar la indicada información podrá descargar hasta un 10 por ciento adicional sobre el porcentaje de tolerancia máxima de extracción de ejemplares en tallas o pesos menores a los permitidos, sin ser sancionado, siempre que la comunicación la realice antes de la declaración de suspensión preventiva de las actividades extractivas en la zona que realice el Ministerio de la Producción.

► Gráfico 6. Suspensión preventiva de pesca de anchoveta



Fuente: Ministerio de la Producción, 13 de noviembre de 2021.

Por citar un ejemplo, el 13 de noviembre de 2021, al haberse identificado dentro de las 24 horas que la actividad extractiva había sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta en una zona de pesca, se dispuso una suspensión preventiva de pesca de anchoveta en dicha zona de captura ubicada frente a Quilca en Arequipa⁴⁹.



©Freepik/EyeEm

⁴⁹ El Comunicado dispuso la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva de anchoveta por el plazo de tres (3) días, a partir de las 19:00 horas del 13 de noviembre de 2021 y hasta las 19:00 horas del 16 de noviembre de 2021, en las zonas de pesca que se indican a continuación: entre los 16°45' a 17°00'S y de 72°30'W a 72°50'W del dominio marítimo (frente a Quilca – Arequipa).

6.3. Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas

Este programa fue creado para realizar la supervisión y fiscalización de la pesca industrial a nivel nacional. Es realizado por las empresas supervisoras que han sido facultadas por el Ministerio de la Producción y son supervisadas a su vez por la DGSFS.

Las empresas supervisoras para el periodo 2022-2025 son las siguientes:

► Cuadro 17. Empresas supervisoras del PVCAPAAN, abril 2022-enero 2025

Zona	Ámbito geográfico	Empresa supervisora
I	Desde Tumbes hasta Áncash (Huarney)	Intertek Testing Services Perú S.A.
II	Desde Lima (Supe Puerto) hasta Tacna	Bureau Veritas del Perú S.A.

Fuente: Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, DGSFS-PRODUCE.

La fuerza operativa de las empresas del PVCAPAAN asciende a 283 fiscalizadores: 136 para fiscalizar el 100 por ciento del recurso destinado al consumo humano indirecto o la producción de harina de pescado y 114 para fiscalizar las actividades dedicadas al consumo humano directo. Estas actividades se complementan con el monitoreo que realiza el equipo de seguimiento de la Dirección de Vigilancia y Control (33 fiscalizadores), que lleva a cabo el seguimiento directamente a las embarcaciones pesqueras industriales y a las plantas pesqueras de consumo humano indirecto, de forma permanente las 24 horas durante los 7 días de la semana de todo el año, tanto en la temporada Norte-Centro (dos veces por año) como en la temporada de anchoveta en la zona sur durante todo el año.

► Cuadro 18. Número de fiscalizadores por localidad y zona

Zona	Localidad	Consumo humano indirecto	Consumo humano directo	Trazabilidad	Nº de fiscalizadores
Zona I «Intertek Testing Services Perú S.A.»	Paíta	0	26	6	32
	Sechura	4	6	3	13
	Chicama	22	0	4	26
	Coishco	10	12	1	23
	Chimbote	28	42	4	74
Zona II «Bureau Veritas Del Perú S.A.»	Supe	10	0	0	10
	Huacho	12	0	2	14
	Chancay	8	0	4	12
	Callao	12	16	5	33
	Tambo de Mora	8	2	4 (para Tambo de Mora y Pisco)	14
	Pisco	10	10		20
	Atico	4	0	0	4
	Mollendo	4	0	0	4
	Ilo	4	0	0	4
Total		136	114	33	283

Fuente: Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, DGSFS-PRODUCE.

Entre las principales herramientas tecnológicas desarrolladas para la optimización del PVCAPAAN, encontramos las siguientes:

- ▶ **Bitácora Electrónica⁵⁰**: es una herramienta tecnológica que, en conjunto con el SISESAT, permite el registro y la transmisión de información de las actividades extractivas en tiempo real. Con este sistema las embarcaciones pesqueras obtienen información inmediata y oportuna proporcionada por los patrones o capitanes de las embarcaciones desde la misma zona de pesca relacionada con la captura de ejemplares juveniles, especies asociadas o dependientes.
- ▶ **Software de programación de los sistemas de pesaje⁵¹**: control del pesaje del recurso ingresado a las plantas de consumo humano directo e indirecto a través de un *software* de programación de propiedad del Ministerio de la Producción instalado en todas las plantas pesqueras a nivel nacional.
- ▶ **Implementación de sensores⁵²**: la implementación de dispositivos (sensores, medio de comunicación, tablero de control eléctrico, dispositivo indicador, etc.) en la línea desembarque y periféricos en chata y zona de tolva permite verificar que el total del recurso hidrobiológico anchoveta y anchoveta blanca desembarcado por las embarcaciones pesqueras sea recepcionado en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto de alto contenido proteínico para su respectivo pesaje.
- ▶ **Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura**: es una plataforma virtual de declaración de información de la actividad pesquera y acuícola, que permite contar con información completa y en línea sobre los volúmenes de recursos hidrobiológicos recepcionados y procesados, posibilitando su trazabilidad.

En síntesis, la pesca industrial de anchoveta en el Perú es una de las pesquerías mundiales que más recursos de manejo y de control tiene implementados y que funcionan adecuadamente.

Su primera fortaleza es contar con el Instituto del Mar del Perú, una institución de prestigio mundial, como la responsable de evaluar y hacer el seguimiento del estado y la salud de la anchoveta. Además, dispone de un sistema de cuota global y cuotas individuales de pesca por temporada, el Programa de inspectores a bordo, para monitorear la pesca de juveniles e incidental, un moderno sistema

de seguimiento satelital bidireccional en todas sus embarcaciones, un novedoso sistema de Bitácora Electrónica, controles de descarga al 100 por ciento en todos los puntos de descarga, un sistema de trazabilidad de la harina de pescado y un eficaz sistema de vedas por pesca de juveniles.

Asimismo, un estudio científico, publicado en marzo de 2023 por prestigiosos investigadores, concluyó que **la pesca industrial de anchoveta en el Perú es administrada de modo sostenible y es un ejemplo de manejo adaptativo, a pesar de la gran incertidumbre propia de la elevada variabilidad climática que caracteriza al mar peruano⁵³.**

50 Diseñada en concordancia al Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE.

51 Se vienen realizando en concordancia a las Resoluciones Ministeriales N° 296-2020-PRODUCE y N° 303-2020-PRODUCE.

52 Implementados en concordancia con la tercera disposición complementaria final de la Resolución Ministerial N° 296-2020-PRODUCE.

53 Mariano Gutiérrez Torero, Diario *Gestión*, columna de opinión, 23 de junio 2023.



©FAO/Miguel Arreátegui

6.4. Fiscalización y vigilancia de la actividad pesquera

La Ley General de Pesca⁵⁴ establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la nación y que, en consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

El Ministerio de la Producción⁵⁵, a través de la DGSFS, tiene la autoridad técnica a nivel nacional para ejercer la supervisión, la fiscalización y el control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dicha materia. Asimismo, es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

La actividad pesquera y acuícola en el Perú es muy compleja y diversa, tanto por el número de actores que presenta su cadena productiva como por los tipos de pesquerías que la componen. Cada región concentra de manera muy distinta los tipos de pesquería y actividades acuícolas existentes. En el mismo sentido, la supervisión y fiscalización de la normativa pesquera y acuícola encuentran problemáticas muy diversas en cada fase productiva.

Uno de los primeros y principales temas para considerar al momento de dimensionar la tarea de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola a nivel nacional es la identificación de los puntos de descarga. Existen 316 lugares de desembarque para consumo humano directo⁵⁶, solo de los principales recursos hidrobiológicos: anchoveta, bonito, tiburón, calamar gigante, anguila, merluza industrial y artesanal, jurel y caballa, en 14 regiones del país. Respecto de la operatividad para el resto de los recursos hidrobiológicos que se capturan en el país, las descargas se realizan también en ocasiones en los mismos lugares de desembarque e incluso en las mismas playas ubicadas a lo largo de todo el litoral peruano.

⁵⁴ Artículo 2 del Decreto Ley N° 25977.

⁵⁵ De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017- PRODUCE.

⁵⁶ Fuente: Base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, 2023.

Es pertinente mencionar que la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola a nivel nacional debe extenderse a los diferentes puntos del proceso de descarga, procesamiento y comercialización de los recursos hidrobiológicos.

En efecto, debe extenderse a las embarcaciones (durante el zarpe, la travesía y el arribo) que realizan actividad pesquera en el mar peruano. Al 2023, estaban registradas, considerando las extranjeras (237), más de 21 000 embarcaciones, eso sin considerar que la construcción ilegal de embarcaciones pesqueras artesanales continúa siendo uno de los más graves problemas que afectan la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos pese a que la normativa lo prohíbe expresamente⁵⁷. Debe extenderse también a las plantas de procesamiento pesquero (518), los mercados de abastos (197), los almacenes de recursos hidrobiológicos y los puntos de control de carreteras que fiscalicen el traslado de los recursos hidrobiológicos a nivel nacional (al 2023 existían 11)⁵⁸.

► Cuadro 19. Número de puntos de control

Puntos de control	Tipo	Número de regiones	Total
Embarcaciones ⁵⁹	Artesanales		19 300
	Menor escala anchoveta		367
	Industriales		1 564
	Extranjeras	26	237
Desembarcaderos	Consumo humano indirecto	-	-
	Consumo humano directo	11	319
Plantas de procesamiento	Artesanal		101
	Industrial	14	417
Almacenes	Consumo humano directo	5	5
Mercados	De abastos	11	191
	Terminales pesqueros	6	6
Puntos de control de carreteras	Consumo humano directo e indirecto	7	11
Puntos de control formales			22 518

Fuente: Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, DGSFS-PRODUCE.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior, para efectos del control de la pesca y acuicultura a nivel nacional, existen 22 518 puntos de control formales que operan, en la mayoría de los casos, las veinticuatro horas los 365 días del año. Un total de 212 inspectores conformaban el equipo de la DGSFS en el 2023, entre supervisores, coordinadores, fiscalizadores y validadores a nivel nacional, un número claramente insuficiente.

57 Se prohíbe la construcción de embarcaciones de entre 10 y 32,6 metros cúbicos (Decreto Supremo N° 020-2006-PRODUCE) y desde 2008 de entre 5 y 32,6 metros cúbicos (Decreto Supremo 018-2010-PRODUCE). Esta prohibición fue replicada por el Decreto Supremo N° 005-2012-PRODUCE.

58 Todas las cifras consignadas son de la base de datos de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2023, aprobado por Resolución Directoral N° 00030-2023-PRODUCE/DGSFS-PA.

59 En total existen identificadas 21 468 embarcaciones según el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control 2023: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4086658/RD%200030-2023-PRODUCE/DGSFS-PA.pdf?v=1675357719>.

6.5. Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control

El Ministerio de la Producción⁶⁰ lleva a cabo el seguimiento, el control y la vigilancia de las actividades pesqueras a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones, DGSFS, que es el órgano de línea del Viceministerio de Pesca y Acuicultura con la autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, la fiscalización y el control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola a nivel nacional.

Para el cumplimiento de sus objetivos y conforme lo establecen sus instrumentos de gestión⁶¹, la DGSFS aprueba anualmente su Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control para la actividad pesquera y acuícola.

Con Resolución Directoral N° 00018-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, de 2 de febrero de 2024, se aprobó el Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control para la actividad pesquera y acuícola para el 2024, dicho instrumento tiene como objetivo disuadir la comisión de conductas infractoras a los agentes involucrados del sector y, sobre todo, orientar e incentivar el cumplimiento de normas y políticas pesqueras y acuícolas. En dicho instrumento se detallan las acciones y las metas previstas para dar cumplimiento a la normativa de ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola contenida en la Ley General de Pesca y su Reglamento, los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero y medidas complementarias, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas y los compromisos internacionales asumidos por el país.

En años recientes la normativa ha establecido nuevas obligaciones que se suman a la labor estrictamente fiscalizadora. Algunas de ellas son la fiscalización y el control de las plantas de reaprovechamiento⁶², la fiscalización y el control de los límites máximos de captura, las cuotas de extracción o límites máximo de captura de los recursos hidrobiológicos como la anchoveta para consumo humano directo, el jurel y la caballa, el bonito, la anguila, el perico y la merluza, entre otros.⁶³

6.5.1. Supervisión y fiscalización de manera directa

► En puntos de control

La fiscalización en puntos fijos de control se realiza en forma permanente en desembarcaderos y establecimientos pesqueros, garitas de control y centros de comercialización. El Ministerio de la Producción establece puntos de desembarque autorizados para optimizar el seguimiento y control de las cuotas de captura establecidas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de las embarcaciones pesqueras de la actividad de desembarque de determinadas especies, consideradas como de mayor riesgo por su grado de explotación.

60 De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.

61 De acuerdo con lo dispuesto por Mediante la Resolución Ministerial N° 178-2022-PRODUCE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción, hasta el año 2025, con la Resolución Ministerial N° 463-2022-PRODUCE se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA) y mediante la Resolución Secretarial N° 00030-2021-PRODUCE se aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Macro Proceso «M4 – Seguimiento, Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia de Pesca y Acuicultura» y uno de los procesos de este Macro Proceso es el Proceso M4.4. «Elaboración del Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control».

62 Con la Resolución N° 0307-2020/CEB-INDECOPI del INDECOPI en un proceso de barreras burocráticas emitida el 5 de abril de 2022, la fiscalización y control de las plantas de reaprovechamiento ya no se encuentra a cargo de las empresas del PVCAPAA, por lo que dichas actividades ahora se encuentran a cargo de los fiscalizadores de la DGSFS, quienes deben prestar estos servicios durante los 365 días del año en turnos rotativos, lo cual implica dotar de mayor personal fiscalizador para cumplir con esta labor.

63 Mediante la Resolución Ministerial N° 365-2020-PRODUCE, se asigna a la DGSFS la obligación del monitoreo y seguimiento del avance de cuotas o límites de captura, y en ese marco la Resolución Ministerial N° 462-2021-PRODUCE, de fecha 30 de diciembre de 2021, que establece los límites de captura de diversos recursos hidrobiológicos para consumo humano directo.

Actualmente hay 75 desembarcaderos pesqueros autorizados para la descarga de determinados recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, como la anchoveta, el bonito, la anguila, el jurel, la caballa, la merluza, etc. La fiscalización en estos puntos se realiza diariamente con un promedio de 108 fiscalizadores.

► Cuadro 20. Lugares de desembarque para consumo humano directo por recurso y región

Departamento	Anchoveta	Bonito	Tiburón	DS 006-2016-PRODUCE	Anguila	Merluza industrial	Merluza artesanal	Perico	Jurel y caballa
Tumbes	0	3	3	3	0	0	3	0	2
Piura	13	14	12	17	8	7	5	11	12
Lambayeque	1	4	2	2	0	0	0	1	4
La Libertad	1	4	4	3	0	0	0	2	4
Áncash	7	9	7	8	0	0	0	6	11
Lima	2	6	5	4	0	0	0	4	6
Callao	5	5	3	4	0	0	0	3	5
Ica	3	6	6	5	0	0	0	4	6
Arequipa	2	8	8	5	0	0	0	8	8
Moquegua	1	1	1	1	0	0	0	1	1
Tacna	1	1	1	1	0	0	0	1	1
Total	36	61	52	53	8	7	8	42	60

Fuente: Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, DGSFS-PRODUCE.

Adicionalmente, se cuenta con seis puntos de control de carreteras (garitas), donde se intervienen vehículos de transporte de recursos o productos hidrobiológicos, verificando su origen legal y trazabilidad. Estos puntos de control se ubican en las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima e Ica.

► Operativos especiales interinstitucionales

Las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Público, la DICAPI, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales, las municipalidades, entre otras. **La finalidad es combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola** (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

Desde 2019 a 2022 se han venido realizando en promedio seis operativos por día. Cada zona de supervisión, a través de sus supervisores y coordinadores, trabaja permanentemente para mantener y reforzar este trabajo conjunto. En puntos itinerantes o aleatorios, para obtener mejores resultados en las fiscalizaciones, estas deben ser de carácter inopinado desde la perspectiva de los supervisados.

La frecuencia en las intervenciones la determinará el nivel de riesgo de incumplimiento normativo, la actividad desarrollada, las denuncias recibidas o el control de determinadas normativas, como, por ejemplo, las temporadas de vedas. Es importante resaltar que las actividades del sector se caracterizan por su aleatoriedad, por tanto, ninguna programación es inalterable. Con el debido sustento, se pueden realizar cambios de programación, siempre priorizando aquellas actividades que presenten mayores riesgos para la preservación de los recursos hidrobiológicos.

6.5.2. Supervisión y fiscalización de manera indirecta

► A través de medios tecnológicos

El Ministerio de la Producción, **a través del centro de control del SISESAT y de aparatos electrónicos, vehículos aéreos, marítimos o terrestres tripulados o no tripulados u otros que permitan verificar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola** –los cuales son administrados por la DGSFS –, realiza el monitoreo permanente de los actores involucrados en las zonas de pesca, incursiones en zonas reservadas, suspendidas o prohibidas, entre otros.

Para efectos de consulta sobre información del SISESAT se ha implementado lo siguiente:

- **Centro de control del SISESAT**, mediante el cual se realiza el monitoreo, el control y la vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras. Esto permite elaborar *tracks* y diagramas de desplazamiento, de acuerdo con los requerimientos de los fiscalizadores, unidades orgánicas u otras instituciones, así como ante alguna presunta infracción a la normativa pesquera vigente.
 - **Aplicativo SMS SISESAT**, que permite a los fiscalizadores acreditados por el PRODUCE y a los armadores pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (número de baliza, latitud, longitud, distancia a la costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, así como si estas embarcaciones han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.
 - **Módulo de «Consulta de Inspectores»**, el cual permite a los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción consultar vía llamada telefónica la ubicación de las embarcaciones pesqueras a fin de determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, de acuerdo con las labores de supervisión durante las descargas de recursos o productos hidrobiológicos, así como si estas embarcaciones han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.
 - **Estación de radiocomunicación**, que permite a los operadores del centro de control del SISESAT establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de comunicar eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como la comunicación de algún hecho que ponga en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras.
- **Otras herramientas de control**
- **Validación de Certificados de Captura**. Establecido por el Consejo de la Unión Europea, desde el 1.º de enero de 2010, es un mecanismo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, por el cual se aplica y establece la prohibición de importar productos obtenidos mediante este tipo de pesca. Únicamente podrán importarse a la Comunidad Europea los productos de la pesca que vayan acompañados por un Certificado de Captura, validado por una autoridad pública del Estado de abanderamiento del buque, acreditando que las capturas se han efectuado con arreglo a las leyes, a los reglamentos y a las medidas internacionales de ordenación y conservación aplicables.
 - **Generación de Certificado de Procedencia Virtual**⁶⁴. Es el documento que acredita el origen y destino de la harina y aceite de pescado residual de recursos hidrobiológicos generados por las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto (plantas de alto contenido proteínico, plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento), la trazabilidad de las cantidades producidas y los *stocks* existentes, así

64 Regulado con la Resolución Directoral N° 079-2018-PRODUCE/DGSFS-PA.

como su transporte, comercialización y almacenamiento. A partir del 6 de enero de 2022, la emisión del Certificado de Procedencia se realiza a través del Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura.

- ▶ **Otorgamiento de certificados Dolphin Safe**⁶⁵. El certificado es un documento probatorio de la calidad del atún y sus derivados, creado con la finalidad primordial de identificar los lotes de atún capturado en lances de pesca sin presencia de delfines muertos o gravemente heridos (Dolphin Safe) y en lances de pesca con la presencia de delfines muertos o gravemente heridos (No Dolphin Safe), durante el seguimiento y la verificación de las operaciones de pesca, descarga, transporte, procesamiento y exportación.
- ▶ **Otorgamiento del Documento de Captura y exportación para bacalao**⁶⁶. Las embarcaciones pesqueras de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca para este recurso deberán utilizar en todas sus faenas de pesca el Documento de Captura de *Dissostichus spp.*, cuya aplicación guarda concordancia con el Sistema de Documentación de la Captura dispuesto por la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. Al respecto, la DGSFS realiza la validación de los Documentos de Captura y de exportación de bacalao con destino principalmente a los Estados Unidos provenientes de embarcaciones de bandera nacional dedicadas a la extracción de dicho recurso hidrobiológico. La validación se realiza a través del aplicativo DCD-E de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- ▶ **Otorgamiento del Certificado de Desembarque del tiburón**⁶⁷. El tiburón debe ser desembarcado con la presencia de todas sus aletas, total o parcialmente adheridas a su cuerpo en forma natural; prohibiéndose el desembarque o trasbordo de aletas sueltas y/o troncos sin aletas de cualquier especie de tiburón, así como los puntos de desembarque autorizados. En ese sentido, la DGSFS, con la finalidad de garantizar la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento sostenible a largo plazo del recurso tiburón, mediante Resolución Directoral N° 019-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada por Resolución Directoral N° 00147-2022- PRODUCE/DGSFS-PA, estableció 55 puntos de desembarque a nivel nacional. Allí, los fiscalizadores acreditados emiten las actas correspondientes y los Certificados de Desembarque del recurso tiburón, lo cual permite su trazabilidad en el transporte y la comercialización.
- ▶ **Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera**⁶⁸. Con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, la DGSFS verifica el cumplimiento de las condiciones para el arribo a puertos o astilleros nacionales de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera. A través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, se emite opinión favorable o desfavorable en el módulo de Gestión de Naves del Componente Portuario sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE y su modificatoria, que es enviada al sistema de la Autoridad Portuaria Nacional REDENAVES, a fin de que dicha institución brinde la autorización o no de arribo de la nave. Adicionalmente y en caso de que corresponda, se realiza la fiscalización a las embarcaciones de bandera extranjera, verificándose los recursos almacenados, permisos de pesca, entre otros.

65 En cumplimiento del Decreto Supremo N° 0003-2002-PE y siendo el Perú país firmante del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD) suscrito en marzo de 2000, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones se encarga de controlar el cumplimiento a las disposiciones prescritas en el marco del APICD.

66 El Reglamento de Ordenamiento de la Pesquería del Bacalao de Profundidad (*Dissostichus eleginoides*) aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2001-PE.

67 Regulado por el Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se establecieron medidas para la pesquería del recurso tiburón.

68 En cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE.

- ▶ **Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos**⁶⁹. Los convenios de abastecimiento permiten asegurar la trazabilidad de los residuos y/o descartes de la materia prima por selección, talla, peso o calidad destinada a la elaboración de harina residual, generados en las plantas de procesamiento pesquero para consumo humano directo y son derivados a plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento. Para tales efectos, los establecimientos industriales y artesanales pesqueros de consumo humano directo que no cuentan con planta autorizada de harina residual de recursos hidrobiológicos suscriben convenios de abastecimiento con las plantas autorizadas de harina residual o de reaprovechamiento, los cuales son verificados por la DGSFS.
- ▶ **Seguimiento al cumplimiento de obligaciones por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera**. La Dirección de Supervisión y Fiscalización de la DGSFS realiza la verificación de la entrega del 30 por ciento del recurso atún por las embarcaciones atuneras de bandera extranjera, obligación dispuesta en el artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del atún aprobado por Decreto Supremo N° 032-2003-PRODUCE y sus modificatorias, toda vez que esta acción se encuentra inmersa en la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa pesquera y de los derechos otorgados.

Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE de 22 de julio de 2016, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE de 26 de agosto de 2020, se establecieron medidas para autorizar operaciones en puertos y astilleros peruanos de embarcaciones de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, transzonales o transfronterizos en alta mar. En su artículo 3, se establecieron las siguientes condiciones para el arribo a puertos nacionales:

- a) El Estado del pabellón de la embarcación pesquera debe ser miembro o participante obligado de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
- b) La embarcación pesquera debe encontrarse autorizada para operar en el ámbito de dichos organismos regionales, de ser el caso.
- c) La embarcación no debe figurar en una lista definitiva o final de embarcaciones que hayan incurrido en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Organismos Regionales de Ordenación Pesquera.
- d) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos transzonales o transfronterizos en alta mar, deben tener operativo el SISESAT, del Ministerio de la Producción, y transmitir a su centro de control su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a su reporte de ingreso.
- e) Tratándose de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera que realizan actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, se deben remitir al Ministerio de la Producción un reporte y diagrama del posicionamiento satelital (*track*) desde su último zarpe hasta su reporte de ingreso, incluyendo información complementaria traducida al idioma español, en caso de que corresponda.
- f) Emitir la señal del Sistema de Información y Monitoreo del Tráfico Acuático, de la Autoridad Marítima Nacional, y transmitir a su centro de control su posicionamiento satelital de los últimos seis meses anteriores a su reporte de ingreso.

69 Mediante Resolución Directoral N° 067-2015-PRODUCE/DGSF se aprobó el modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos.

6.5.3. Principales resultados de las acciones de supervisión y fiscalización

- ▶ 834 001 fiscalizaciones.
- ▶ 10 809 actas con infracción.
- ▶ 11 534 operativos.
- ▶ 5 684 decomisos con un total de 54 497,55 toneladas de recursos hidrobiológicos.
- ▶ 75 puntos habilitados de desembarque.
- ▶ 8 873 Certificados de Captura validados solicitados por administrados con fines de exportación de productos hidrobiológicos, para la exportación de 51 091 toneladas de recursos hidrobiológicos.
- ▶ 376 853 pedidos atendidos de información por parte del centro de control del SISESAT sobre embarcaciones pesqueras.
- ▶ 25 374 resoluciones directorales emitidas respecto de la gestión de expedientes de sanción evaluados entre el periodo 2017-2022, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

► **Cuadro 21. Resoluciones directorales emitidas en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)**

Año	N° de resoluciones sancionadoras por tipo de infractor				Multa (UIT)	Monto en soles (S/)
	E/P	EIP	Otros	Subtotal		
2017	5 847	2 392	895	9 134	247 290,47	1 001 526 403,50
2018	1 544	2 426	650	4 620	17 873,94	74 176 851
2019	853	3 352	726	4 931	19 803,99	83 176 758
2020	648	1 782	652	3 082	11 636,73	50 037 939
2021	638	891	780	2 309	11 177,26	49 179 946,58
2022	375	425	498	1 298	4 699,80	21 619 061,60
Total	9 905	11 268	4 201	25 374	312 482	1 279 716 960

Nota: E/P = embarcaciones pesqueras. EIP = establecimiento industrial pesquero.

Fuente: Plan de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control, DGSFS-PRODUCE.



6.6. Fiscalización y vigilancia de la Autoridad Marítima⁷⁰

La Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú es la Autoridad Marítima, Fluvial y Lacustre responsable de normar y velar por la seguridad de la vida humana, la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, así como reprimir todo acto ilícito. Ejerce el control y la vigilancia de todas las actividades que se realizan en el medio acuático, en cumplimiento de la ley y de los convenios internacionales.

El Decreto Legislativo N° 1147 y su Reglamento establecen, entre otros, las funciones de la Autoridad Marítima Nacional respecto al cumplimiento de la normativa nacional, los instrumentos internacionales de los que el Perú es parte y otras normas de derecho internacional aplicables al Estado peruano, en el ámbito de su competencia. Para esto, efectúa rondas, visitas, inspecciones e interdicciones para fiscalizar naves, artefactos navales, astilleros, talleres de reparaciones navales e instalaciones acuáticas, así como reconocer y registrar a las personas naturales y jurídicas relacionadas con las actividades acuáticas en el ámbito de su competencia, reprimiendo toda acto ilícito en el medio acuático y terrenos ribereños.

La DICAPI cuenta con 19 capitanías de puerto ubicadas en el territorio nacional, dotadas de personal de guardacostas que realiza funciones de Policía Marítima, Fluvial y Lacustre. También dispone de vehículos como camionetas, cuatrimotos, patrulleras de costa, marítimas y oceánicas, entre otros, para la vigilancia, el control y la supervisión de las actividades que se realizan.

Las embarcaciones, antes de pedir el zarpe, deben de contar con todos sus certificados vigentes, de acuerdo con el arqueo bruto de la embarcación, con todos los títulos habilitantes vigentes del personal que se embarca y con los respectivos permisos de operación de los sectores competentes.

El personal de las capitanías de puerto, antes de autorizar la declaración de zarpe, verifica la documentación de todas las embarcaciones y de sus tripulantes consignados en dicha declaración. **Actualmente se viene trabajando en un aplicativo que permita otorgar el zarpe electrónico a las embarcaciones pesqueras.**

Durante los operativos que se realizan a las embarcaciones pesqueras artesanales e

industriales, se verifica toda la documentación que deben contar las naves, así como la documentación otorgada por otras autoridades competentes en el ámbito acuático.

Las infracciones aplicadas relacionadas con el otorgamiento de zarpe entre 2019 y 2023 se detallan en los siguientes cuadros.

► Cuadro 22. Infracciones aplicadas a la flota artesanal, 2019-2023

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Cantidad	2 431	584	607	1 382	222

Fuente: Ministerio de la Producción.

► Cuadro 23. Infracciones aplicadas a la flota industrial, 2019-2023

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Cantidad	-	-	2	2	-

Fuente: Ministerio de la Producción.

70 Oficio N°198543 de la DICAPI de fecha 22 de junio de 2023.

Las infracciones más frecuentes de las embarcaciones pesqueras y artesanales son las siguientes:

- ▶ No contar a bordo con los equipos y elementos para la seguridad de la vida humana o tenerlos en mal estado, según corresponda.
- ▶ No solicitar el zarpe a la Autoridad Marítima Nacional en los formatos establecidos.
- ▶ No solicitar el zarpe correspondiente antes de proceder a efectuar faenas de pesca.
- ▶ No solicitar el zarpe en los formatos establecidos.
- ▶ Activar una radiobaliza de 406 MHz sin que se halla presentado una situación de emergencia.
- ▶ No contar a bordo con la documentación establecida.
- ▶ No acatar la suspensión de actividades en el puerto y áreas del litoral dispuestas por la capitanía de puerto.
- ▶ No contar con la autorización de la capitanía de puerto para el varado o desvarado de la embarcación.

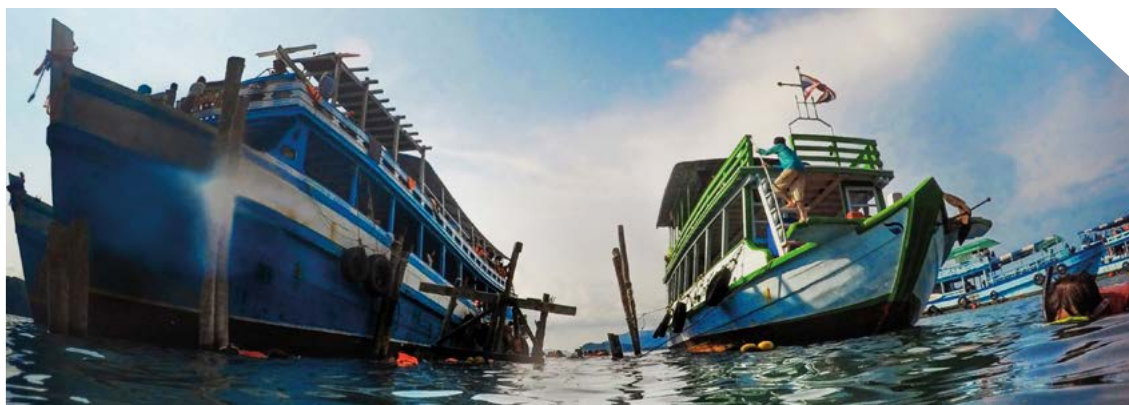
Entre el 2018 y el 2022, la DICAPI ha realizado las siguientes intervenciones.

► Cuadro 24. Número de intervenciones, 2018-2022

Ítem	2018	2019	2020	2021	2022
Operativos	1 210	497	849	1 446	1 482
Denuncias	99	94	59	97	136

Fuente: Ministerio de la Producción.

Se exige que los propietarios de las embarcaciones pesqueras artesanales e industriales durante las inspecciones que efectúa el personal de las capitanías de puerto cuenten a bordo con los dispositivos electrónicos de seguridad (radios de comunicación, navegador, GPS, radiobaliza, ecosonda, paquetes de emergencia, chalecos y aros salvavidas, entre otros), de acuerdo al arqueo bruto de cada nave, para poder garantizar una navegación segura⁷¹.



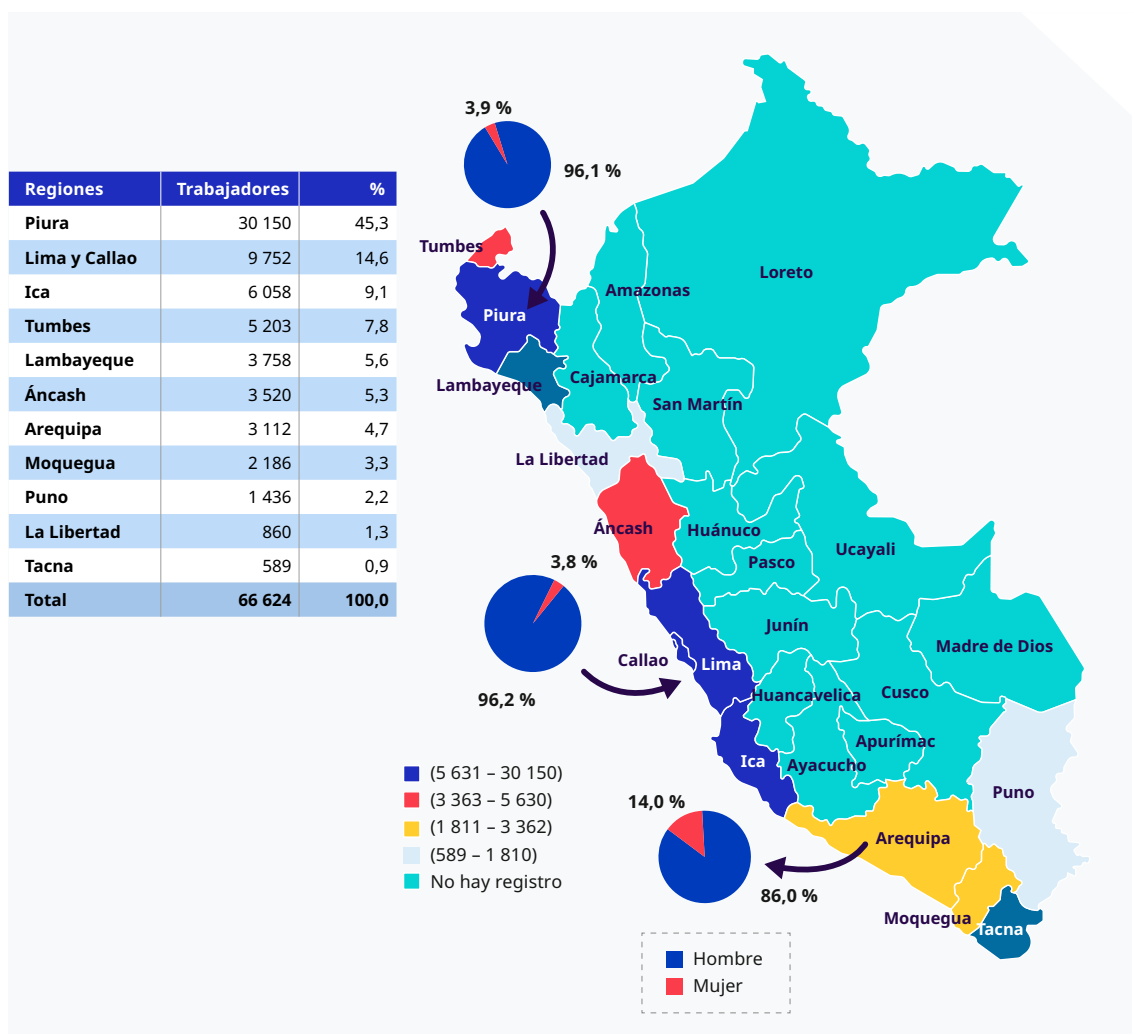
©Freepik

71 De acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 970-2022/MGP/DICAPI de fecha 19 de diciembre de 2022, la cual aprobó el «Reglamento de Seguridad de Equipos y Prevención de la Contaminación para Naves y Artefactos Navales del ámbito marítimo, fluvial y lacustre».

► 7. El mercado laboral del sector pesquero

Según la Encuesta Nacional de Hogares de 2017, la actividad de pesca marítima concentró un total de 66 624 personas trabajadoras en el ámbito nacional, que laboraban en la pesca industrial y artesanal, con una representación de casi el 0,4 por ciento de la fuerza laboral del país, un porcentaje importante, considerando otras actividades o subsectores. Estas personas en el año 2017 se encontraban distribuidas en Piura y Lima principalmente.

► Gráfico 7. Distribución regional de la PEA ocupada marítima, 2017



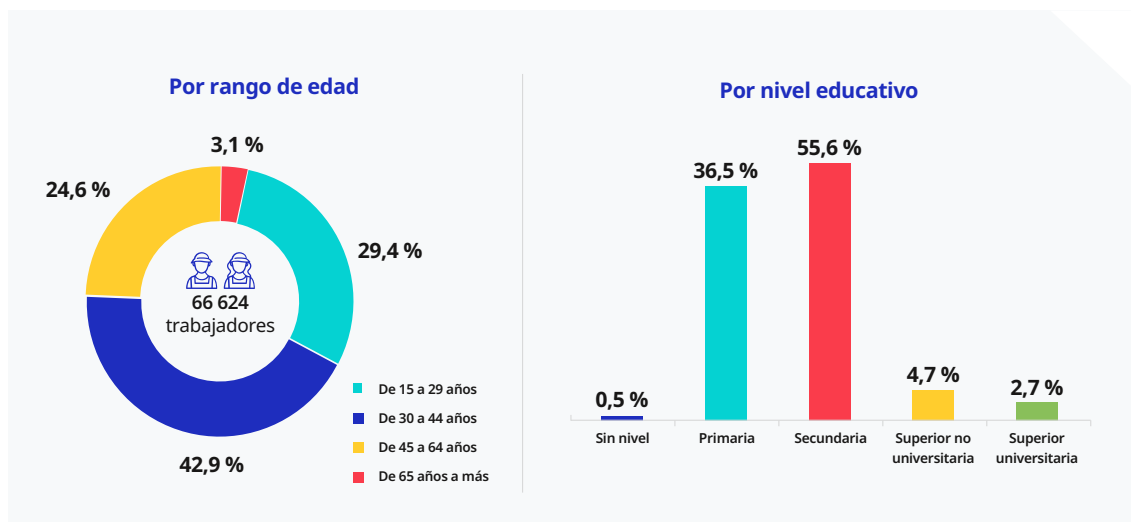
Fuente: Mesa de Trabajo de la Actividad de Pesca Marítima: Principales Resultados, 2019.

Instituto Nacional de Estadística e Informática: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017.

Elaboración: MTPE-DGFPCL- DNCCL – Área de Estudios.

Asimismo, en el año 2017 las personas trabajadoras del sector pesquero se caracterizaban por ser principalmente adultas (42,9 por ciento entre 30 y 44 años y 24,6 por ciento en el rango de 45 a 64 años), y 9 de cada 10 solo habían accedido a educación básica, esto debido a las habilidades y competencias técnicas que demanda esta actividad.

► Gráfico 8. PEA ocupada de la actividad pesquera marítima según edad y nivel educativo, 2017



Fuente: Mesa de Trabajo de la Actividad de Pesca Marítima: Principales Resultados, 2019.

Instituto Nacional de Estadística e Informática: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017.

Elaboración: MTPE-DGFPCL- DNCCCL – Área de Estudios.

Alrededor de un 58 por ciento de las personas trabajadoras del sector pesquero en el año 2017 percibían un ingreso superior a 1 000 soles y más del 64 por ciento del total de la fuerza laboral trabajaba más de 48 horas semanales. Además, 6 de cada 10 no contaban con un contrato laboral que permitiera reconocer sus derechos como personas trabajadoras, siendo la mayoría de sexo masculino.

Se advierte también una formalización de personas trabajadoras exclusiva de la pesca industrial, a diferencia de la pesca artesanal, en donde prima la informalidad laboral.

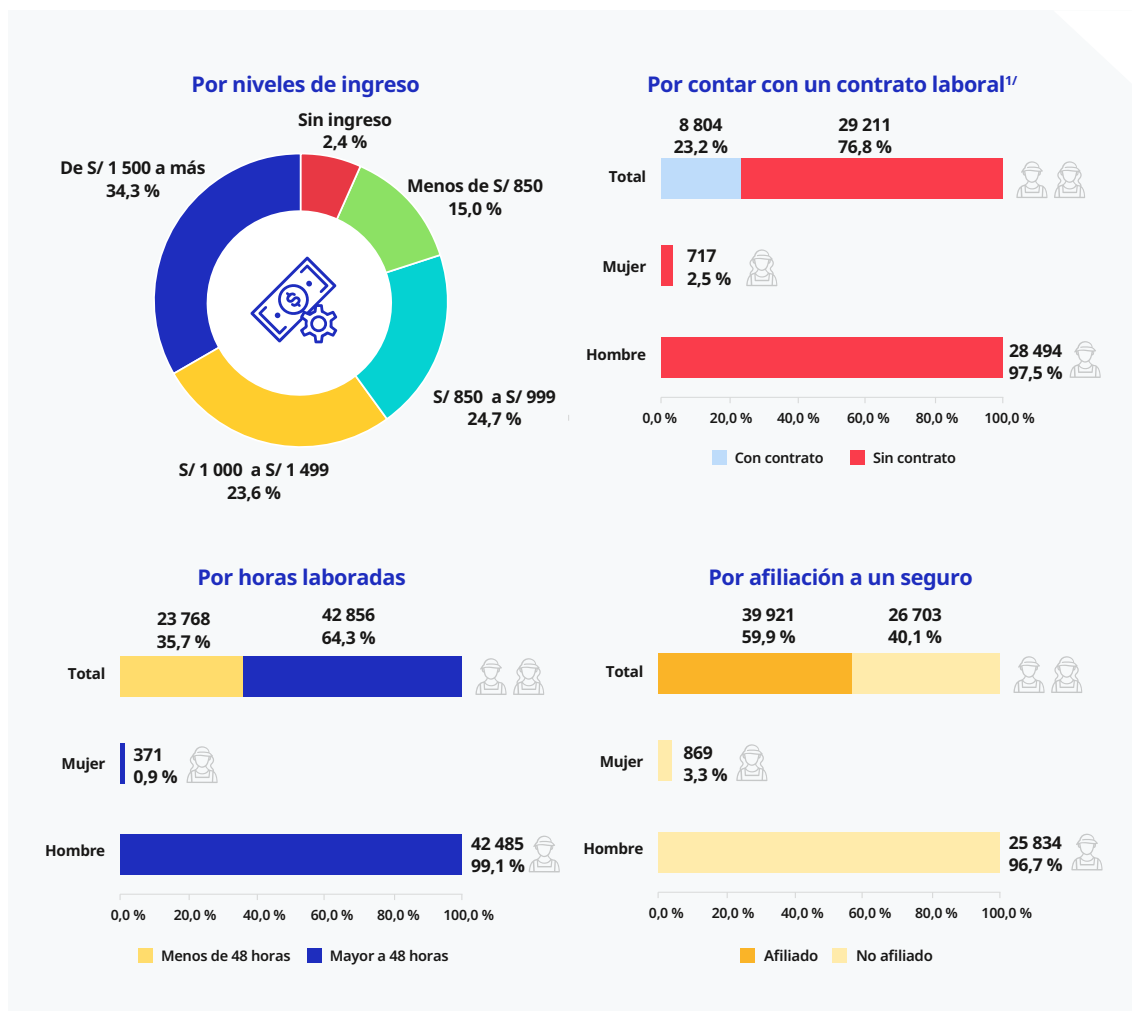
Finalmente, el 60 por ciento de los trabajadores hombres del subsector se encontraban afiliados a algún seguro de salud. Cabe tener en cuenta que con la Ley N° 31428 se derogó la Ley N° 30636 que creó Seguro Obligatorio del Pescador Artesanal, entre otros motivos, porque el Poder Legislativo consideró, luego de la evaluación efectuada, que no era necesario mantener dicho seguro⁷².



©Pexels/Gilmer Diaz

72 Véase <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-del-congreso-aprueba-derogar-ley-que-crea-el-seguro-obligatorio-del-pescador-artesanal/>.

► Gráfico 9. Calidad laboral de la PEA ocupada de la actividad pesquera marítima, 2017



^{1/} El total corresponde solo a aquellos que respondieron en la pregunta sobre si cuentan o no con algún tipo de contrato.

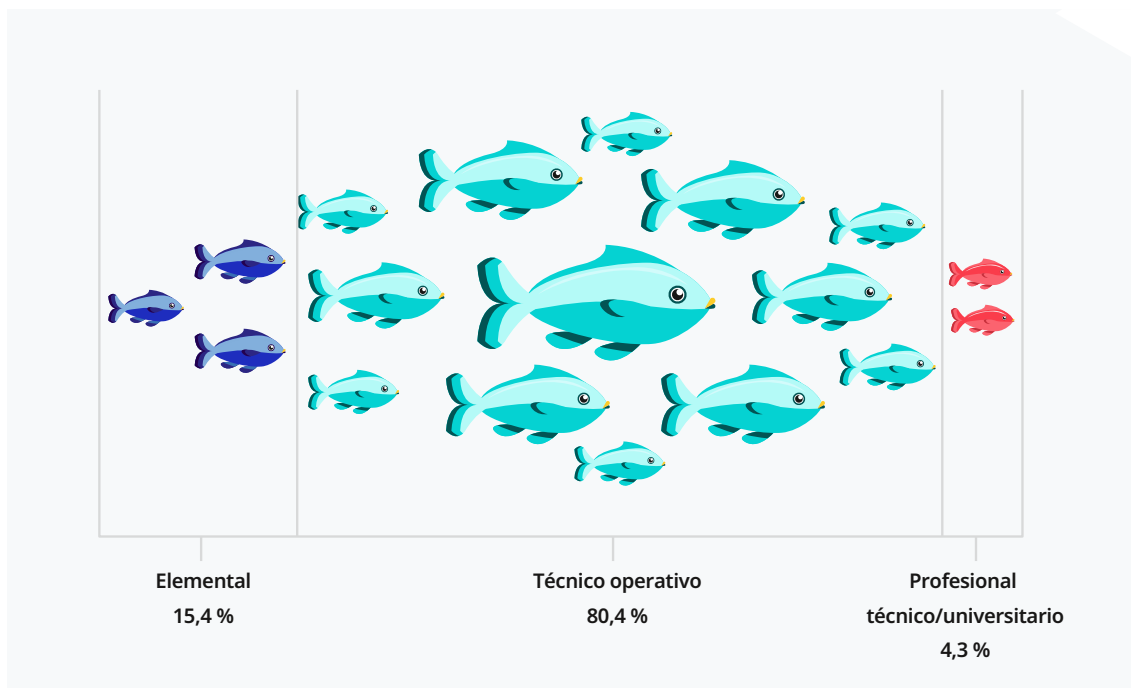
Fuente: Mesa de Trabajo de la Actividad de Pesca Marítima: Principales Resultados, 2019.

Instituto Nacional de Estadística e Informática: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017.

Elaboración: MTPE-DGFPCL- DNCCCL – Área de Estudios.

La distribución de las personas trabajadoras de la actividad de pesca marítima, según niveles de competencia laboral en el año 2017, revela que alrededor del 15,4 por ciento realizaban actividades con un nivel de competencia elemental; mientras el 80,4 por ciento prestaban sus servicios con niveles técnico-operativos correspondientes a puestos de trabajo donde se efectuaban trabajos predeterminados que involucraban un conocimiento especializado del proceso (empleado, técnico y operario especializado).

► Gráfico 10. Distribución de la PEA ocupada de la actividad pesquera marítima según niveles de competencia laboral, 2017



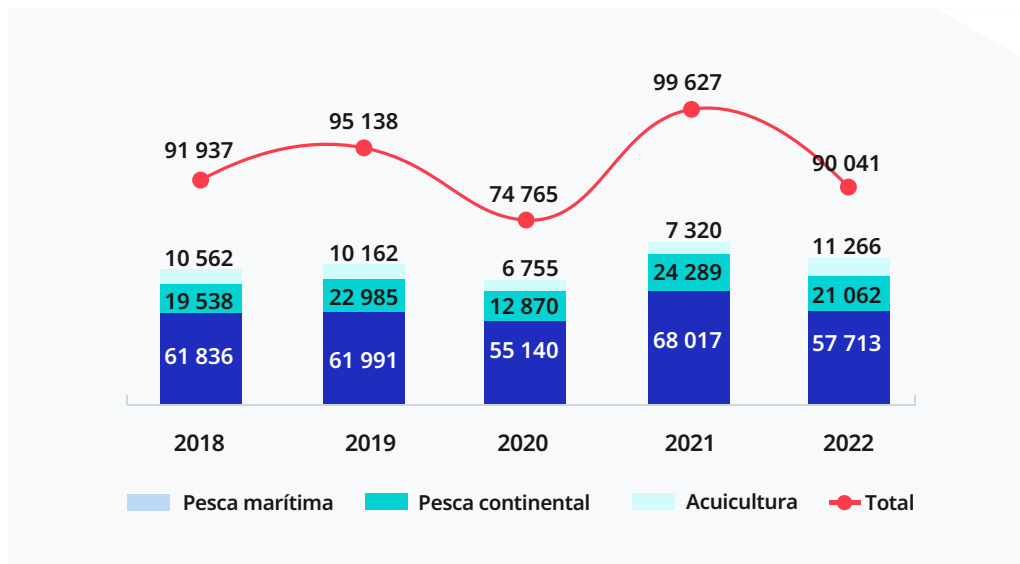
Fuente: Mesa de Trabajo de la Actividad de Pesca Marítima: Principales Resultados, 2019.
Instituto Nacional de Estadística e Informática: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017.
Elaboración: MTPE-DGFPCL- DNCCCL – Área de Estudios.

En 2022, el sector pesquero y acuícola aportó con el 0,51 por ciento de la PEA ocupada nacional, equivalente a 90 041 puestos de trabajo, cifra que representa una disminución del 9,6 por ciento con respecto al año 2021. Este resultado fue influenciado por la reducción del empleo en la actividad de la pesca marítima (-15,1 por ciento) y continental (-13,3 por ciento) que, en conjunto, este resultado se tradujo en 10 300 empleos menos. En contraste, la actividad acuícola atenuó parcialmente esta contracción y registró un crecimiento del empleo (+53,9 por ciento), equivalente a 3 900 puestos de trabajos adicionales.

Se observa que el 64,1 por ciento del total de empleo generado por el sector en 2022 lo conformaban las personas que laboraban en el ámbito marítimo, con 57 713 puestos de trabajo. Seguido en menor proporción por el 23,4 por ciento pertenecientes a la pesca continental, con 21 062 empleos, y el 12,5 por ciento de la acuicultura, con 11 266 empleos.



► **Gráfico 11. Evolución de la PEA ocupada en el sector pesca y acuicultura, 2018-2022**
(en número de puestos de trabajo)

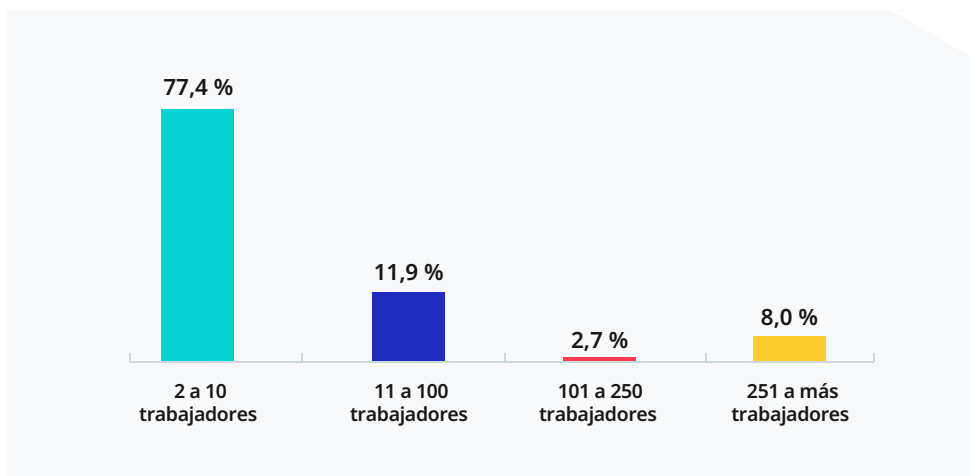


Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*.
Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENAHO, 2018-2022.
Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

En relación con la distribución del empleo según tamaño empresarial por número de personas trabajadoras, se observa que el segmento de la microempresa concentraba en 2022 el 77,4 por ciento del total del empleo pesquero y acuícola, aportando con 46 958 puestos de trabajo; seguido de un 11,9 por ciento de participación de la pequeña empresa, con 7 212 empleos.

Destaca la contribución de la mediana y gran empresa, cuyo aporte a la PEA fue en 2022 del 2,7 por ciento y 8 por ciento, respectivamente, y que, en conjunto, aportaron 6 473 puestos de trabajo.

► **Gráfico 12. Empleo del sector pesquero y acuicultura según estrato empresarial, 2022***
(participación en porcentajes)



Nota: * Respecto del 72 por ciento de empleos en el que se identifica el rango de trabajadores.
Fuente: Ministerio de la Producción: *Anuario Estadístico Pesquero y Acuicola 2022*.
Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENAHO, 2022.
Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

Durante el 2022 se tuvo un promedio mensual de 984 empresas a nivel nacional del sector pesca (extracción y procesamiento) que declararon en la Planilla Electrónica⁷³. La cantidad de empresas por mes desde el 2014 hasta 2022 se muestra en el siguiente cuadro.

► Cuadro 25. Empresas del sector pesca que declararon en la Planilla Electrónica, 2014-2022

Mes	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene.	869	874	912	905	875	860	874	898	985
Feb.	873	868	915	886	882	857	860	865	964
Mar.	868	860	909	882	865	861	844	913	966
Abr.	874	909	905	886	875	874	827	929	959
May.	899	912	889	909	886	882	824	945	957
Jun.	905	894	887	908	881	871	847	958	948
Jul.	891	895	924	905	875	873	844	933	972
Ago.	886	893	910	893	872	881	863	945	1 003
Sep.	878	902	902	894	863	887	858	947	1 005
Oct.	895	905	908	871	870	895	866	953	1 003
Nov.	883	912	916	873	874	917	922	970	1 006
Dic.	881	925	937	872	899	913	939	998	1 038
Promedio mensual	884	896	910	890	876	881	864	938	984

Fuente: Planilla Electrónica – Elaborado por la SUNAFIL – DINI, 18 de junio de 2023.

En diciembre de 2022, 1 038 empresas en total del sector pesca declararon en la Planilla Electrónica; poco más de la mitad (579 empresas) correspondieron a las regiones de Piura y Lima Metropolitana, como se muestra en el siguiente cuadro.



©Freepik/EmilyStock

73 La Planilla Electrónica es la plataforma de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la que los empleadores registran información sobre sus trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros y derechohabientes. Esta tiene dos componentes: el Registro de Información Laboral (T-Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME). T-Registro es el registro de información laboral, sobre tipo de contrato, seguridad social, altas del trabajador, entre otros. PLAME es la planilla mensual de pagos, que contiene información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingreso de sus trabajadores y sus derechohabientes.

► Cuadro 26. Empresas del sector pesca que declararon en la Planilla Electrónica por región, dic. 2022

Región	Empresas
Amazonas	1
Áncash	56
Apurímac	2
Arequipa	26
Ayacucho	2
Cajamarca	6
Callao	36
Cusco	5
Huancavelica	5
Ica	30
Junín	27
La Libertad	6
Lambayeque	50
Lima Metropolitana	285
Lima Provincia	43
Loreto	27
Madre de Dios	4
Moquegua	12
Pasco	4
Piura	294
Puno	35
San Martín	21
Tacna	4
Tumbes	44
Ucayali	13
Total	1 038

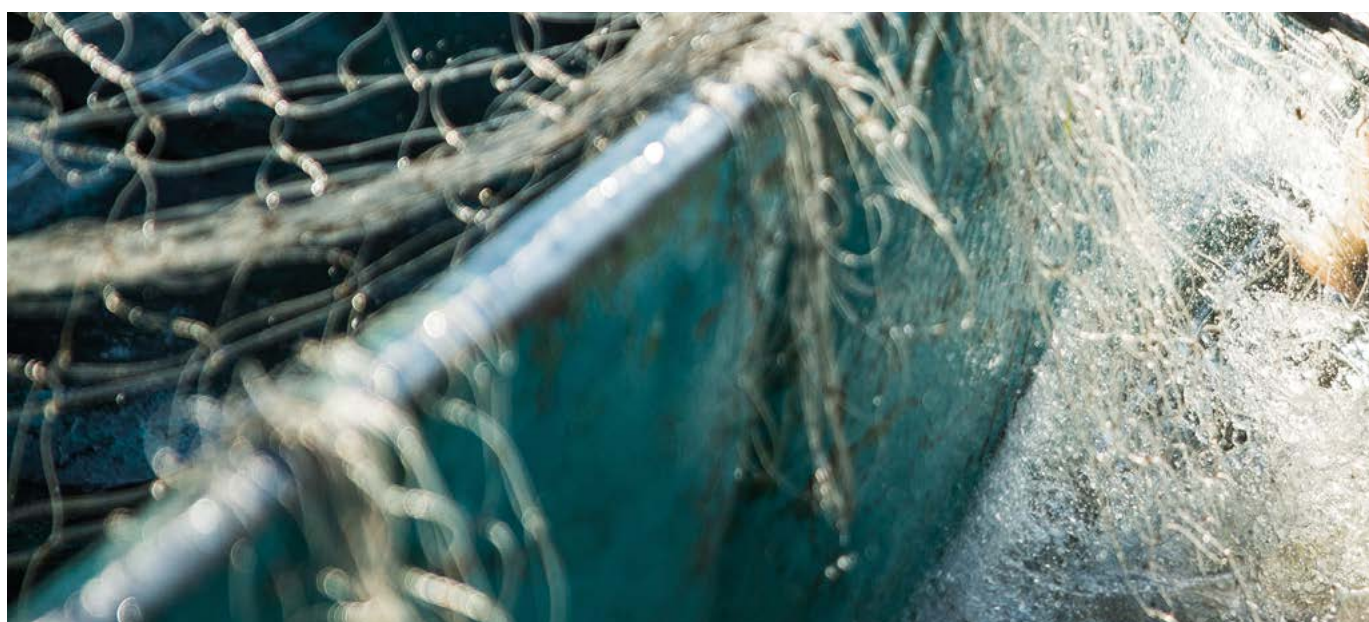
Fuente: Planilla Electrónica – Elaborado por la SUNAFIL – DINI, 18 de junio de 2023.

Durante el 2022 se obtuvo un promedio mensual de 18 899 personas trabajadoras declaradas en el T-Registro y la Planilla Electrónica a nivel nacional en el sector pesca, lo que representa en promedio el 0,46 por ciento respecto al promedio mensual de 4 078 971 personas trabajadoras formales en todos los sectores.

► Cuadro 27. Personas trabajadoras formales declaradas en la Planilla Electrónica en el sector pesca, 2014-2022

Mes	Sector	Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene.	Pesca		20 797	20 186	21 491	21 947	22 500	19 001	18 549	18 652	19 697
	(Todos)		3 372 055	3 458 167	3 544 421	3 629 880	3 730 515	3 861 240	4 006 734	3 713 637	4 056 043
Feb.	Pesca		20 153	20 200	20 480	21 214	22 236	18 715	17 811	16 726	19 064
	(Todos)		3 363 490	3 468 510	3 548 280	3 624 177	3 713 645	3 835 947	3 976 715	3 262 885	3 990 640
Mar.	Pesca		20 802	20 767	20 383	20 558	18 603	19 324	17 986	19 109	19 861
	(Todos)		3 539 165	3 650 914	3 737 767	3 714 993	3 934 607	4 048 195	4 078 327	3 911 023	4 035 462
Abr.	Pesca		22 057	22 508	20 674	22 342	20 022	18 816	16 978	19 330	17 569
	(Todos)		3 507 054	3 621 152	3 678 500	3 729 687	3 885 142	3 977 852	3 711 448	3 852 045	3 878 371
May.	Pesca		22 462	22 644	20 220	23 215	20 370	20 188	18 394	20 288	18 412
	(Todos)		3 466 160	3 563 224	3 630 459	3 699 391	3 822 673	3 918 774	3 499 481	3 805 067	3 632 588
Jun.	Pesca		22 479	22 215	20 958	23 283	19 688	18 380	19 077	19 845	18 538
	(Todos)		3 482 064	3 584 920	3 631 754	3 695 492	3 816 793	3 832 424	3 518 500	3 821 034	3 598 045
Jul.	Pesca		21 960	21 767	21 472	22 301	18 923	18 910	18 565	18 580	19 057
	(Todos)		3 507 654	3 609 038	3 647 702	3 711 465	3 847 304	3 947 959	3 602 726	3 871 005	3 923 740
Ago.	Pesca		20 945	20 978	20 456	20 837	18 022	17 861	16 879	17 337	18 232
	(Todos)		3 542 894	3 638 733	3 680 934	3 749 922	3 888 186	4 006 788	3 669 730	3 955 242	4 274 954
Sep.	Pesca		20 469	20 402	20 661	20 427	17 798	17 666	16 095	16 792	17 973
	(Todos)		3 583 718	3 687 366	3 726 107	3 792 325	3 936 043	4 069 727	3 744 198	3 989 556	4 341 607
Oct.	Pesca		19 817	20 377	20 783	20 408	17 921	17 787	16 949	17 356	17 935
	(Todos)		3 605 582	3 695 397	3 743 081	3 825 355	3 965 206	4 113 724	3 830 078	4 062 485	4 377 043
Nov.	Pesca		19 804	21 535	22 467	21 227	19 737	19 674	19 512	19 500	19 923
	(Todos)		3 619 334	3 721 236	3 772 442	3 841 048	3 997 329	4 150 892	3 897 297	4 106 165	4 424 107
Dic.	Pesca		19 708	21 597	22 754	21 385	19 866	19 551	19 727	20 487	20 527
	(Todos)		3 597 220	3 708 795	3 764 717	3 843 257	3 994 321	4 160 652	3 910 999	4 154 383	4 415 055
Promedio mensual en el sector pesca			20 954	21 265	21 067	21 595	19 641	18 823	18 044	18 667	18 899
Promedio mensual en todos los sectores			3 515 533	3 617 288	3 675 514	3 738 083	3 877 647	3 993 681	3 787 186	3 875 377	4 078 971

Fuente: Planilla Electrónica – Elaborado por la SUNAFIL – DINI, 18 de junio de 2023.



► Cuadro 28. Porcentaje de personas trabajadoras formales del sector pesca respecto a todos los sectores, 2014-2022

Mes	Año								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene.	0,62 %	0,58 %	0,61 %	0,60 %	0,60 %	0,49 %	0,46 %	0,50 %	0,49 %
Feb.	0,60 %	0,58 %	0,58 %	0,59 %	0,60 %	0,49 %	0,45 %	0,51 %	0,48 %
Mar.	0,59 %	0,57 %	0,55 %	0,55 %	0,47 %	0,48 %	0,44 %	0,49 %	0,49 %
Abr.	0,63 %	0,62 %	0,56 %	0,60 %	0,52 %	0,47 %	0,46 %	0,50 %	0,45 %
May.	0,65 %	0,64 %	0,56 %	0,63 %	0,53 %	0,52 %	0,53 %	0,53 %	0,51 %
Jun.	0,65 %	0,62 %	0,58 %	0,63 %	0,52 %	0,48 %	0,54 %	0,52 %	0,52 %
Jul.	0,63 %	0,60 %	0,59 %	0,60 %	0,49 %	0,48 %	0,52 %	0,48 %	0,49 %
Ago.	0,59 %	0,58 %	0,56 %	0,56 %	0,46 %	0,45 %	0,46 %	0,44 %	0,43 %
Sep.	0,57 %	0,55 %	0,55 %	0,54 %	0,45 %	0,43 %	0,43 %	0,42 %	0,41 %
Oct.	0,55 %	0,55 %	0,56 %	0,53 %	0,45 %	0,43 %	0,44 %	0,43 %	0,41 %
Nov.	0,55 %	0,58 %	0,60 %	0,55 %	0,49 %	0,47 %	0,50 %	0,47 %	0,45 %
Dic.	0,55 %	0,58 %	0,60 %	0,56 %	0,50 %	0,47 %	0,50 %	0,49 %	0,46 %
Promedio porcentual	0,60 %	0,59 %	0,57 %	0,58 %	0,51 %	0,47 %	0,48 %	0,48 %	0,46 %

Fuente: Planilla Electrónica – Elaborado por la SUNAFIL – DINI, 18 de junio de 2023.

Durante el 2022 se tuvo un promedio mensual de 342 empresas en el sector pesca a nivel nacional que declararon contar con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo (SST) o un comité de SST, lo que representa el 34,75 por ciento respecto al promedio mensual de 984 empresas del sector pesca a nivel nacional.



► Cuadro 29. Empresas del sector pesca con supervisor o comité de SST, 2016-2022

Mes	Año						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene.	0	91	143	174	202	240	329
Feb.	0	94	146	180	200	237	330
Mar.	0	103	143	179	199	271	329
Abr.	0	105	150	185	201	276	335
May.	0	119	155	185	197	285	334
Jun.	0	117	154	185	205	295	334
Jul.	0	125	154	185	209	293	346
Ago.	0	125	161	193	212	298	351
Sep.	0	127	159	197	208	302	348
Oct.	0	134	163	199	217	302	353
Nov.	50	130	170	204	239	311	350
Dic.	81	134	169	205	251	324	363
Promedio mensual	66	117	156	189	212	286	342

Fuente: Planilla Electrónica – Elaborado por la SUNAFIL – DINI, 18 de junio de 2023.

► Cuadro 30. Porcentaje de empresas del sector pesca con supervisor o comité de SST, 2016-2022

Mes	Año						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ene.	0%	10,06 %	16,34 %	20,23 %	23,11 %	26,73 %	33,40 %
Feb.	0%	10,61 %	16,55 %	21,00 %	23,26 %	27,40 %	34,23 %
Mar.	0%	11,68 %	16,53 %	20,79 %	23,58 %	29,68 %	34,06 %
Abr.	0%	11,85 %	17,14 %	21,17 %	24,30 %	29,71 %	34,93 %
May.	0%	13,09 %	17,49 %	20,98 %	23,91 %	30,16 %	34,90 %
Jun.	0%	12,89 %	17,48 %	21,24 %	24,20 %	30,79 %	35,23 %
Jul.	0%	13,81 %	17,60 %	21,19 %	24,76 %	31,40 %	35,60 %
Ago.	0%	14,00 %	18,46 %	21,91 %	24,57 %	31,53 %	35,00 %
Sep.	0%	14,21 %	18,42 %	22,21 %	24,24 %	31,89 %	34,63 %
Oct.	0%	15,38 %	18,74 %	22,23 %	25,06 %	31,69 %	35,19 %
Nov.	5,46 %	14,89 %	19,45 %	22,25 %	25,92 %	32,06 %	34,79 %
Dic.	8,64 %	15,37 %	18,80 %	22,45 %	26,73 %	32,46 %	34,97 %
Promedio mensual	7,20 %	13,14 %	17,75 %	21,48 %	24,50 %	30,51 %	34,75 %

Fuente: Planilla Electrónica, junio de 2023.

► 8. Autoridades en materia laboral y sus competencias

8.1. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) **fomenta el empleo decente y productivo, así como el cumplimiento de los derechos laborales y fundamentales de la población trabajadora del país**, fortaleciendo el diálogo social, la empleabilidad y protección de los grupos vulnerables, siempre desde una visión centrada en la ciudadanía.

Asimismo, impulsa la formalización laboral, a través de información y asesoramiento, para contribuir con la creación y el desarrollo de empleo decente, en concordancia con las políticas de desarrollo productivo y sostenible de la economía.

Cuenta con la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el órgano de línea del Viceministerio de Trabajo responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la SST.

8.2. Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se organiza a través del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y de 26 Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo que operan en cada región del país. Dichos órganos tienen como objetivo común contribuir a la prevención de los riesgos laborales, a través de la implementación de una cultura preventiva.

El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano tripartito que participa en el diseño, la aprobación y el seguimiento de la política nacional en la materia. Está conformado por cuatro representantes titulares y alternos del sector empleador representados por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, así como por los representantes de los trabajadores a través de las centrales sindicales: *a)* un titular y un alterno de la Confederación General de Trabajadores del Perú; *b)* un titular y un alterno de la Central Unitaria de Trabajadores; *c)* un titular y un alterno de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú, y *d)* un titular y un alterno de la Confederación de Trabajadores del Perú. El sector estatal se encuentra representado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, quien preside el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del MTPE. Además, existe un representante titular y un alterno del Ministerio de Salud, un representante titular y un alterno de EsSalud, y un representante titular y un alterno del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud.

8.3. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Mediante la Ley N° 29981 se creó en el 2013 la SUNAFIL, organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuya misión es **promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, en beneficio de las personas trabajadoras, de la manera más adecuada para lograr condiciones de trabajo digno**. Con la emisión de dicho marco normativo, la Inspección del Trabajo era una competencia compartida entre la SUNAFIL y los gobiernos regionales, estos últimos a cargo de la inspección de las micro y pequeñas empresas en cada región.

Mediante la Ley N° 30814 de 5 de julio de 2018, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, se asignaron a la SUNAFIL, de manera temporal, las competencias y funciones inspectivas en la micro y pequeña empresa que se encontraban a cargo de los gobiernos regionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley, los gobiernos regionales transfirieron competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora a la SUNAFIL. Al cierre del mes de octubre de 2022, la SUNAFIL contaba con competencias completas en los 26 gobiernos regionales a nivel nacional, es decir, tenía la potestad inspectiva y sancionadora con relación a la micro, pequeña, mediana y gran empresa.

La política institucional de la SUNAFIL se enmarca en la Declaración de Política Sectorial del Sector Trabajo y Promoción del Empleo. Sobre esa base se han definido los correspondientes objetivos prioritarios: 1. contribuir con la formalización de las personas trabajadoras; 2. garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la población ocupada; 3. garantizar el ejercicio de los derechos sociolaborales de la población vulnerable, y 4. garantizar el cumplimiento de las normas sociolaborales a favor de las personas trabajadoras formales.

El régimen temporal tiene una vigencia de ocho años, contados a partir de la vigencia de la Ley N° 30814, pudiendo ser extendido, previa evaluación de los resultados obtenidos por la SUNAFIL y a la incorporación del gobierno regional al régimen laboral del servicio civil.

► 9. Herramientas para la fiscalización laboral del sector pesquero

Las actuales herramientas implementadas para la fiscalización laboral pesquera se describen a continuación.

9.1. La SUNAFIL

La Inspección del Trabajo en el Perú no es una institución nueva, pues sus orígenes datan de comienzos del siglo pasado. Sin embargo, pese a su importancia y a la creación de la SUNAFIL, al 2013 el servicio de la Inspección del Trabajo contaba con 311 inspectores a nivel nacional para contribuir a reducir una informalidad laboral que bordeaba aproximadamente un 70 por ciento y fiscalizar los derechos de 4 millones de personas trabajadoras registradas en la Planilla Electrónica en más de 600 000 centros de trabajo a nivel nacional. Contaba con 26 dependencias al mando de sus respectivos gobiernos regionales, desarticuladas entre sí y con el nivel central, sin recursos, con capacidad operativa y condiciones mínimas para poder atender las denuncias de las pocas personas trabajadoras que acudían a la Inspección del Trabajo.

Desde mediados del 2017, se inició el fortalecimiento de la SUNAFIL a fin de garantizar una reactivación económica con trabajo decente. Este nuevo enfoque de fortalecimiento, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, se concibió sobre la base de cinco ejes.

► Gráfico 13. Estrategia de fortalecimiento de la SUNAFIL



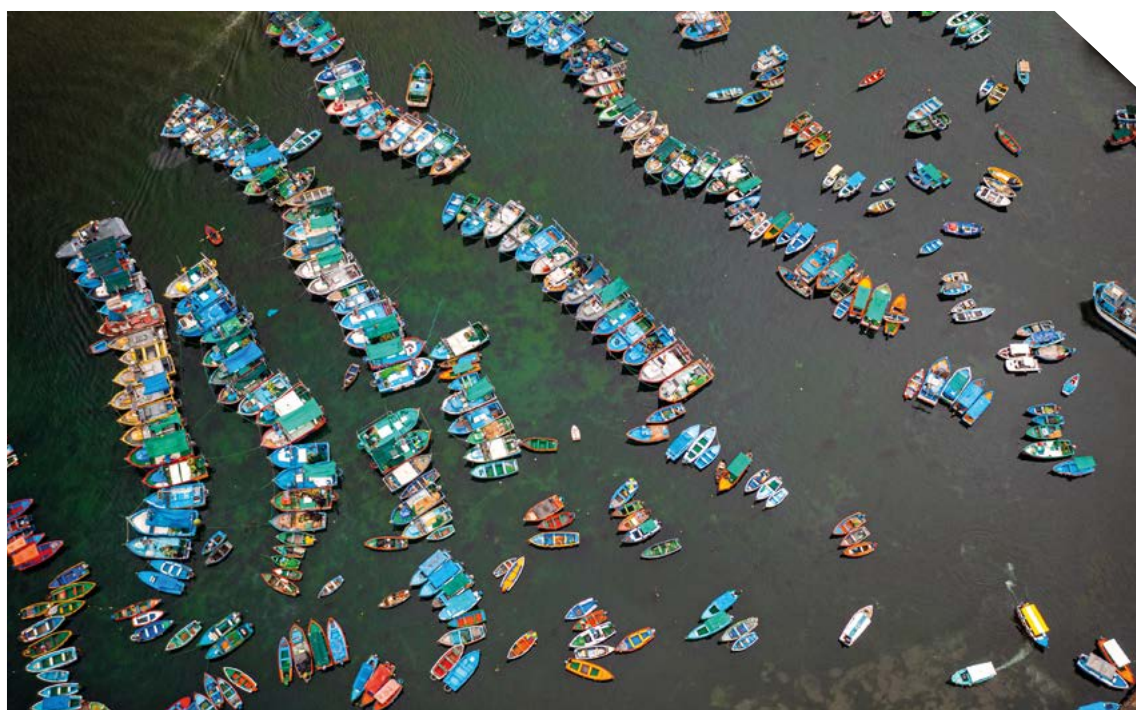
Fuente: SUNAFIL – INII – Intendencia Nacional de Inteligencia Inspectiva.

Gracias a las diferentes estrategias de fiscalización y orientación implementadas por la SUNAFIL, desde el año 2014 al 2022 se registraron 2 512 personas trabajadoras incorporadas a la Planilla Electrónica dentro de las empresas del sector pesca.

► Cuadro 31. Trabajadores formalizados en el sector pesca, 2014-2022

Año	Fiscalización	Orientación	Asistencias técnicas	Cartas inductivas o disuasivas	Verifica tu Chamba	Total
2014	0	0	0	0	0	0
2015	7	0	0	0	0	7
2016	14	0	0	0	0	14
2017	4	0	0	0	0	4
2018	11	0	0	0	0	11
2019	79	0	0	2	0	81
2020	82	10	0	0	0	92
2021	3	530	853	40	467	1 893
2022	61	0	2	180	167	410
Total	261	540	855	222	634	2 512

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo – Elaborado por SUNAFIL – DINI, 5 de junio de 2023.



©FAO/Miguel Arreátegui

Dentro de las materias infraccionadas del sector pesca (extracción y procesamiento), registradas entre 2014 y 2022, se advierte que las relacionadas con la «Obstrucción a la labor inspectiva», así como «Remuneraciones», «Jornada, horario de trabajo y descansos remunerados» y «Compensación por tiempo de servicios» son las más recurrentes.

► Cuadro 32. Top 20 de materias más infraccionadas en el sector pesca, 2014-2022

Nº	Materias (incluida obstrucción a la labor inspectiva)	Frecuencia
1	Obstrucción a la labor inspectiva	364
2	Remuneraciones	157
3	Jornada, horario de trabajo y descansos remunerados	131
4	Compensación por tiempo de servicios	92
5	Gestión interna de SST	92
6	Planillas o registros que las sustituyan	78
7	Equipos de protección personal	54
8	Formación e información sobre SST	53
9	Identificación de peligros y evaluación de riesgos	52
10	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	42
11	Registro de control de asistencia	39
12	Investigación de accidentes de trabajo/incidentes peligrosos	36
13	Participación en las utilidades	31
14	Hostigamiento y actos de hostilidad	31
15	Seguridad social	31
16	Relaciones colectivas	30
17	Discriminación en el trabajo	25
18	Condiciones de seguridad: en lugares de trabajo, instalaciones civiles y maquinaria	25
19	Sistema de gestión de SST en las empresas	20
20	Otros	171

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo – Elaborado por SUNAFIL – DINI, 5 de junio de 2023.

Desde el año 2014 al 2022, se registraron un total de 238 sanciones (resoluciones de multa) en el sector pesca; 10 por parte de los gobiernos regionales y 228 por parte de las intendencias regionales.

En primera instancia se emitieron un total de 137 resoluciones y en segunda instancia 101 resoluciones.



► Cuadro 33. Sanciones aplicadas en el sector pesca, 2014-2022

Año	Primera instancia		Segunda instancia		Total	
	Intendencias regionales	Gobiernos regionales	Intendencias regionales	Gobiernos regionales	Intendencias regionales	Gobiernos regionales
2014	1	0	0	0	1	0
2015	2	2	1	0	3	2
2016	3	1	3	0	6	1
2017	4	0	2	2	6	2
2018	5	1	10	1	15	2
2019	18	1	12	0	30	1
2020	20	1	19	0	39	1
2021	40	1	33	0	73	1
2022	37	0	18	0	55	0
Total	130	7	98	3	228	10

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo – Elaborado por SUNAFIL – DINI, 5 de junio de 2023.

De la información brindada por el MTPE respecto al grado de siniestralidad de los accidentes mortales por sector económico durante el año 2022, se observa que el sector pesca (extracción y procesamiento) representó el 1 por ciento del total.

► Cuadro 34. Número y porcentaje de accidentes de trabajo mortales notificados, 2022

Actividades económicas	Nº de accidentes de trabajo	%
Servicios sociales y de salud	135	33 %
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	48	12 %
Industrias manufactureras	48	12 %
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	35	9 %
Explotación de minas y canteras	29	7 %
Construcción	24	6 %
Administración pública, planes de seguridad social	22	5 %
Comercio al por mayor y al por menor	20	5 %
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	13	3 %
Enseñanza	10	2 %
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	10	2 %
Suministros, electricidad, gas y agua	6	1 %
Hoteles y restaurantes	4	1 %
Pesca	4	1 %
Intermediación financiera	2	0 %
Total general	410	100 %

Fuente: Sistema de accidentes de trabajo (MTPE) – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo. Información actualizada al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, respecto al grado de siniestralidad de los accidentes no mortales del año 2022, se revela que el sector pesca representó también el 1 por ciento del total.

► Cuadro 35. Número y porcentaje de accidentes de trabajo no mortales notificados, 2022

Actividades económicas	Nº de accidentes de trabajo	%
Industrias manufactureras	7 792	24 %
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5 261	16 %
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	3 703	11 %
Comercio al por mayor y al por menor	3 439	11 %
Construcción	3 286	10 %
Servicios sociales y de salud	2 099	6 %
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	1 799	6 %
Explotación de minas y canteras	1 752	5 %
Hoteles y restaurantes	1 064	3 %
Administración pública, planes de seguridad social	981	3 %
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	470	1 %
Pesca	178	1 %
No identificado	169	1 %
Suministros, electricidad, gas y agua	145	0 %
Enseñanza	127	0 %
Intermediación financiera	69	0 %
Total general	32 344	100 %

Fuente: Sistema de accidentes de trabajo (MTPE) – Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Información actualizada al 31 de diciembre de 2022.

Entre las principales herramientas de gran impacto, que contribuyen a crear trabajo decente y han sido reconocidas como buenas prácticas generadas por la Inspección del Trabajo, se destacan las que se detallan a continuación:

9.1.1. Predictibilidad en la Inspección del Trabajo

Esta herramienta se encuentra a cargo del Comité de Criterios Vinculantes del Sistema de Inspección del Trabajo (SIT). Sobre la base de la identificación de casuística que requiere de definición de criterios uniformes por parte de la Inspección del Trabajo, el Comité define la posición de aplicación obligatoria a todo el SIT. La identificación de la casuística se obtiene a partir de las mesas de trabajo que se mantienen con trabajadores y empleadores.

9.1.2. Plataformas de Inspección del Trabajo

Infraestructura de atención mínima de los servicios de la Inspección del Trabajo, que permite acercarse a sectores económicos o localidades en donde existe una mayor necesidad de fiscalización laboral. Esta herramienta ha permitido acercar la Inspección del Trabajo a la agroindustria, si bien queda pendiente su implementación en otros sectores económicos, como el pesquero.

9.1.3. Ventanillas Itinerantes

Servicio de la SUNAFIL implementado en coordinación con los gobiernos locales, que permite al personal inspectivo atender, dentro de las instalaciones de las municipalidades, a las personas trabajadoras de una determinada localidad, debido a un incremento de reclamos o denuncias laborales.

9.1.4. La SUNAFIL en mercados y conglomerados

Herramienta utilizada para fomentar una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo en las micro y pequeñas empresas organizadas.

9.1.5. El Infochamba

Iniciativa público-privada que acerca la inspección a las empresas propiciando el fortalecimiento de la relación entre estas y su personal.

Son paneles de 3 por 4 metros que contienen información de los puntos de contacto de la Inspección del Trabajo más cercanos, del punto de contacto de la empresa para atender cualquier consulta o reclamo, el nombre, la razón social y la dirección del centro de trabajo. Son colocados en el interior de las propias empresas agroindustriales (se inició primero en ese sector), en las zonas de ingreso y de mayor afluencia de quienes allí trabajan, tales como los comedores y vestidores. La implementación de estos paneles es a costo de las empresas y se coordina su instalación con las intendencias regionales involucradas. Esta nueva estrategia demuestra el compromiso de las empresas para brindar trabajo decente, no solo por acceder a colocarlas en sus propias instalaciones, sino también porque lo hacen sufragando todos los costos de su confección e instalación siguiendo los parámetros establecidos por la SUNAFIL. También evidencia su compromiso por fortalecer sus canales de diálogo y relación con quienes trabajan en ellas, procurando solucionar muchos de los reclamos o conflictos en la propia empresa; aunque, si eso no fuera posible, está a disposición la Inspección del Trabajo. Hacia fines del 2021, se habían instalado Infochambas en 45 empresas agroindustriales beneficiando a más de 150 000 personas trabajadoras. El objetivo es extender esta buena práctica a otros sectores que concentran gran cantidad de personas trabajadoras.

► Gráfico 14. Modelo de báner informativo implementado por la SUNAFIL



Fuente: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

9.1.6. El Chamba Móvil

Inspección itinerante/móvil de bajo costo para informar sobre los derechos laborales y los canales de atención de la SUNAFIL.

9.1.7. Aplicativo Verifica tu Chamba

Herramienta informática⁷⁴ que permite efectuar consultas a las personas trabajadoras respecto de si fueron o no registradas en la planilla de su empleador, con tan solo colocar sus datos y los de la empresa donde trabajan. En caso de que la empresa esté en falta, la SUNAFIL le envía una alerta indicando que se ha detectado que tiene personas en condición de informalidad y la exhorta a que las registren. Cabe resaltar que estas alertas son confidenciales, para que no haya posibles represalias hacia quienes trabajan en ella. Esta web fue creada en marzo de 2021 y a noviembre del mismo año ya reportaba resultados considerables en la formalización: un total de 202 453 personas se formalizaron en el 2021 gracias a este aplicativo, lo cual representa al 68 por ciento de las formalizaciones de empleo del 2021. La mayoría de los usuarios que ingresaron a la planilla se desempeñaban en los sectores económicos de agricultura (35 por ciento), servicios (22 por ciento), industria manufacturera (13 por ciento), comercio (8 por ciento) y construcción (7 por ciento).

Asimismo, el 56 por ciento laboraba en Lima Metropolitana, el 11 por ciento en Ica, el 8 por ciento en Piura y el 5 por ciento en Lambayeque, e igual porcentaje en La Libertad⁷⁵.

9.1.8. Casilla electrónica bidireccional

En enero del 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estableció el uso obligatorio de la casilla electrónica⁷⁶ para efectos de la notificación de los procedimientos administrativos y actuaciones de la SUNAFIL. A través de la referida normativa, la SUNAFIL dispuso la asignación automática de una casilla electrónica a cada entidad empleadora en el país, la cual se constituiría como domicilio digital obligatorio para la notificación de actos administrativos y/o actuaciones emitidas (por ejemplo, actuaciones inspectivas, requerimientos de información o contenido de orientación). La casilla electrónica bidireccional, única en el país con ese atributo, ha permitido a la SUNAFIL agilizar sus labores inspectivas y fiscalizadoras, adoptando un rol más activo e iniciando campañas de fiscalización de diversas materias.

También en el año 2020 se activó la notificación electrónica y el expediente digital con valor legal y administrativo en el 100 por ciento del procedimiento inspectivo, que no solo aumentó su cobertura, sino que además redujo sustancialmente los tiempos de atención y los costos administrativos en beneficio de los administrados.

9.1.9. Sistema de Alertas y Monitoreo

En 2019, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la implementación del Sistema de Alertas y Monitoreo como una herramienta informática de análisis, detección y emisión de alertas para prevenir y fiscalizar los riesgos de incumplimiento de las normas laborales. Dicha herramienta tiene como fuentes de información la Planilla Electrónica y el padrón del Registro Único de Contribuyentes, entre otros. Permite desarrollar indicadores de resultados y seguimiento sobre la base de los patrones de comportamiento de las empresas y reportes continuos sobre las empresas que tienen un alto riesgo

⁷⁴ Véase <https://aplicativosweb6.sunafil.gob.pe/si.verificacionPlanillaElectronica/inicio>.

⁷⁵ En el 2021, más del 50 por ciento de las personas trabajadoras fueron formalizadas por esa vía, llegando a formalizar a más de 300 000 al concluir el año, que es la cifra histórica más alta de formalizados obtenida por la Inspección del Trabajo. Según la OIT, Verifica tu Chamba es uno de los ejemplos mundiales en el uso de la tecnología para contribuir a extender el trabajo decente para más peruanas y peruanos.

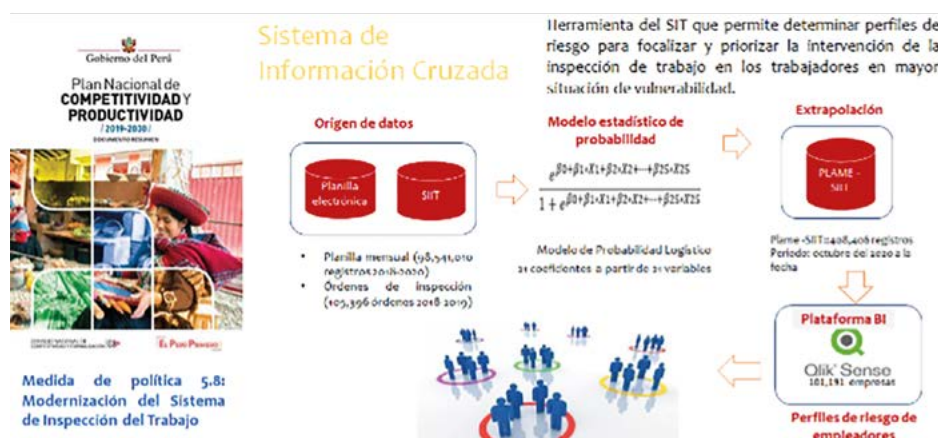
⁷⁶ Véase <https://casillaelectronica.sunafil.gob.pe/si.inbox/Login/Trabajador>.

de no cumplir con las normas sociolaborales (Diario *El Peruano* 2019). El Sistema de Alertas y Monitoreo es una herramienta que además emite alertas a las intendencias regionales de la SUNAFIL, con el fin de tomar acciones inmediatas.

9.1.10. Sistema de Información Cruzada

Esta herramienta informática implementa modelos predictivos que permiten identificar empresas con alto riesgo de incumplimiento laboral a fin de ser objeto de una fiscalización programada.

► Gráfico 15. Otro modelo de báner informativo implementado por la SUNAFIL



Fuente: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

9.1.11. Implementación de los equipos especiales

Teniendo en consideración que el actual universo de empresas que declaran a las personas trabajadoras en el sector pesquero asciende únicamente a 1 000 centros de trabajo aproximadamente⁷⁷, en particular vinculadas a la pesca industrial, es fundamental tener un número de inspectores de trabajo que permita atender la brecha de atención con respecto a la pesca artesanal y al consumo humano directo.

Entre el 2017 y el 2020, la SUNAFIL pasó de contar con un poco más de 300 a más de 800 inspectores a nivel nacional. Dicho incremento permitió fortalecer progresivamente el número de inspectores asignados en cada región y también crear equipos especiales de alcance nacional, para formalizar y verificar condiciones de trabajo.

Se creó el Equipo Especial Itinerante, que recorre las regiones del país formalizando a las personas trabajadoras, realizando asistencias técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo y verificando condiciones de trabajo de más de 240 000 personas, principalmente en los sectores agroindustrial y de construcción civil. A través de sus intervenciones preventivas, se vienen salvando vidas de miles de personas trabajadoras al detectar oportunamente, con visitas de asistencia técnica programadas e inopinadas, riesgos graves e inminentes que ponen en peligro la vida de las personas trabajadoras en los sectores productivos con mayor siniestralidad.

⁷⁷ A nivel nacional se registran 600 000 centros de trabajo y 4 millones de personas trabajadoras en la Planilla Mensual de Pagos.

Para fortalecer el servicio de Inspección del Trabajo, dados los riesgos a los que está expuesto, resulta importante hacerlo con calidad e integridad. En esa línea, la SUNAFIL en agosto del año 2021 implementó un sistema antisoborno para reducir y eliminar cualquier riesgo de corrupción en la actividad inspectiva.

Asimismo, la SUNAFIL implementó el Grupo Especial 24x7, dedicado a prevenir, detectar y mitigar riesgos graves o inminentes en materia de SST.

9.1.12. Plan Anual de Inspección del Trabajo 2023

El Plan Anual de Inspección del Trabajo 2023 tuvo como objetivo general coadyuvar en la planificación y ejecución de todas las actuaciones de fiscalización del SIT, para garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo.

9.1.13. Servicio virtual de atención de denuncias laborales

La mejora continua de los procesos inspectivos es uno de los puntos de agenda fundamentales para que el servicio público de Inspección del Trabajo sea de calidad. En ese sentido, la implementación de un canal de denuncias virtuales⁷⁸ permite que las personas trabajadoras puedan denunciar en la SUNAFIL desde cualquier lugar del Perú, de manera rápida y eficiente, y así garantizar trabajo seguro a nivel nacional.

Hasta el 2017, todas las denuncias solo eran atendidas de manera presencial por los inspectores de trabajo, lo cual ocasionaba una gran cantidad de denuncias pendientes de atención. Esto limitaba seriamente la capacidad de actuación proactiva y programada de la Inspección del Trabajo, dado el escaso número de inspectores de trabajo frente la demanda pendiente de atención. A partir del 2018, buen número de denuncias empezaron a ser atendidas y solucionadas de manera virtual a través de las acciones previas, de las que forman parte la emisión de cartas inductivas, cartas disuasivas y la atención de la gestión de cumplimiento de obligaciones sociolaborales subsanables, básicamente aquellas cuya materia así lo permitían y que, además, son las de mayor número. El objetivo es priorizar la atención presencial de la SUNAFIL en aquellos temas más complejos, principalmente los de seguridad y salud en el trabajo.

Desde el año 2014 al 2022, el SIT, como consecuencia de las denuncias de la ciudadanía, realizó a nivel nacional un total de 2 283 inspecciones a empresas pertenecientes al sector pesca. En los años 2017 y 2018 se registraron las mayores cantidades de inspecciones.



©FAO/Max Valencia

78 Véase <https://aplicativosweb2.sunafil.gob.pe/si.denunciasVirtuales/inicio>.

► Cuadro 36. Inspecciones del SIT en el sector pesca originadas por denuncias, 2014-2022

Año	Gobiernos regionales	Intendencias regionales	Total
2014	135	28	163
2015	78	84	162
2016	42	182	224
2017	120	225	345
2018	50	319	369
2019	36	293	329
2020	23	227	250
2021	9	268	277
2022	1	163	164
Total	494	1 789	2 283

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo, 5 de junio de 2023.

9.1.14. Módulo de Gestión de Cumplimiento

A través de las acciones previas, permite discriminar las denuncias laborales, principalmente sociolaborales subsanables y de impacto económico, requiriendo a los empleadores su atención y cumplimiento de sus obligaciones con las personas trabajadoras antes que el caso sea derivado o asignado a un inspector de trabajo.

9.1.15. SUNAFIL Dialoga

Diálogo institucionalizado que se realiza de manera periódica con gremios de trabajadores y empresas a través de mesas de trabajo debidamente formalizadas y con regulación muy precisa. Dicha práctica además se ha descentralizado a las regiones, con las Cámaras de Comercio Regionales, la Confederación General de Trabajadores del Perú y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, principalmente.

En el año 2021, la SUNAFIL intervino en 1 301 casos de conflictividad laboral a nivel nacional, producto de la realización de 166 reuniones en mesas de trabajo a nivel central con gremios de trabajadores y empresarios, 285 reuniones en mesas de trabajo descentralizadas con gremios de trabajadores y cámaras de comercio a nivel nacional, en donde se identificaron y priorizaron los problemas objeto de atención.

9.1.16. Operativos de fiscalización

Desde el año 2014 al 2022, el SIT, a través de los operativos de fiscalización, realizó a nivel nacional un total de 658 inspecciones a empresas pertenecientes al sector pesca. Fue en el año 2021 cuando se registró la mayor cantidad de inspecciones.

► Cuadro 37. Inspecciones del SIT en el sector pesca originadas por operativos, 2014-2022

Año	Gobiernos regionales	Intendencias regionales	Total
2014	9	21	30
2015	34	36	70
2016	8	50	58
2017	11	45	56
2018	33	37	70
2019	35	75	110
2020	8	37	45
2021	9	149	158
2022	3	58	61
Total	150	508	658

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo, 5 de junio de 2023.

9.1.17. Orientaciones y asistencia técnicas

Desde el año 2014 al 2022, se realizaron 446 orientaciones sobre temas relacionados con la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo a empresas pertenecientes al sector pesca a nivel nacional.

► Cuadro 38. Orientaciones del SIT en el sector pesca, 2014-2022

Año	Gobiernos regionales	Intendencias regionales	Total
2014	10	8	18
2015	0	66	66
2016	0	58	58
2017	18	18	36
2018	26	76	102
2019	25	38	63
2020	7	21	28
2021	6	28	34
2022	4	37	41
Total	96	350	446

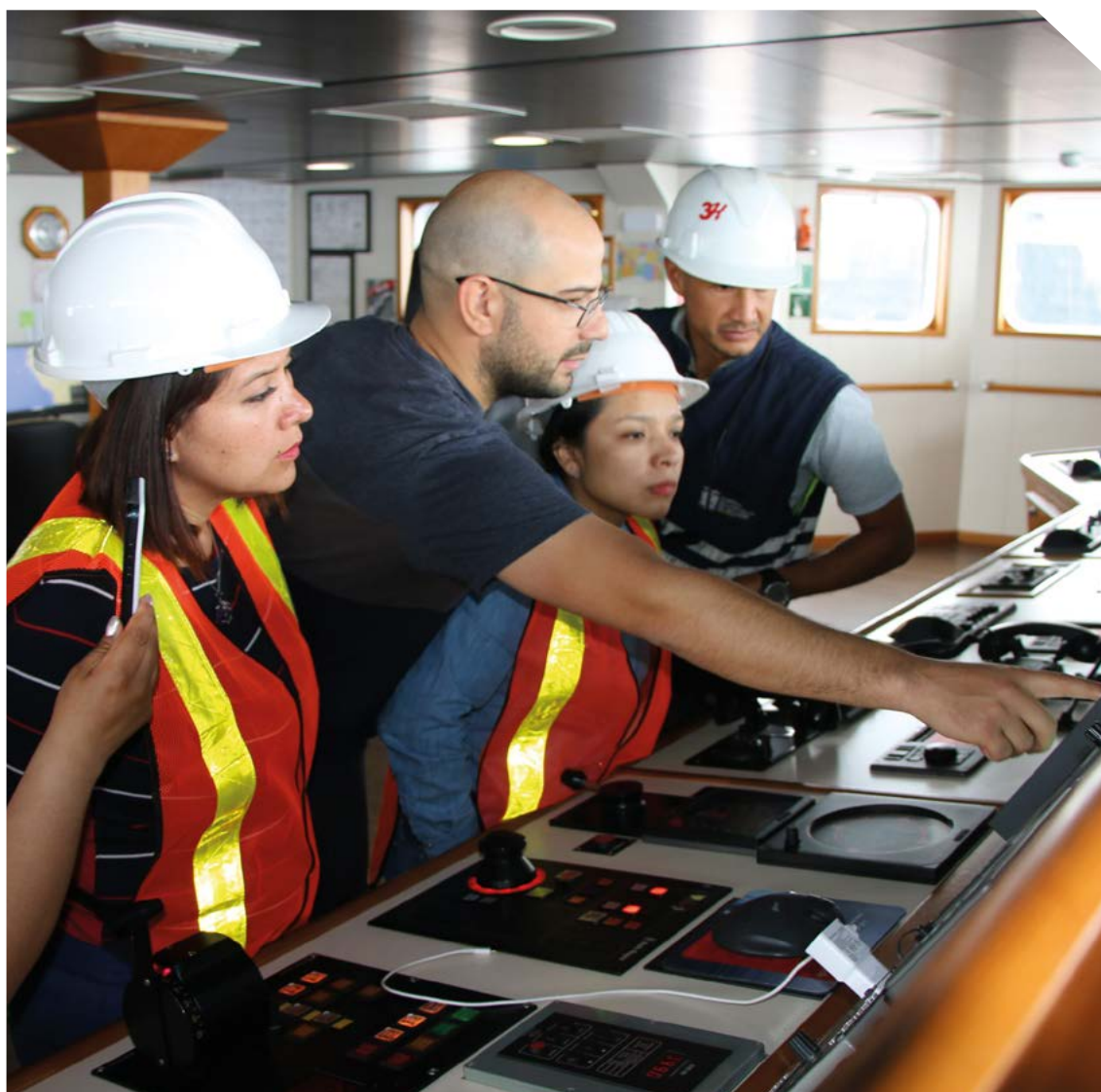
Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo, 5 de junio de 2023.

Asimismo, entre el 2017 y el 2022, la SUNAFIL realizó a nivel nacional un total de 80 asistencias técnicas a empresas pertenecientes al sector pesca.

► Cuadro 39. Asistencias técnicas de la SUNAFIL en el sector pesca, 2017-2022

Año	Intendencias regionales
2017	2
2020	12
2021	41
2022	25
Total	80

Fuente: Sistema Informático de Inspección del Trabajo, 5 de junio de 2023.



©OIT/Rodrigo Gálvez

► 10. Resumen de herramientas e iniciativas del sector pesquero y en materia laboral

10.1. Aspectos de importancia

Para revisar las iniciativas existentes que podrían convertirse en instrumentos estratégicos claves para contribuir a generar trabajo decente en el sector pesquero, conviene establecer algunas consideraciones preliminares que surgen como consecuencia de lo señalado o descrito en los apartados anteriores y que sirven para tener mayor claridad sobre el contexto que estamos analizando.

- El Perú cuenta con una informalidad laboral superior al 70 por ciento.
- La informalidad laboral está presente también en el sector formal.
- La fiscalización laboral en el Perú (SUNAFIL) es la entidad competente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa.
- Desde el 2017 la SUNAFIL se ha fortalecido ampliando su cobertura, tecnología y su portafolio de herramientas de control.
- La pesca industrial en el Perú tiene muchas herramientas de control que garantizan su trazabilidad y aprovechamiento sostenible.
- El sector pesquero artesanal en el Perú presenta una elevada tasa de informalidad y aún insuficientes mecanismos efectivos de control.
- Existen pesquerías en el sector artesanal que, debido al destino final de sus recursos, han implementado algunas herramientas de control.
- Desde el 2015 la DGSFS del Ministerio de la Producción y el SANIPES se han fortalecido, ampliando su cobertura, tecnología y su portafolio de herramientas de control.

10.2. Principales iniciativas identificadas

10.2.1. De parte de la Inspección del Trabajo – SUNAFIL

- **Para ampliar cobertura:**
 - **SUNAFIL en mercados y conglomerados:** para fomentar una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo en las micro y pequeñas empresas organizadas.
 - **El Infochamba:** iniciativa público-privada que acerca la inspección a las empresas propiciando el fortalecimiento de la relación entre estas y su personal.
 - **El Chamba Móvil:** inspección itinerante de bajo costo para informar los derechos laborales y los canales de atención de la SUNAFIL.
- **Herramientas tecnológicas:**
 - **Aplicativo Verifica tu Chamba:** tecnología y participación ciudadana que contribuyen a la formalización laboral. Esta iniciativa ganó la categoría «Participación Ciudadana» en el año 2022 otorgada por la organización Ciudadanos al Día.

- ▶ **Fomentando el cumplimiento laboral con tecnología y análisis de la información:** implementación de modelos predictivos para la identificación de empresas con alto riesgo de incumplimiento laboral.
- ▶ **Herramientas articuladas:**
 - ▶ **SUNAFIL Dialoga:** para institucionalizar soluciones compartidas.
 - ▶ **Operativos conjuntos de fiscalización y orientación.**
 - ▶ **Grupo Especial 24x7:** para implementar acciones rápidas que salvan vidas.

10.2.2. De parte de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

- ▶ **Centro de control del SISESAT:** se realiza el monitoreo, el control y la vigilancia de las actividades extractivas de las embarcaciones pesqueras nacionales y extranjeras de mayor escala, menor escala y artesanales, a través de la generación de reportes por flotas pesqueras. Esto permite elaborar *tracks* y diagramas de desplazamiento, de acuerdo a los requerimientos de los fiscalizadores, unidades orgánicas u otras instituciones, así como ante alguna presunta infracción a la normativa pesquera vigente.
- ▶ **Aplicativo SMS SISESAT:** permite a los fiscalizadores acreditados por el PRODUCE y a los armadores pesqueros consultar la ubicación de las embarcaciones pesqueras (número de baliza, latitud, longitud, distancia a costa, zona de referencia a la costa), y con ello poder determinar el estado de la operatividad de los equipos satelitales, así como si estas embarcaciones han incursionado en zonas prohibidas o reservadas.
- ▶ **Estación de radiocomunicación:** permite a los operadores del centro de control del SISESAT establecer una comunicación en tiempo real con la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de comunicar eventos durante sus faenas de pesca, la creación de zonas suspendidas por presencia de recursos hidrobiológicos en tallas menores, así como la comunicación de algún hecho que ponga en riesgo la seguridad de la tripulación a bordo de las embarcaciones pesqueras.
- ▶ **Validación de Certificados de Captura:** es un requisito para exportar a la Comunidad Europea que los productos de la pesca vayan acompañados por un Certificado de Captura, validado por una autoridad pública del Estado de abanderamiento del buque, acreditando que las capturas se han efectuado con arreglo a las leyes, los reglamentos y las medidas internacionales de ordenación y conservación aplicables.
- ▶ **Otorgamiento del Documento de Captura y exportación para bacalao:** las embarcaciones pesqueras de bandera nacional que cuentan con permiso de pesca para este recurso deberán validar los Documentos de Captura para su exportación con destino principalmente a los Estados Unidos.
- ▶ **Otorgamiento del Certificado de Desembarque del tiburón⁷⁹:** el tiburón debe ser desembarcado con la presencia de todas sus aletas, total o parcialmente adheridas a su cuerpo en forma natural; prohibiéndose el desembarque o trasbordo de aletas sueltas y/o troncos sin aletas de cualquier especie de tiburón, así como los puntos de desembarque autorizados. En ese sentido, la DGSFS, con la finalidad de garantizar la conservación, el ordenamiento y el aprovechamiento sostenible a largo plazo del recurso tiburón, mediante Resolución Directoral

79 Regulado por el Decreto Supremo N° 021-2016-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 010-2017-PRODUCE, se establecieron medidas para la pesquería del recurso tiburón.

N° 019-2018-PRODUCE/DGSFS-PA, modificada posteriormente por la Resolución Directoral N° 00147-2022-PRODUCE/DGSFS-PA, estableció los 55 puntos de desembarque a nivel nacional. Allí los fiscalizadores acreditados emiten las actas correspondientes y los Certificados de Desembarque del recurso tiburón, lo cual permite su trazabilidad en el transporte y la comercialización.

- ▶ **Seguimiento y control de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera⁸⁰:** con el propósito de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, la DGSFS verifica el cumplimiento de las condiciones para el arribo a puertos o astilleros nacionales de las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera en el sistema de Autoridad Portuaria Nacional REDENAVES. Esa evaluación es enviada a la Autoridad Portuaria Nacional para que brinde la autorización o no de arribo de la nave.
- ▶ **Convenios de abastecimiento de descartes y residuos hidrobiológicos⁸¹:** estos convenios permiten asegurar la trazabilidad de los residuos y/o descartes de la materia prima por selección, talla, peso o calidad destinada a la elaboración de harina residual, generados en las plantas de procesamiento pesquero para consumo humano directo y son derivados a plantas de harina residual y plantas de reaprovechamiento. Para tales efectos, los establecimientos industriales y artesanales pesqueros de consumo humano directo que no cuentan con planta autorizada de harina residual de recursos hidrobiológicos suscriben convenios de abastecimiento con las plantas autorizadas de harina residual o de reaprovechamiento, los cuales son verificados por la DGSFS.
- ▶ **Operativos especiales interinstitucionales:** las acciones de fiscalización ejecutadas por la DGSFS son fortalecidas con la participación conjunta de diversas entidades como el Ministerio Público, la DICAPE, la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales, las municipalidades, entre otros. Su finalidad es combatir las actividades ilegales en cualquiera de las etapas de la cadena productiva pesquera y acuícola (extracción, desembarque, procesamiento, transporte, almacenamiento, comercialización y actividad acuícola).

10.2.3. De parte de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas

▶ Zarpe electrónico de la DICAPE

Toda embarcación requiere de autorización de salida al mar. Para eso, debe contar con todos los certificados vigentes de acuerdo con el arqueo bruto de la embarcación y con todos los títulos habilitantes vigentes del personal que se embarca. Puede ser solicitado vía presencial o vía correo electrónico, debiendo en ambos casos adjuntar la documentación correspondiente. Desde el mes de julio de 2023, la DICAPE está utilizando el aplicativo de zarpe y arribo electrónico.

▶ Operativos inopinados en alta mar

Durante los operativos que se realizan a las embarcaciones pesqueras artesanales e industriales, se verifica toda la documentación que deben contar las naves, así como la documentación otorgada por otras autoridades competentes en el ámbito acuático.

80 En cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2016-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 016-2020-PRODUCE.

81 Mediante Resolución Directoral N° 067-2015-PRODUCE/DGSF se aprobó el modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos.

► Operativos multisectoriales

Se vienen realizando operativos multisectoriales con diversas entidades del Estado, entre ellas:

- ▶ Ministerio de la Producción
- ▶ Ministerio del Ambiente
- ▶ Ministerio Público
- ▶ Policía Nacional del Perú
- ▶ Autoridad Nacional del Agua
- ▶ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- ▶ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- ▶ Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
- ▶ Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
- ▶ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- ▶ Superintendencia Nacional de Migraciones
- ▶ Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, a fin de fiscalizar principalmente a las embarcaciones de pesca artesanal en altamar respecto a las condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo
- ▶ Sociedad Nacional de Pesquería



► 11. Propuestas de sinergia de herramientas que podrían contribuir a fortalecer el trabajo decente en el sector pesquero

11.1. Zarpe electrónico con trabajo decente

Finalidad

El otorgamiento del zarpe electrónico de las embarcaciones artesanales y la flota industrial es la oportunidad de verificar que su tripulación se encuentre debidamente registrada en la Planilla Electrónica del armador que solicitó el permiso.

Además, cada uno de los tripulantes debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente correspondiente, así como con sus aportaciones de salud, en EsSalud o el Seguro Integral de Salud, y las correspondientes a pensiones, en la Oficina de Normalización Previsional o Administradora de Fondos de Pensiones.

Ámbito

Esta iniciativa es aplicable a todas las embarcaciones pesqueras a nivel nacional, sean artesanales, de menor escala o industriales.

Modelo de operación

Esta iniciativa es concebida sobre la base de los avances en los procesos tecnológicos realizados por la DICAPI y la SUNAFIL. El modelo de operación que se está proponiendo es que la información proporcionada a la DICAPI sea en línea, a través de un aplicativo o de archivos compartidos, y que sea verificada por la Inspección del Trabajo y las personas pescadoras involucradas en la faena de pesca. Esto permitiría contrastar si la tripulación declarada al momento de solicitar el zarpe se encuentra registrada en la planilla del armador y la vigencia de su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, requisito indispensable para contribuir a garantizar la cobertura de salud de los tripulantes en caso de que se produzca algún accidente de trabajo.

De encontrarse casos de presunta informalidad laboral o personas sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el resultado de las verificaciones realizadas será comunicado al armador a través de la casilla electrónica de la SUNAFIL como una alerta de informalidad laboral, tal como se procede actualmente con el aplicativo Verifica tu Chamba de la SUNAFIL. Dicha alerta establece un plazo para que el armador responda a la Inspección del Trabajo sobre el incumplimiento detectado, incorporando a la planilla a los tripulantes informales o brindando las explicaciones que corresponda.

La DICAPI debe permitir el acceso a consultas en línea por parte de cualquier tripulante de embarcaciones pesqueras, considerando que tiene como parte de sus funciones administrar el registro de matrícula del personal de pesca (marineros de pesca, patrones y motoristas de pesca, entre otros), a fin de conocer y verificar su declaración de zarpe, vigencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y su condición de persona trabajadora en el régimen laboral de la actividad privada.

11.2. Certificados de Captura con trabajo decente

Finalidad

Los Certificados de Captura implementados, controlados y emitidos por el PRODUCE son una oportunidad para verificar que la tripulación de las embarcaciones pesqueras se encuentre debidamente registrada en la Planilla Electrónica.

Además, cada uno de los tripulantes debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente correspondiente, así como con sus aportaciones de salud, en EsSalud o el Seguro Integral de Salud, y las correspondientes a pensiones, en la Oficina de Normalización Previsional o Administradora de Fondos de Pensiones.

Ámbito

Esta iniciativa es aplicable a los Certificados de Captura requeridos para exportar a la Comunidad Europea, de la captura y exportación del bacalao a los Estados Unidos y los Certificados de Captura de tiburón, entre otros.

Modelo de operación

Sobre la base del incentivo generado por la emisión de estos documentos requeridos para la exportación de los recursos marinos a otros países, se obtiene información de la tripulación que participó de la captura del recurso para verificar su formalidad y la vigencia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El modelo de operación que se propone consiste en que, como parte de los requisitos que se presentan para la obtención del Certificado de Captura, se incluya información sobre la tripulación que permita contrastar que esta se encuentra registrada en la planilla declarada por el armador, así como el contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

De encontrarse casos de presunta informalidad laboral o personas sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el resultado de las verificaciones realizadas será comunicado al armador a través de la casilla electrónica de la SUNAFIL como una alerta de informalidad laboral, tal como se procede actualmente con el aplicativo Verifica tu Chamba de la SUNAFIL. Dicha alerta establece un plazo para que el armador responda a la Inspección del Trabajo sobre el incumplimiento detectado, incorporando a la planilla a los tripulantes informales o brindando las explicaciones que corresponda.

11.3. Trazabilidad de la descarga de los recursos hidrobiológicos y contratación de personas trabajadoras en el sector pesquero

Finalidad

El control de la descarga de recursos hidrobiológicos está implementado por el PRODUCE, lo que permite el cumplimiento de las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y la supervisión de la explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

En este sentido, los sistemas de trazabilidad de la descarga y el destino de los recursos hidrobiológicos, que permiten supervisar el desarrollo del proceso productivo y de comercialización, **pueden ser una plataforma para que las autoridades laborales competentes verifiquen el registro de las personas trabajadoras en la Planilla Electrónica, el cumplimiento de los derechos y las condiciones laborales** (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aportaciones de EsSalud o el Seguro Integral de Salud, y pensiones a la Oficina de Normalización Previsional o Administradora de Fondos de Pensiones); **así como la implementación de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.**

Ámbito

Aplicable a todas las plantas de procesamiento de productos pesqueros a nivel nacional.

Modelo de operación

Esta iniciativa permite que, luego de compartir información relacionada con el control de la descarga de recursos hidrobiológicos, se puedan programar y focalizar en diferentes zonas operativos de formalización y seguridad y salud en el trabajo en el sector pesquero.

El modelo de operación que se propone es que la información proporcionada al PRODUCE, sea en línea a través de un aplicativo o de archivos compartidos, sea utilizada como insumo por la Inspección del Trabajo, a fin de verificar el registro de su personal en la Planilla Electrónica, el cumplimiento de los derechos y las condiciones laborales, así como la implementación de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11.4. Sistema de alerta de accidentes de trabajo en altamar

Finalidad

Contar con información en línea acerca de los accidentes de trabajo ocurridos en las faenas de pesca a través de reportes a la estación de radiocomunicación del centro de control del SISESAT y la baliza satelital que permite el control de las embarcaciones pesqueras supervisadas por el PRODUCE y la DICAPI.

Ámbito

Esta iniciativa es aplicable a las embarcaciones pesqueras que estén obligadas a contar con el SISESAT.

Modelo de operación

Requiere establecer la obligación para todos los patrones de las embarcaciones pesqueras y armadores de reportar los accidentes de trabajo, dentro de la hora de haber ocurrido, a la estación de radiocomunicación del PRODUCE y a través de la baliza satelital. Esta situación permitirá, junto con el protesto realizado ante la DICAPI, la atención de la emergencia por los centros de salud correspondientes.

11.5. Suscripción de convenios de encargo de gestión entre la SUNAFIL, la DICAPI, el PRODUCE y el SANIPES

Finalidad

Compartir información relevante para incentivar la formalización laboral y garantizar condiciones de trabajo decente en el sector pesquero, en donde los fiscalizadores de las entidades involucradas, previa capacitación, registren y documenten los incidentes o aspectos de interés de la Inspección del Trabajo. **El objetivo es detectar a empleadores con alto riesgo de incumplimiento laboral a fin de ser objeto de una fiscalización programada, utilizando modelos predictivos.**

11.6. Implementación del equipo técnico de trabajo denominado «Mesa de trabajo para garantizar condiciones de trabajo decente en el sector pesquero»

Finalidad

Identificar vacíos legales, problemas y limitaciones del sector pesquero relacionados con la informalidad laboral, seguridad y salud en el trabajo, prestaciones de salud y el cumplimiento de los derechos pensionarios, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo decente de dicho sector.

Modelo de operación

Requiere conformar dos equipos de trabajos, liderados por el Ministerio de Trabajo, a efectos de atender de manera diferenciada la problemática del sector pesquero artesanal (incluyendo a la menor escala) y de la pesca industrial. Sin perjuicio de tener en cuenta las diferencias operacionales de la pesca dirigida para el consumo humano directo y la que está destinada al consumo humano indirecto (harina de pescado principalmente).

Se necesita la participación activa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la SUNAFIL, la DICAPI, el Ministerio de la Producción, EsSalud, la Oficina de Normalización Previsional y los representantes de los empleadores y gremios sindicales.

De otro lado, esta iniciativa puede ser articulada con la plataforma descentralizada de reuniones periódicas que realiza la SUNAFIL con gremios de trabajadores y empresas a través de mesas de trabajo (SUNAFIL Dialoga), sin perjuicio de poder contar con la participación técnica y el monitoreo de la OIT.

11.7. Operativos para verificar trabajo decente

► Operativos inopinados en alta mar

Durante los operativos que se realizan a las embarcaciones pesqueras artesanales e industriales, se verifica toda la documentación que deben contar las naves (tripulación declarada en el zarpe, las personas que laboran en la pesca deben estar registradas en la Planilla Mensual de Pagos, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) y el uso de los equipos de protección personal que correspondan (ropa térmica, botas impermeables, casco, guantes y chaleco salvavidas); así como la documentación otorgada por otras autoridades competentes en el ámbito acuático.

► **Operativos multisectoriales**

Se vienen realizando operativos multisectoriales con diversas entidades del Estado.

En ese sentido, en los puertos y las caletas priorizados se podría establecer **un sistema que permitiera la verificación de una cantidad determinada de zarpes en los horarios de mayor demanda**, de acuerdo con los niveles de riesgo de incumplimiento o infracciones administrativas que determine la Inspección del Trabajo, con el apoyo del Ministerio de la Producción.

11.8. Programa de orientaciones y asistencias técnicas

- **El «Trabajador Pesquero Informado»:** iniciativa público-privada que **podría acercar la Inspección del Trabajo a las empresas propiciando que estas brinden la atención inmediata de consultas y reclamos de las personas trabajadoras**, así como identificar riesgos de conflictos y desarrollar oportunos mecanismos preventivos.

► **Modelo de operación**

Publicaciones de bñneres en los centros de trabajo y desembarcaderos en donde se difundan los canales de atención de consultas y reclamos de las personas que trabajan en la pesca, así como de la SUNAFIL, si no fueran atendidas sus demandas.

- **El Chamba Móvil:** inspección itinerante en los desembarcaderos y puntos estratégicos de concentración de las personas que trabajan en la pesca para informar los derechos laborales y los canales de atención de la SUNAFIL.

- **Campaña de verificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector pesquero:** con el objetivo de incrementar la presencia de la fiscalización laboral en el sector pesquero, priorizando el registro del supervisor y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de atender la brecha de falta de registro de dicha información en la Planilla Electrónica (pendiente aproximadamente el 65 por ciento de empleadores del sector pesquero que reporta trabajadores); así como la verificación de su instalación y desarrollo, como parte de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.



©FAO/Miguel Arreátegui





► 12. Referencias

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2010. «Visión general del sector pesquero nacional».

https://www.fao.org/fishery/docs/DOCUMENT/fcp/es/FI_CP_PE.pdf.

Perú, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). 2018. «Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2017».

http://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/613.

———. s. f. «I. Condición físico - geográfico del Perú».

<https://proyectos.inei.gob.pe/web/BiblioINEIPub/BancoPub/Est/Lib0349/cap01.HTM>.

Perú, Ministerio de la Producción. 2016. «Evaluación de las cuotas individuales transferibles en la pesquería de anchoveta peruana (*Engraulis ringens*) Stock Norte-Centro». Documento de Trabajo N° 002-2016-DECHI.

https://www.researchgate.net/publication/322870076_Evaluacion_de_las_cuotas_individuales_transferibles_en_la_pesqueria_de_anchoveta_peruana_Engraulis_ringens_Stock_Norte-Centro.

———. 2022. «Produce: desembarque de recursos pesqueros en 2021 superó los niveles de prepandemia». Consultado el 6 de noviembre de 2024.

<https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/580991-produce-desembarque-de-recursos-pesqueros-en-2021-supero-los-niveles-de-prepandemia>.

———. 2023a. «Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2022».

https://www.producempresarial.pe/wp-content/uploads/2024/01/Anuario_Estadistico_Pesquero_y_Acuicola_2022.pdf.

———. 2023b. «Plan Anual de Supervisión, Fiscalización, Sanción y Control».

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4086658/RD%200030-2023-PRODUCE/DGSFS-PA.pdf?v=1675357719>.

———. 2024a. «Bitácora Electrónica versión 2.16». Consultado el 6 de noviembre de 2024.

<https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/5516119-bitacora-electronica-version-2-16>.

———. 2024b. «PRODUCE: más de 280 fiscalizadores monitorearán el desempeño de la primera temporada de pesca de anchoveta en la zona norte-centro». Consultado el 6 de noviembre de 2024.

<https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/939418-produce-mas-de-280-fiscalizadores-monitorearan-el-desempeno-de-la-primera-temporada-de-pesca-de-anchoveta-en-la-zona-norte-centro>.

———. 2024c. «Capitanías de puerto: ¿cuáles son y dónde se ubican?». Consultado el 6 de noviembre de 2024.
<https://www.gob.pe/institucion/fondepes/noticias/945928-capitanias-de-puerto-cuales-son-y-donde-se-ubican>.

———. 2024d. «PRODUCE: Primera temporada de pesca de anchoveta generará exportaciones por US\$ 831 millones y un aporte de 0.5 % al PBI». Consultado el 11 de abril de 2024.
<https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/935025-produce-primera-temporada-de-pesca-de-anchoveta-generara-exportaciones-por-us-831-millones-y-un-aporte-de-0-5-al-pbi>.

———. s. f. «Fiscalizadores». Consultado el 6 de noviembre de 2024.
<https://transparencia.produce.gob.pe/index.php/dgsfs-pa/inspectores>.

Perú, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 2024a. «Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL». Consultado el 5 de noviembre de 2024.
<https://www.gob.pe/sunafil>.

———. 2024b. «Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo». Consultado el 6 de noviembre de 2024.
<https://www.gob.pe/29201-sistema-nacional-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

———. 2024c. «Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE». Consultado el 5 de noviembre de 2024.
<https://www.gob.pe/mtpe>.



La Organización Internacional del Trabajo es la agencia de las Naciones Unidas para el mundo del trabajo. Reunimos a Gobiernos, empleadores y trabajadores a fin de mejorar las condiciones de trabajo de todas las personas, promoviendo un enfoque del futuro del trabajo centrado en el ser humano a través de la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social.

Mediante el proyecto Pesca Justa, la Oficina para los Países Andinos de la OIT buscó fortalecer el trabajo decente en el sector pesquero en el Ecuador y el Perú y desarrollar acciones específicas a nivel regional. El proyecto proporcionó asistencia técnica a los Gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, teniendo como referente principal al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), que busca promover y garantizar condiciones de trabajo decente a bordo de las embarcaciones pesqueras.

El presente documento fue elaborado en el marco de dicho proyecto y pretende identificar sinergias entre las iniciativas generadas por las autoridades de fiscalización pesquera – Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones (DGSFS) del Ministerio de la Producción–, de control marítimo –Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)– y de fiscalización laboral –Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)–, cuyos resultados, impactos y potencialidades son importantes para generar cambios y contribuir al trabajo decente en el sector pesquero peruano.

www.ilo.org/es/peru

Calle Las Flores 275, San Isidro
Lima – Perú

